

**ACTA JGL - Junta de Gobierno Local**  
**SESION Nº 2023/31-JGL**

**FECHA:** 19 de septiembre de 2023.

**LUGAR:** Sala de reuniones de la Casa Consistorial

**HORA:** 09:40

**SESIÓN:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

|                              |               |                          |
|------------------------------|---------------|--------------------------|
| ANTONIO PUERTO GARCIA        | EUPV:ADELANTE | Alcalde-Presidente       |
| YOLANDA MORENO APARICIO      | EUPV:ADELANTE | 1º Tte. de Alcalde-Vocal |
| DANIEL PUERTO GARCIA         | EUPV:ADELANTE | 2º Tte. de Alcalde-Vocal |
| JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA   | EUPV:ADELANTE | 3º Tte. de Alcalde-Vocal |
| ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN | PP            | 4º Tte. de Alcalde-Vocal |
| TELESFORO PASTOR PENALVA     | PSOE          | 5º Tte. de Alcalde-Vocal |
| MIGUEL ANGEL LOPEZ TORA      | VOX           | 6º Tte. de Alcalde-Vocal |
| MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA  | C's           | 7º Tte. de Alcalde-Vocal |
| MARIA ANGELES LOPEZ TOMAS    |               | Secretaria Acctal.       |
| PALOMA ALFARO CANTO          |               | Interventora             |

**AUSENTES:**

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.**

**ASUNTO:** ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 30/2023, DE 12 DE SEPTIEMBRE.  
**APROBACIÓN, SI PROCEDE. REF. G/SEC/JMH/mss.**

**2. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001405 DE 12 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

**3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/91-GUA.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001408 DE 13 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE”. EXPTE.: 2023/91-GUA. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

**4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001412 DE 13 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

**5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001449 DE 20 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

**6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001464 DE 21 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

**7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/11-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001476 DE 25 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO DE “SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FIESTAS AGO-SEP 2023”. EXPTE.: 2023/11-GUACON. DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

**8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001492 DE 26 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

**9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/197-GUA.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001493 DE 26 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO DE “SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS HASTA LAS PLANTAS DE VALORIZACIÓN AUTORIZADAS”. EXPTE.: 2019/197-GUA. Cambio de responsable del contrato. (Ref.: G/GUA/jmm/mca).**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/297-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001494 DE 26 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO DE “SERVICIOS INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA”. EXPTE.: 2020/297-GUA. Cambio de responsable del contrato. (Ref.: G/GUA/jmm/mca).

11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUAACON.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001534 DE 28 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUAACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.

12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/19-GUAACON.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001536 DE 28 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO MIXTO: “SERVICIO ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023, MONTAJES Y ESCENARIOS Y CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS” EN EL MUNICIPIO DE ASPE. EXPTE.: 2023/19- GUAACON. (Ref.: G/GUA/jmm/mca).

13. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/255-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001566 DE 1 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE «MEJORA DE LA ZONA VERDE Y ACCESIBILIDAD EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS II», LOTE 1. Expdtes.: 2022/255-GUA y 2022/259-GUA. Resolución. (Ref.: G/GUA/llp/mca).

14. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUAACON.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001571 DE 1 DE AGOSTO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUAACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.

15. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUAACON.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001588 DE 2 DE AGOSTO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUAACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.

16. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/65-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001589 DE 3 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS “. EXPTE.: 2021/65-GUA.Prórroga del contrato. (Ref.: G/GUA/llp/mca).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



17. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/6-GUACON.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001602 DE 3 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS APLICATIVOS DE GESTIÓN ADQUIRIDOS A LA EMPRESA AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U. Propuesta de adjudicación. EXPTE.: 2023/6- GUACON (Ref.: G/GUA/lip/mca).

18. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001611 DE 4 DE AGOSTO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.

19. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/223-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001626 DE 4 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. Ampliación del plazo de ejecución. Expdte.: 2022-223-GUA. (Ref.: G/GUA/lip/mca).

20. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/30-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001653 DE 9 DE AGOSTO DE 2023 DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. EXPTE.: 2023/30-GUA (Ref.: G/GUA/lip/mca).

21. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001677 DE 9 DE AGOSTO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.

22. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/233-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001703 DE 14 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. Segunda ampliación del plazo de ejecución. Exp: 2022-223-GUA. (Ref.: G/GUA/lip/mca).

23. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/79-GUA.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO GASOLEO C, PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. Expdte.: 2021/79-GUA. Ref.: G/GUA/lip/mca.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**24. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2023/68-ADL.**

**ASUNTO: RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y DISFRUTE DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES. - Ref.: P/UA/mvs/mga.**

**25. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/1058-URB.**

**ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA DE NUEVA PLANTA EN CAMINO CAPARROSA Nº 13 POLÍGONO 35 PARCELA 129 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.**

**26. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/8-LED.**

**ASUNTO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CAMINO TOLOMÓ ALTO Nº 89 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.**

**27. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/670-URB.**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, BARBACOA Y PISCINA EN POLÍGONO 48 PARCELA 44 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.**

**28. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/419-URB.**

**ASUNTO: APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ENTORNO DE LA AVDA. DE ORIHUELA Y AVDA. TRES DE AGOSTO. FASE I: APERTURA DE VIAL DE CONEXIÓN Y ZONA DE APARCAMIENTO. PLAN PLANIFICA: PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023). EXP. 2023/419-URB. REF. T/URB/JMG.**

**29. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No se presentan.

**30. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se informa de la "Declaración Institucional de Apoyo de la FEMP a todos los afectados por el terremoto en Marruecos".

**22**

**1. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 30/2023, DE 12 DE SEPTIEMBRE. APROBACIÓN, SI PROCEDE. REF. G/SEC/JMH/mss.**

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001405 DE 12 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001405, de fecha 12 de julio de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: ANULACIÓN DE PROPUESTA DE GASTO APROBADA POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 2023001241 (Ref.G/GUA/llp/mca).**

**ANTECEDENTES**

***Primero:** En fecha 17 de junio de 2023, en sesión extraordinaria del Pleno núm. 10/2023 tomó posesión del cargo de Concejal D. Vicente Carlos Cerdán Pérez.*

***Segundo:** En fecha 23 de junio de 2023, por Decreto de Alcaldía n° 2023001241 se resolvió aprobar, entre otras, la siguiente propuesta de gastos por el concepto, proveedor e importes mencionados:*

| AD<br>NUMERO              | NIF     | TERCERO                              | IMPORTE | TEXTO                                   |
|---------------------------|---------|--------------------------------------|---------|-----------------------------------------|
| AY/2023 -<br>920230001359 | LOPDGDD | VICENTE<br>CARLOS<br>CERDAN<br>PEREZ | 2904,00 | Plantación arbolado en<br>parque canino |

***Tercero:** En fecha 11 de julio de 2023, por la TAG de contratación, se emite Informe-propuesta de resolución para la anulación de la propuesta de gasto aprobada por Decreto de Alcaldía n° 2023001241.*

**CONSIDERACIONES**

***Primera:** Procede la anulación de la propuesta de gastos indicada en el antecedente primero y que se aprobó por Decreto en fecha 23 de junio por incompatibilidad sobrevenida de D. Vicente Carlos Cerdán Pérez en base al art. 178.2 d) de la LO 5/1985 de Régimen Electoral General:*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*“1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejal.*

*2. Son también incompatibles: ... d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes”.*

**Segunda:** *Es competente para la adopción del presente acuerdo, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de 21 de junio de 2023 a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.*

*No obstante, dado que el acto administrativo en el que se ha advertido el error es un Decreto de Alcaldía, corresponde a este órgano la competencia para su rectificación, por lo que*

## **RESUELVO**

**PRIMERO:** *Anular la propuesta de gasto aprobada por Decreto de Alcaldía en fecha 23 de junio de 2023, relacionada en el Antecedente Primero del presente acuerdo, por los motivos indicados en la consideración Primera.*

**SEGUNDO:** *Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, ADL y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo) del Ayuntamiento.”*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/91-GUA.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001408 DE 13 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE”. EXPTE.: 2023/91-GUA. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001408, de fecha 13 de julio de 2023, relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de desbroce de parcelas del Ayuntamiento de Aspe, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE”. EXPTE.: 2023/91-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mvp.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





## ANTECEDENTES

1º.- En fecha 22 de febrero de 2023 por el Director del área de Mantenimiento y Servicios, se emite Informe de necesidad e idoneidad del contrato de “Servicios de desbroce de parcelas del Ayuntamiento de Aspe”. Asimismo, en la misma fecha se emite por el Director del área de Mantenimiento y Servicios, Informe relativo al artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, de no relación laboral.

2º.- En fecha 30 de marzo de 2023 por el Director del área de Mantenimiento y Servicios, se emite Informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3º.- En fecha 18 de abril de 2023 por el Director del área de Mantenimiento y Servicios, se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los “Servicios de desbroce de parcelas del Ayuntamiento de Aspe” con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

4º.- En fecha 19 de abril de 2023 por el Director del área de Mantenimiento y Servicios, se emite Informe sobre la insuficiencia de medios en el contrato administrativo de “Servicios de desbroce de parcelas del Ayuntamiento de Aspe” con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

5º. En fecha 19 de abril de 2023, por la Técnico de Administración General responsable de contratación, se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria del gasto y la adjudicación a la oferta más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación: el precio, conforme a la cláusula 11 del Cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de 38.214,18 €, (IVA incluido 21%).

El plazo de ejecución será de DOS AÑOS, finalizando el 31 de diciembre de 2024 y pudiendo prorrogarse por dos periodos de un año de duración cada uno de ellos, hasta un total de cuatro años (dos años de contrato, 2023 y 2024, 1º prórroga 2025 y 2º prórroga 2026).

6º.-En fecha 25 de abril de 2023, por la TAG responsable de Contratación, se emite informe relativo al inicio del expediente de licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Consta visto bueno del Secretario General de la Corporación.

7º.- En fecha 8 de mayo de 2023, por la Intervención Municipal se emite informe en el que se justifica que existe, en el Presupuesto de 2023, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de 19.107,09 €, y asimismo, respecto del gasto plurianual para la anualidad de 2024, se informa que se cumplen los requisitos del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





la Ley de Haciendas Locales, y que se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 19.107,09 €, en el Presupuesto de 2024.

8º. Con fecha 9 de mayo de 2023, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Director del área de Mantenimiento y Servicios, y que constan en el expediente, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompaña, para la licitación del Contrato administrativo de "SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y adjudicación a la oferta más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación: el precio, conforme a la cláusula 11 del Cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas particulares, con un presupuesto de licitación máximo de 38.214,18 €, (IVA incluido 21%), correspondiendo 31.581,97 € al objeto del contrato y 6.632,21 €, al Impuesto sobre Valor Añadido (21%).

Asimismo, se acuerda disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el gasto correspondiente para la anualidad de 2023, por importe de 19.107,09 €, correspondiente al servicio de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2023:

|                                                           |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| 01 16300 22610 ACTUAC. DE LIPIEZA EN PARCELAS E INMUEBLES | 9.992,25 € |
| 01 17100 21000 R.M.C. INFRAESTRUCTURA PARQUES Y JARDINES  | 3.366,86 € |
| 01 16300 22690 OTROS GASTOS DE LIMPIEZA VIARIA            | 5.747,98 € |

Asimismo, se acuerda aprobar el gasto plurianual para la anualidad de 2024, por importe de 19.107,09 €, correspondiente al servicio de 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2024:

|                                                           |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| 01 16300 22610 ACTUAC. DE LIPIEZA EN PARCELAS E INMUEBLES | 9.992,25 € |
| 01 17100 21000 R.M.C. INFRAESTRUCTURA PARQUES Y JARDINES  | 3.366,86 € |
| 01 16300 22690 OTROS GASTOS DE LIMPIEZA VIARIA            | 5.747,98 € |

Asimismo, se acuerda nombrar a D. Fernando Estellés Llopis, Jefe de Servicios y Mantenimiento, como Responsable del Contrato conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9º. Con fecha 1 de junio de 2023, se celebra sesión de la Mesa de contratación y, entre otros, se acordó:

"(...) Por consiguiente, por unanimidad de la mesa se acuerda requerir a la mercantil TRACTORES GALO NIF J42707588., para que justifique su oferta, que presenta valores anormales (conforme al artículo 85.4 del RGLCAP), por un plazo de 5 días.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*Asimismo, por unanimidad de la mesa, se acuerda requerir a las mercantiles AEMA HISPÁNICA SL y EULEN SA, a fin de presentar la Documentación administrativa DEUC, por plazo de 3 días. (...)*

*10º. Con fecha 15 de junio de 2023, se celebra sesión de la Mesa de contratación y, entre otros, se acordó:*

*“(...) En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen el presente contrato, por unanimidad de la mesa, se propone la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, a la mercantil TRACTORES GALO con NIF J42707588 por un importe de 24.080,52 €, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al haber justificado la baja temeraria en la que estaba incurso.*

*Asimismo, por la Mesa de Contratación se acuerda requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que presente la documentación necesaria, incluyendo la constitución de la garantía definitiva correspondiente, para la adjudicación del contrato, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato. (...).*

*Notificándose dicha propuesta de adjudicación y realizándose el requerimiento para presentar la documentación necesaria para adjudicar, incluida la garantía definitiva, a la mercantil propuesta como adjudicataria, TRACTORES GALO, S.C, mediante Oficio remitido en fecha 23 de junio de 2023.*

*11º. En fecha 28 de junio de 2023, por la mercantil propuesta como adjudicataria TRACTORES GALO, S.C, se presenta escrito en registro electrónico del Ayuntamiento en el que se adjunta la documentación requerida para la adjudicación del contrato, incluida la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.990,12 €, aportando copia del ingreso de la misma en fecha 28 de junio de 2023, constando informe de tesorería de fecha 6 de julio de 2023. La documentación presentada es correcta.*

*12º. En fecha 7 de julio de 2023, por la TAG responsable de contratación, se emite informe propuesta de resolución relativo a la adjudicación el contrato administrativo de “SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE”, a favor de la mercantil TRACTORES GALO, S.C, con CIF J42707588, por un importe de 24.080,52 €, IVA incluido.*

*13º. En fecha 11 de julio de 2023, por la Intervención Municipal se emite Informe favorable relativo a la adjudicación del contrato administrativo de “SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE”.*

## **CONSIDERACIONES**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*Primera. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.*

*Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía nº 2023001224, de 21 de junio de 2023. Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local; teniendo en cuenta la fecha prevista para la ejecución del contrato, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,*

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** *Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para la adjudicación de este contrato, por los motivos expresados en la consideración Primera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20231224, de 21 de junio de 2023, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.*

**SEGUNDO:** *Adjudicar el contrato administrativo de “SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE”, a favor de la mercantil TRACTORES GALO, S.C, con CIF J42707588, por un importe de 24.080,52 €, IVA incluido, correspondiendo 19.901,25 € al objeto del contrato y 4.179,26 €, al Impuesto sobre el Valor añadido (21%), conforme a su oferta económica presentada, al ser la oferta económicamente más ventajosa, al haber justificado la baja temeraria en la que estaba incurso. Todo ello, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 15 de junio de 2023.*

**TERCERO:** *El plazo de ejecución será de DOS AÑOS, finalizando el 31 de diciembre de 2024 y pudiendo prorrogarse por dos periodos de un año de duración cada uno de ellos, hasta un total de cuatro años (dos años de contrato, 2023 y 2024, 1º prórroga 2025 y 2º prórroga 2026).*

**CUARTO:** *Comprometer el gasto por importe de 12.040,26 € para la presente anualidad de 2023 con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2023, y por los siguientes importes:*

### **2023:**

|                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------|-----------|
| 01 16300 22610 ACTUACIONES DE LIMPIEZA EN PARCELAS E INMUEBLES |           |
| 6.296,58€                                                      |           |
| 01 17100 21000 R.M.C. INFRAESTRUCTURA PARQUES Y JARDINES       | 2.121,61€ |
| 01 16300 22690 OTROS GASTOS DE LIMPIEZA VIARIA                 | 3.622,07€ |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**QUINTO:** Anular el crédito retenido y autorizado sobre lo dispuesto para la anualidad de 2023, por importe de 7.066,83 €, en las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2023, y por los siguientes importes:

**2023:**

|                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------|-----------|
| 01 16300 22610 ACTUACIONES DE LIMPIEZA EN PARCELAS E INMUEBLES | 3.695,67€ |
| 01 17100 21000 R.M.C. INFRAESTRUCTURA PARQUES Y JARDINES       | 1.245,25€ |
| 01 16300 22690 OTROS GASTOS DE LIMPIEZA VIARIA                 | 2.125,91€ |

**SEXTO:** Adquirir el compromiso de gasto para la anualidad de 2024, sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, al tratarse de un gasto plurianual, por importe de 12.040,26 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2024, y por los siguientes importes:

**2024:**

|                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------|-----------|
| 01 16300 22610 ACTUACIONES DE LIMPIEZA EN PARCELAS E INMUEBLES | 6.296,58€ |
| 01 17100 21000 R.M.C. INFRAESTRUCTURA PARQUES Y JARDINES       | 2.121,61€ |
| 01 16300 22690 OTROS GASTOS DE LIMPIEZA VIARIA                 | 3.622,07€ |

**SÉPTIMO:** Anular el crédito retenido y autorizado sobre lo dispuesto para la anualidad de 2024, por importe de 7.066,83 €, en las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2024, y por los siguientes importes:

**2024:**

|                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------|-----------|
| 01 16300 22610 ACTUACIONES DE LIMPIEZA EN PARCELAS E INMUEBLES | 3.695,67€ |
| 01 17100 21000 R.M.C. INFRAESTRUCTURA PARQUES Y JARDINES       | 1.245,2 € |
| 01 16300 22690 OTROS GASTOS DE LIMPIEZA VIARIA                 | 2.125,91€ |

**OCTAVO:** Requerir a la mercantil adjudicataria TRACTORES GALO, S.C, con CIF J42707588, para que proceda a la formalización de dicho contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.f) 4º párrafo tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

**NOVENO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Servicios, y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo) del Ayuntamiento.

**DÉCIMO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**UNDECIMO:** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante (Plataforma de Contratación), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCPS 2017-."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001412 DE 13 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001412, de fecha 13 de julio de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mca).**

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de nº operación definitiva), en donde figuran;

| <b>AD<br/>NUMERO</b>      | <b>NIF</b> | <b>TERCERO</b>                               | <b>IMPORTE</b> | <b>TEXTO</b>                                                           |
|---------------------------|------------|----------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 –<br>920230001332 | B42577874  | ALETEA DIÁLOGO,<br>S.L.P.                    | 871,20€        | CHARLAS<br>MEDIACIÓN EN EL<br>ÁMBITO<br>DEPORTIVO                      |
| AY/2023 –<br>920230001370 | B87227385  | COM-PACTO<br>SOLUCIONES Y<br>PROYECTOS, S.L. | 413,82€        | RENOVACIÓN<br>SUSCRIPCIÓN BASE<br>DE DATOS<br>INTERNET<br>PROYECTO CSP |
| AY/2023 –<br>920230001394 | B17761594  | ROYAL VERD<br>SERVICE, S.L.                  | 907,50€        | SUMINISTRO DE<br>ABONO PRO TURF<br>CAMPO FUTBOL                        |
| AY/2023 –<br>920230001432 | 22141490B  | JOSÉ JAVIER<br>MÉNDEZ PEREA                  | 532,40€        | LIMPIEZA CAMINOS<br>4.000 Mts LINEALES                                 |
| AY/2023 –<br>920230001448 | B53966594  | ASESOFT<br>INFORMÁTICA<br>2005, S.L          | 1.112,23€      | REPARACIÓN MAT.<br>INFORMÁTICO                                         |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                           |           |                                     |         |                                            |
|---------------------------|-----------|-------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| AY/2023 –<br>920230001467 | B53966594 | ASESOFT<br>INFORMÁTICA<br>2005, S.L | 972,24€ | CONSUMIBLES<br>VARIOS                      |
| AY/2023 –<br>920230001518 | 48321726Z | JUAN MANUEL<br>GARCÍA<br>HERNÁNDEZ  | 49,50€  | COMPLEMENTARIO<br>BOCADILLOS<br>ELECCIONES |

*Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.*

**Segundo:** *Consta Informe de la Técnico de Contratación de fecha 19 de abril de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

*En fecha 14 de abril de 2023 por el área de Intervención se emitió Comunicación en los siguientes términos: «Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta. Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.»*

*A fecha de firma del presente informe continúa tramitándose el citado Anteproyecto de Presupuesto 2023, por lo que se advierte a los centros gestores que, con independencia de la conformidad emitida en su caso por Contratación, el gasto propuesto deberá adecuarse a los créditos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, bien a nivel de aplicación presupuestaria o bien a nivel de vinculación.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”*

**Tercero:** *En las propuestas de la Relación del antecedente Primero con números de AD que a continuación se relacionan, figuran las siguientes consideraciones:*

*Nº AY/2023 – 920230001394: Por la TAG de Contratación se indica: “Que por el centro gestor se valore y se informe sobre la recurrencia de la necesidad, informándole que si*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





*fuera periódica habrán de aportar la documentación necesaria para iniciar la licitación en el plazo en el plazo máximo de 6 meses, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado, según el caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001432: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de servicios de desbroce de caminos está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo centro gestor competente es el área de Servicios y Mantenimiento. Por lo que el centro gestor proponente debe coordinarse con el área de Servicios y Mantenimiento a los efectos de incluir en el PPT las necesidades que al respecto considere oportunas. Se requiere la presentación de la documentación necesaria para licitar en el plazo máximo de 6 meses, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001448: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos siempre que sea posible.”*

*Nº AY72023 – 920230001467: Por la TAG de Contratación se indica: “La Junta de Gobierno Local, por acuerdo nº 407 de fecha 23 de mayo de 2023 tomó conocimiento de la no licitación de este servicio. (Expdte.: 313-2019-GUA).”*

*Nº AY/2023 – 920230001518: Por la TAG de Contratación se indica: “Este AD complementa al AD previo 920230001237, aprobado por Decreto 2023/1048 de 26 de mayo.”*

**Cuarto:** *En fecha 12 de julio de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.*

**Quinto:** *En fecha 13 de julio de 2023, diligencia del Secretario de la Corporación para hacer constar que en la propuesta de acuerdo de gastos que se realiza a la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio del 2023 con referencia AE 2023/018-GUACON, realizada por la Concejala Delegada de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan una serie de consideraciones a los mentados gastos.*

*Así mismo, se comprueba la existencia de gastos ya realizados, debiendo haberse tramitado la aprobación del gasto antes de su celebración.*

## **CONSIDERACIONES**

**Primera:** *Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





**Segunda:** En cuanto a las consideraciones obrantes y que se han hecho constar en el antecedente Segundo respecto a las propuestas indicadas, que se traslade el presente acuerdo a los departamentos afectados para su consideración e informe correspondiente.

**Tercera:** El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.

**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.

**QUINTO:** Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



(Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001449 DE 20 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001449, de fecha 20 de julio de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mca).**

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de nº operación definitiva), en donde figuran;

| <b>AD<br/>NUMERO</b>      | <b>NIF</b> | <b>TERCERO</b>                                    | <b>IMPORTE</b> | <b>TEXTO</b>                                                                  |
|---------------------------|------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>920230001601 | A4611654   | PRODUCTOS<br>ELÉCTRICOS<br>INDUSTRIALES, S.A.     | 315,47 €       | SUMINISTRO<br>STOCK<br>MATERIAL<br>ELÉCTRICO                                  |
| AY/2023 –<br>920230001620 | B54608153  | TST<br>TELECOMUNICACIONES<br>Y DESARROLLO 98, S.L | 3.204,85 €     | INSTALACIÓN<br>DE CÁMARAS<br>DE<br>SEGURIDAD<br>AUDITORIO<br>ALFREDO<br>KRAUS |

Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**Segundo:** Consta Informe de la Técnico de Contratación de fecha 19 de abril de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

En fecha 14 de abril de 2023 por el área de Intervención se emitió Comunicación en los siguientes términos: «Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta. Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.»

A fecha de firma del presente informe continúa tramitándose el citado Anteproyecto de Presupuesto 2023, por lo que se advierte a los centros gestores que, con independencia de la conformidad emitida en su caso por Contratación, el gasto propuesto deberá adecuarse a los créditos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, bien a nivel de aplicación presupuestaria o bien a nivel de vinculación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”

**Tercero:** En las propuestas de la Relación del antecedente Primero con números de AD que a continuación se relacionan, figuran las siguientes consideraciones:

Nº AY/2023 – 920230001601: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de suministro de material eléctrico está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo centro gestor competente es el área de Servicios y Mantenimiento. Por lo que se recomienda al centro gestor proponente su coordinación con el área de Servicios y Mantenimiento a los efectos incluir en el PPT que se elabore, las necesidades en relación con el suministro de material de eléctrico que consideren oportunas. Asimismo, se requiere al centro gestor competente la presentación de la documentación necesaria para licitar en el plazo máximo de 6 meses, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado, según el caso.”

**Cuarto:** En fecha 19 de julio de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.

**Quinto:** Diligencia del Secretario de la Corporación de fecha 19 de julio del 2023 para hacer constar que en la propuesta de resolución de gastos que se realiza a la Alcaldía, de fecha 13

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



de julio del 2023 con referencia AE 2023/018-GUACON, realizada por la Concejala Delegada de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan una serie de consideraciones a los mentados gastos.

### CONSIDERACIONES

**Primera:** Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.

**Segunda:** En cuanto a las consideraciones obrantes y que se han hecho constar en el antecedente Segundo respecto a las propuestas indicadas, que se traslade el presente acuerdo a los departamentos afectados para su consideración e informe correspondiente.

**Tercera:** El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.

**QUINTO:** Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales (Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001464 DE 21 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001464, de fecha 21 de julio de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mca).**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de nº operación definitiva), en donde figuran;

| <b>AD<br/>NUMERO</b>          | <b>NIF</b>    | <b>TERCERO</b>                    | <b>IMPORTE</b> | <b>TEXTO</b>                                                                     |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000157<br>2 | B5364239<br>3 | GRAS<br>ELECTRODOMÉSTICO<br>S S.L | 2.345,00 €     | ALQUILER DE 5<br>ACONDICIONADO<br>RES PORTATILES<br>PARA COLEGIOS<br>ELECTORALES |

Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.

**Segundo:** Consta Informe de la Técnico de Contratación de fecha 19 de abril de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

En fecha 14 de abril de 2023 por el área de Intervención se emitió Comunicación en los siguientes términos: «Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta. Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.»

A fecha de firma del presente informe continúa tramitándose el citado Anteproyecto de Presupuesto 2023, por lo que se advierte a los centros gestores que, con independencia de la conformidad emitida en su caso por Contratación, el gasto propuesto deberá adecuarse a los créditos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, bien a nivel de aplicación presupuestaria o bien a nivel de vinculación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”

**Tercero:** En las propuestas de la Relación del antecedente Primero con números de AD que a continuación se relacionan, figuran las siguientes consideraciones:

Nº AY/2023 – 920230001572: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la solicitud de al menos tres presupuestos siempre que sea posible o la justificación del proveedor único, en su caso.”

**Cuarto:** En fecha 21 de julio de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.

**Quinto:** Diligencia del Secretario de la Corporación de fecha 21 de julio del 2023 para hacer constar que en la propuesta de resolución de gastos que se realiza a la Alcaldía, de fecha 21 de julio del 2023 con referencia AE 2023/018-GUACON, realizada por la Concejala Delegada

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan una serie de consideraciones a los mentados gastos.

## CONSIDERACIONES

**Primera:** Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.

**Segunda:** En cuanto a las consideraciones obrantes y que se han hecho constar en el antecedente Segundo respecto a las propuestas indicadas, que se traslade el presente acuerdo a los departamentos afectados para su consideración e informe correspondiente.

**Tercera:** El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.

**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**QUINTO:** *Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.*

**SEXTO:** *Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.*

**SÉPTIMO:** *Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales (Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/11-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001476 DE 25 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO DE "SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FIESTAS AGO-SEP 2023". EXPTE.: 2023/11-GUACON. DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001476, de fecha 25 de julio de 2023, relativo a la declaración de licitación desierta del contrato de servicios de alumbrado extraordinario de fiestas ago-sep 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FIESTAS AGO-SEP 2023". EXPTE.: 2023/11-GUACON. DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA. Ref.: G/GUA/llp/mvp.**

#### **ANTECEDENTES**

*1º. En fecha 23 de junio de 2023 por la TAG de Servicios a la Persona, se emite Informe sobre la insuficiencia de medios en el contrato administrativo de "Servicios de iluminación extraordinaria de fiestas".*

*Asimismo, en la misma fecha se emite por la TAG de Servicios a la Persona, Informe relativo al artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, de no relación laboral.*

*2º. En fecha 23 de junio de 2023, por la TAG de Servicios a la Persona, se emite Informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la D.A. 3ª.3 LCSP.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



3º. En fecha 26 de junio de 2023, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, se elabora Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato de “Servicios de iluminación extraordinaria de fiestas y eventos extraordinarios que se celebran en la localidad”.

4º. En fecha 26 de junio de 2023 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del “Servicio de iluminación extraordinaria de fiestas y eventos extraordinarios que se celebran en la localidad”, con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

5º. En fecha 26 de junio de 2023, por la Técnico de Administración General responsable de contratación, se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 y 159.1 de la LCSP 2017, y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio para la adjudicación del contrato que es la mejor oferta económica no incurso en temeridad, conforme a la cláusula 11 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de 35.523,05 €, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

El plazo de ejecución será desde el 1 de agosto o fecha de formalización del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2023. El contrato no admite prórroga.

6º. En fecha 3 de julio de 2023, por la TAG responsable de Contratación, se emite informe propuesta de acuerdo relativo al inicio del expediente del contrato administrativo de “Servicios de iluminación extraordinaria de fiestas”. Consta visto bueno del Secretario municipal.

7º. En fecha 4 de julio de 2023, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe, en el Presupuesto de 2023, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de 35.523,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de 2023:

17 33800 22707, Contrato Iluminación Extraordinaria Fiestas .....35.523,05€

8º. En fecha 4 de julio de 2023, por Decreto de alcaldía nº2023001317, se acuerda Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por la TAG del área de Servicios a la persona del Ayuntamiento de Aspe que constan en el expediente, y los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo de “Servicios de iluminación extraordinaria de fiestas”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 y 159.1 de la LCSP 2017, y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio para la adjudicación del contrato que es la mejor oferta

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*económica no incurso en temeridad, conforme a la cláusula 11 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de 35.523,05 €, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), no hay lotes.*

*El plazo de ejecución será desde el 1 de agosto o fecha de formalización del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2023. El contrato no admite prórroga.*

*Asimismo, se acuerda Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de 35.523,05 €, para la presente anualidad 2023, cargo a la aplicación presupuestaria siguiente del presupuesto de 2023, y por el siguiente importe:*

2023:

17 33800 22707, Contrato Iluminación Extraordinaria Fiestas .....35.523,05€

*Asimismo, se acuerda nombrar a D. Javier Berenguer Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, como responsable del Contrato; conforme a la cláusula 14.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Asimismo, se acuerda publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.*

*9º. En fecha 24 de julio de 2023, se celebra la 1ª sesión de Mesa de Contratación del contrato ab initio indicado, y en la misma se acuerda:*

*“(...) Por la secretaria de la Mesa se acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada por los licitadores, dando cuenta de la ausencia de licitadores presentados en el presente contrato.*

*A la vista de la no existencia de ofertas, se acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato administrativo de SERVICIOS DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE CELEBRAN EN LA LOCALIDAD y, si sigue siendo necesaria la prestación del servicio, que se proceda a iniciar un nuevo procedimiento para la prestación del servicio objeto del contrato, con las modificaciones que se consideren necesarias en los pliegos. (...)”*

*10º. En fecha 25 de julio de 2023, se emite Informe por la TAG responsable de contratación, relativa a la Propuesta de declaración **desierta** del contrato administrativo de*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



“SERVICIOS DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE CELEBRAN EN LA LOCALIDAD”.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en su artículo 151.3, establece: “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.” Por lo tanto, a sensu contrario, en el presente contrato, consta en expediente que, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 23 de julio de 2023, no se ha presentado ninguna oferta a la presente licitación, por lo que procede declarar desierta la licitación de este contrato.

Asimismo, la Mesa de Contratación celebrada en fecha 24 de julio de 2023, propone declarar **desierta** la licitación de este contrato, a la vista de la no existencia de ofertas.

**SEGUNDA.** De conformidad con las competencias en materia de contratación establecidas en el apartado primero de la disposición adicional segunda del citado Texto Refundido a favor de la Alcaldía, delegadas por ésta mediante Decreto de Alcaldía nº 20230001224, de fecha 21 de junio de 2023, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta la fecha prevista para el inicio de las actividades, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para el inicio de este contrato, por los motivos expresados en la consideración novena, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20231224, de 21 de junio de 2023, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

**SEGUNDO:** Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato administrativo de “SERVICIOS DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE CELEBRAN EN LA LOCALIDAD”, debido a que no se ha presentado ninguna oferta, y, en consecuencia, que se proceda al archivo del expediente electrónico 2023/11-GUACON, correspondiente a este contrato. Y ello conforme a la propuesta de declarar desierto este procedimiento por la Mesa de Contratación en fecha 24 de julio de 2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**TERCERO:** Anular el crédito autorizado por importe total de **35.523,05 €**, para la presente anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente del presupuesto de **2023**, y por el siguiente importe: **2023**:

17 33800 22707, Contrato Iluminación Extraordinaria Fiestas.....35.523,05 €

**CUARTO:** Que se inicien los trámites relativos a la nueva licitación del contrato de referencia anterior, con las modificaciones que, en su caso, se consideren necesarias en los pliegos, o si ello fuera posible, la adhesión al acuerdo marco sobre energía 8/2019 de la Diputación Provincial de Alicante.

**QUINTO:** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre.

**SEXTO:** Notificar el presente Acuerdo a la persona Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Área de Servicios a la Persona y Área Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo)."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001492 DE 26 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001492, de fecha 26 de julio de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mca).**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de nº operación definitiva), en donde figuran;

| <b>AD NUMERO</b>          | <b>NIF</b>    | <b>TERCERO</b>   | <b>IMPORTE</b> | <b>TEXTO</b>                                                |
|---------------------------|---------------|------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>920230001440 | B53223<br>509 | PRODUARTCE, S.L. | 659,45 €       | EXHIBICIÓN DE<br>PELÍCULAS Y<br>CANON DIAS 22 Y 28<br>JULIO |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





*Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.*

**Segundo:** *Consta Informe de la Técnico de Contratación de fecha 19 de abril de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

*En fecha 14 de abril de 2023 por el área de Intervención se emitió Comunicación en los siguientes términos: «Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta. Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.»*

*A fecha de firma del presente informe continúa tramitándose el citado Anteproyecto de Presupuesto 2023, por lo que se advierte a los centros gestores que, con independencia de la conformidad emitida en su caso por Contratación, el gasto propuesto deberá adecuarse a los créditos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, bien a nivel de aplicación presupuestaria o bien a nivel de vinculación.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”*

**Tercero:** *En las propuestas de la Relación del antecedente Primero con números de AD que a continuación se relacionan, figuran las siguientes consideraciones:*

*Nº AY/2023 – 920230001440: Por la TAG de Contratación se indica: “Se informa desfavorablemente el gasto del día 22 de julio de 2023, por haberse realizado ya la exhibición de las películas.”*

**Cuarto:** *En fecha 26 de julio de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**Quinto:** Diligencia del Secretario de la Corporación de fecha 26 de julio del 2023 para hacer constar que en la propuesta de resolución de gastos que se realiza a la Alcaldía, de fecha 26 de julio del 2023 con referencia AE 2023/018-GUACON, realizada por la Concejala Delegada de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan una serie de consideraciones a los mentados gastos.

Asimismo, se comprueba la existencia de gastos ya realizados, debiendo haberse tramitado la aprobación del gasto antes de su celebración.

### CONSIDERACIONES

**Primera:** Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.

**Segunda:** En cuanto a las consideraciones obrantes y que se han hecho constar en el antecedente Segundo respecto a las propuestas indicadas, que se traslade el presente acuerdo a los departamentos afectados para su consideración e informe correspondiente.

**Tercera:** El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**TERCERO:** Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.

**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.

**QUINTO:** Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales (Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/197-GUA.**

**ASUNTO:** DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001493 DE 26 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO DE "SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS HASTA LAS PLANTAS DE VALORIZACIÓN AUTORIZADAS".  
**EXpte.:** 2019/197-GUA. Cambio de responsable del contrato. (Ref.: G/GUA/jmm/mca).

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001493, de fecha 26 de julio de 2023, relativo al cambio del responsable del contrato de servicios de recogida selectiva de papel, cartón y envases ligeros y transporte de los residuos urbanos hasta las plantas de valorización autorizadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS HASTA LAS PLANTAS DE VALORIZACIÓN AUTORIZADAS". EXpte.:** 2019/197-GUA. Cambio de responsable del contrato. (Ref.: G/GUA/llp/mca).

#### **ANTECEDENTES**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



1º. En fecha 29 de octubre de 2019, por la Junta de Gobierno Local se acuerda hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por Inspector de Medio Ambiente, y que constan en el expediente, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompaña, para la licitación del Contrato administrativo de “SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS HASTA LA PLANTAS DE VALORIZACIÓN AUTORIZADAS” mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación: la mejor oferta económica, conforme a la cláusula 11.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con un presupuesto de licitación máximo de 88.938,02 € (IVA incluido), correspondiendo 80.852,75 € al objeto del contrato y 8.085,27 €, al Impuesto sobre Valor Añadido (21%).

Asimismo, se acuerda disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la tramitación anticipada del gasto.

Asimismo, se acuerda aprobar el gasto plurianual para la anualidad de 2020, por importe de 44.469,01 €, correspondiente al servicio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 17 16220 22707 “Contrato recogida papel cartón y envases ligeros” del presupuesto 2020.

Asimismo, se acuerda aprobar el gasto plurianual para la anualidad de 2021, por importe de 44.469,01 € correspondiente al servicio de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 17 16220 22707 “Contrato recogida papel cartón y envases ligeros” del presupuesto 2021.

2º En el apartado QUINTO del citado acuerdo de Junta de Gobierno Local, se nombra a D. José María Pérez Ballester, Inspector de Medio Ambiente, como Responsable del Contrato conforme a la cláusula E del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º En fecha 25 de julio de 2023 se emite Providencia de la Concejala de Contratación referida al cambio del Responsable del contrato.

## CONSIDERACIONES

**Primera:** Teniendo en cuenta la Providencia de la Concejala de Contratación, se procede al cambio en el Responsable del contrato, y se propone que se nombre a D. ERNESTO CARBONELL ÁLVAREZ, Técnico Medio ADL, como Responsable del contrato de “SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS HASTA LA PLANTAS DE VALORIZACIÓN AUTORIZADAS”.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**Segunda:** Conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación del servicio.

**Tercera:** Es competente la Junta de Gobierno Local de conformidad con las competencias en materia de contratación establecidas en el apartado primero de la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la Alcaldía, y delegadas por ésta mediante Decreto nº 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, a favor de la Junta de Gobierno Local.

Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Que se efectúe el cambio de Responsable del contrato y, por tanto, nombrar D. ERNESTO CARBONELL CANO, Técnico Medio ADL, como Responsable del contrato de “SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS HASTA LA PLANTAS DE VALORIZACIÓN AUTORIZADAS”, conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo al Responsable del Contrato, y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Servicios Municipales (Medio Ambiente) y de Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).“

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/297-GUA.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001494 DE 26 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO DE “SERVICIOS INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA”. EXPTE.: 2020/297-GUA. Cambio de responsable del contrato. (Ref.: G/GUA/jmm/mca).**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001494, de fecha 26 de julio de 2023, relativo al cambio del Responsable del contrato de servicios de información, mediación y asesoramiento en materia de vivienda de la oficina municipal de vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA”. EXPTE.: 2020/297-GUA. Cambio de responsable del contrato. (Ref.: G/GUA/llp/mca).**

### **ANTECEDENTES**

1º.- En fecha 9 de febrero de 2021, por acuerdo número 2021000242, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el «Contrato administrativo de servicios de información, mediación y asesoramiento en materia de vivienda de la oficina municipal de la vivienda (OMV)», por un importe total de 41.236,80 € (IVA incluido) para los dos años de contrato, a favor de la mercantil TA3, SLP., CIF. B- 53201984, por un importe total de 41.236,80 € (IVA incluido) para los dos años de contrato, de los que corresponden 34.080,00 € a la base imponible y 7.156,80 € al IVA calculado a un tipo del 21%; por ser la única oferta presentada y admitida y no incurrir su oferta en temeridad, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en fecha 18 de enero de 2021. El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del mismo. El contrato puede ser objeto de una prórroga anual, de conformidad con la cláusula 6 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- En fecha 12 de febrero de 2021, se formaliza el «Contrato administrativo de servicios de información, mediación y asesoramiento en materia de vivienda de la oficina municipal de la vivienda (OMV)» con la mercantil TA3, SLP., CIF. B53201984.

3º En el apartado QUINTO del acuerdo de Inicio de la Junta de Gobierno Local, nº 2020000707, se nombra a D<sup>a</sup> Lina Algarra Pérez, Agente de Empleo y Desarrollo Local Municipal como Responsable del Contrato; conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º En fecha 25 de julio de 2023 se emite Providencia de la Concejala de Contratación referida al cambio del Responsable del contrato.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





## CONSIDERACIONES

**Primera:** Teniendo en cuenta la Providencia de la Concejala de Contratación, se procede al cambio en el Responsable del contrato, y se propone que se nombre a D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES VALDÉS SANJUAN, Técnico Medio ADL, como Responsable del contrato de “SERVICIOS INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA”.

**Segunda:** Conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación del servicio.

**Tercera:** El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Que se efectúe el cambio de responsable del contrato y, por tanto, nombrar D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES VALDÉS SANJUAN, Técnico Medio ADL, como responsable del contrato de “SERVICIOS INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA”, conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo al responsable del Contrato, y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), ADL, y de Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo) “.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001534 DE 28 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001534, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mca).**

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de nº operación definitiva), en donde figuran;

| <b>AD<br/>NUMERO</b>          | <b>NIF</b> | <b>TERCERO</b>          | <b>IMPORTE</b> | <b>TEXTO</b>                              |
|-------------------------------|------------|-------------------------|----------------|-------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000161<br>7 | 52767303J  | ALICIA ALBA<br>MARTÍNEZ | 500,00 €       | ACTUACIÓN DE<br>BAILES EN GALA<br>DEPORTE |

Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.

**Segundo:** Consta Informe de la Técnico de Contratación de fecha 19 de abril de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*En fecha 14 de abril de 2023 por el área de Intervención se emitió Comunicación en los siguientes términos: «Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta. Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.»*

*A fecha de firma del presente informe continúa tramitándose el citado Anteproyecto de Presupuesto 2023, por lo que se advierte a los centros gestores que, con independencia de la conformidad emitida en su caso por Contratación, el gasto propuesto deberá adecuarse a los créditos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, bien a nivel de aplicación presupuestaria o bien a nivel de vinculación.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”*

**Tercero:** *En fecha 27 de julio de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.*

**Cuarto:** *Diligencia del Secretario de la Corporación de fecha 28 de julio del 2023 para hacer constar que en la propuesta de acuerdo de gastos que se realiza a la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de julio del 2023, con referencia AE 2023/018-GUACON, realizada por la Concejala Delegada de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan una serie de consideraciones a los mentados gastos.*

## **CONSIDERACIONES**

**Primera:** *Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.*

**Segunda:** *El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,*

## **RESUELVO**

**PRIMERO:** *Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.*

**SEGUNDO:** *Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.*

**TERCERO:** *Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.*

**CUARTO:** *Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.*

**QUINTO:** *Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.*

**SEXTO:** *Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.*

**SÉPTIMO:** *Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales (Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/19-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001536 DE 28 DE JULIO DE 2023 DE CONTRATO MIXTO: "SERVICIO ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023, MONTAJES Y ESCENARIOS Y CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS" EN EL MUNICIPIO DE ASPE. EXPTE.: 2023/19- GUACON. (Ref.: G/GUA/jmm/mca).**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001536, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al cambio del responsable del contrato de servicios de información, mediación y asesoramiento en materia de vivienda de la oficina municipal de vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO: “SERVICIO ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023, MONTAJES Y ESCENARIOS Y CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS” EN EL MUNICIPIO DE ASPE. EXPTE.: 2023/19-GUACON. Ref.: G/GUA/llp/mvp**

### ANTECEDENTES

1º.- En fecha 3 de julio de 2023 para el contrato administrativo mixto de “Servicios de Organización de fiestas patronales 2023, montajes y escenarios y concesión de la explotación de las barras”, la TAG del Área de Servicios a la persona, emite:

- Informe de necesidad e idoneidad.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la (D.A. 3ª.3 LCSP).
- Informe relativo al artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, de no relación laboral.

2º.- En la misma fecha, por el Director de Cultura y Juventud Municipal, se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación del contrato administrativo mixto de “Servicios de Organización de fiestas patronales 2023, montajes y escenarios y concesión de la explotación de las barras”.

3º.- En fecha 5 de julio de 2023, constan en el expediente los anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas emitidos por el Director de Cultura y Juventud Municipal.

4º.- En fecha 6 de julio de 2023 por la Técnico de Administración General responsable de Contratación, se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 116.4.a), 131.2 y 159 de la LCSP 2017 y la adjudicación a la oferta más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación, el precio más bajo no incurso en temeridad, conforme a la cláusula 12.1 del Cuadro de Características del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto base de licitación de 36.300 €, (IVA incluido 21%), en cuanto al Servicio de organización de fiestas patronales 2023; y de 500€ -entendido como aportación mínima al alza-, en cuanto a la explotación de las barras.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



5º. En fecha 6 de julio de 2023, por la TAG responsable de Contratación, se elabora informe propuesta de resolución relativo al inicio del contrato administrativo mixto: “servicio organización de fiestas patronales 2023, montajes y escenarios y concesión de la explotación de las barras” en el municipio de Aspe. Consta el visto bueno del Secretario General de la Corporación de la misma fecha.

6º. En fecha 7 de julio de 2023, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe en el Presupuesto de 2023 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de 36.300€ con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de 2023.

7º. Con fecha 7 de julio de 2023, se resuelve por Decreto de Alcaldía nº2023001354, con avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno, hacer suyos los informes elaborados por la TAG del Área de Servicios a la persona y que constan en el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo mixto de “Servicios de Organización de fiestas patronales 2023, montajes y escenarios y concesión de la explotación de las barras”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y la adjudicación a la oferta más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación, el precio más bajo no incurso en temeridad, conforme a la cláusula 13 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con un presupuesto de licitación máximo de 36.300 €, (IVA incluido 21%), en cuanto al Servicio de organización de fiestas patronales 2023; y de 500€ - entendido como aportación mínima al alza-, en cuanto a la explotación de las barras).

El plazo de ejecución del contrato será de UNA ANUALIDAD (28 DÍAS, desde el 24 de julio hasta el 20 de agosto de 2023, ambos inclusive. No cabe la prórroga del mismo.

8º. En fecha 24 de julio de 2023, se celebró sesión de mesa de contratación referida a este procedimiento, y en la mesa, entre otros, se acordó:

“(…) En cuanto a la explotación de las barras, la cantidad que ofrece el licitador es de 500 €, cuya recaudación se recaudará mediante la liquidación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen el presente contrato, por unanimidad de la mesa, se propone la adjudicación del contrato administrativo “DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN FIESTAS PATRONALES 2023” a la mercantil PRODUARTCE, S.L.U. CIF: B53223509, con CIF: B42535146, por un importe total de 36.300, 00 € (IVA incluido) y 500 € como ingresos previstos por la explotación de barras, al ser la única oferta presentada y admitida, no incurrir su oferta en temeridad y haber obtenido un total de 100 puntos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





*Asimismo, por la Mesa de Contratación se acuerda requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que presente la documentación necesaria, incluyendo la constitución de la garantía definitiva correspondiente, para la adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato. (...)”*

*9º. En fechas 26, 27 y 28 de julio de 2023, por la mercantil PRODUARTCE, S.L.U. CIF: B-53223509, se presentan los documentos requeridos para la adjudicación del contrato, siendo la misma correcta, así como depósito aval con la entidad CAIXABANK S.A CIF: A-08663619 por importe de 1.500 €, habiéndose emitido carta de pago por la Tesorería Municipal con número de operación 320220001543.*

*10º. En fecha 28 de julio de 2023, por la TAG responsable de contratación, se emite informe relativo a la adjudicación del Contrato administrativo mixto de “Servicios de Organización de fiestas patronales 2023, montajes y escenarios y concesión de la explotación de las barras”.*

*11º. En fecha 28 de julio de 2023, por la Intervención Municipal se emite Informe de fiscalización favorable relativo a la adjudicación del Contrato administrativo mixto de “Servicios de Organización de fiestas patronales 2023, montajes y escenarios y concesión de la explotación de las barras”.*

## **CONSIDERACIONES**

**Única.** *Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.*

*Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 20230001224, de 21 de junio de 2023.*

*Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente:*

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** *Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para la adjudicación de este Contrato, por los motivos expresados en la consideración Única, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20230001224, de 21 de junio de 2023, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

**SEGUNDO:** Adjudicar el Contrato administrativo mixto de “Servicios de Organización de fiestas patronales 2023, montajes y escenarios y concesión de la explotación de las barras”, a favor del licitador PRODUARTCE, S.L.U. CIF: B-53223509, por importe de 36.300,00 € (IVA 21% incluido), correspondiendo 30.000,00 € a la base imponible y 6.300,00 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) y 500 € a los ingresos previstos por el servicio de barras conforme a su oferta económica presentada, al ser la única oferta presentada y admitida, haber obtenido un total de 100 puntos y no incurrir su oferta en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 159 de la LCSP 2017, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 24 de julio de 2023.

El plazo de ejecución del contrato será de UNA ANUALIDAD (28 DÍAS, desde el 24 de julio hasta el 20 de agosto de 2023, ambos inclusive. No cabe la prórroga del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación con número de referencia 234191, a nombre de PRODUARTCE, S.L., CIF: B-53223509, por importe de 500,00 €, con el concepto: “ingresos previstos por el servicio de barras”, de este contrato, a abonar por la empresa adjudicataria.

**CUARTO:** Comprometer el gasto para la anualidad 2023 por los siguientes importes y partidas presupuestarias:

07 33803 22609 “Fiestas de Agosto” ..... 36.300,00 €

**QUINTO:** Requerir a la mercantil PRODUARTCE, S.L.U. CIF: B-53223509., para que proceda a la formalización de dicho contrato en plazo no superior a cinco días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4f) 4º párrafo tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP, y la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017-, y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos, Territorio (Oficina Técnica) y Servicios Generales (contratación) del Ayuntamiento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*OCTAVO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante (Plataforma de Contratación), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCPS 2017-.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**13. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/255-GUA.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001566 DE 1 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE «MEJORA DE LA ZONA VERDE Y ACCESIBILIDAD EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS II», LOTE 1. Expdtes.: 2022/255-GUA y 2022/259-GUA. Resolución. (Ref.: G/GUA/Ilp/mca).**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001566, de fecha 1 de agosto de 2023, relativo a la resolución del contrato administrativo de obras de mejora de la zona verde y accesibilidad en el polígono industrial Tres Hermanas II, lote 1, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE «MEJORA DE LA ZONA VERDE Y ACCESIBILIDAD EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS II», LOTE 1. Expdtes.: 2022/255-GUA y 2022/259-GUA. Resolución.**

**ANTECEDENTES**

1º.- 28 de octubre de 2016, se publica en el DOGV, Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

2º.- 9 de marzo de 2017, se publica en el DOGV, Orden 6/2017, de 7 de marzo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

3º.- 26 de enero de 2022, se publica en el DOGV, Resolución del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



4º.- 21 de febrero de 2022, mediante decreto de Alcaldía se solicita al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), una subvención para la actuación de “Obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígono Industrial Tres Hermanas II”, en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 217.445,49 € a ejecutar en la anualidad 2022, dentro de la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160044774764561234 dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

5º.- 4 de mayo de 2022, se registra de entrada notificación de concesión de subvención del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, del proyecto de “Servicios en polígono de las Tres Hermanas II”, dentro de la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con una subvención por importe de 197.222,80 €.

6º.- 28 de julio de 2022, se aprueba técnicamente el proyecto de “Mejora de la zona verde y accesibilidad en el polígono industrial Tres Hermanas II”, suscrito por el Arquitecto D. Ramón Alenda, integrado por los siguientes lotes que se desarrollan en proyectos independientes:

-Proyecto de obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígono Tres Hermanas II. LOTE 1: Proyecto de mejora de zona verde con área de descanso trabajadores y recorrido biosaludable, con un presupuesto de licitación de 48.380,64 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de ocho semanas.

-Proyecto de obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígono Tres Hermanas II. LOTE 2: Proyecto de mejora viaria, rebajado de aceras existentes en los pasos de peatones para mejorar la accesibilidad universal, con un presupuesto de licitación de 42.187,92 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de ocho semanas.

7º.- En fecha 29 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local acuerda la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS ZONA VERDE Y ACCESIBILIDAD POLIGONO TRES HERMANAS II, a la mercantil CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L. con CIF B03249356, por importe de de 43.019,13 € (IVA 21% incluido) para el lote 1 y 41.058,93 € (IVA 21% incluido) para el lote 2, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 28 de octubre de 2022.

El plazo de ejecución será de 8 SEMANAS, debiendo de finalizar antes del 31 de diciembre de 2022, para cada uno de los lotes a contar desde el acta de comprobación del replanteo, y dada la independencia de estos entre sí, pueden ejecutarse conjuntamente. No está prevista prórroga del plazo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



8º.- En fecha 10 de enero del 2023, por la responsable del contrato, el director de las obras, el coordinador de seguridad y salud y el representante del contratista, se firma el Acta de Comprobación de Replanteo.

9º.- En fecha 6 de marzo de 2023, por parte del IVACE se ha emitido comunicación de minoración de la subvención concedida, dado que los gastos subvencionables debían abarcar el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, quedando pues las obras mencionadas fuera de la subvención por incumplimiento del plazo de ejecución y justificación.

10º.- En fecha 21 de marzo del 2023 por providencia de alcaldía se expone:

«En fecha 2 de mayo de 2022, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dictó resolución por la que se aprobó una subvención al Ayuntamiento de Aspe dentro de la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. En concreto se concedió una subvención por importe de 197.222,80 € para la ejecución del proyecto de “Servicios en Polígono de las Tres Hermanas II”.

Dentro de las actuaciones a ejecutar en el ámbito del proyecto subvencionado se encuentran las correspondientes a las obras del “Proyecto de mejora zona verde en Polígono Industrial Tres Hermanas II”, las cuales fueron adjudicadas en fecha 29 de noviembre de 2022 a la mercantil Construcciones la Carrasca, SL por un importe de 49.019,13 € y un plazo de ejecución de 8 semanas.

Dichas obras fueron iniciadas en fecha 10 de enero de 2023.

En fecha 6 de marzo de 2023, por parte del IVACE se ha emitido comunicación de minoración de la subvención concedida, dado que los gastos subvencionables debían abarcar el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, quedando pues las obras mencionadas fuera de la subvención por incumplimiento del plazo de ejecución y justificación.

Considerando que a día de hoy todavía no se han ejecutado las mismas y que la minoración de la subvención deja sin cobertura económica las citadas obras, se ordena que se inicien los trámites necesarios para declarar el desistimiento del contrato de obras».

11º.- En fecha 4 de abril del 2023 por medio de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

«**PRIMERO:** Aprobar la Certificación PRIMERA de las obras de “Mejora de la zona verde y accesibilidad en el Polígono Industrial Tres Hermanas II” correspondiente al Lote 1 que incluye los trabajos de Mejora Zona Verde, por importe de 0,00 € correspondiente al mes de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



enero de 2023, emitida por la Dirección Facultativa y ejecutadas por la mercantil CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., que contempla la siguiente liquidación:

| PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS | IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO DE REMATE |                     |                 |                    |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
|                                          | DURANTE EL MES                                                         | EN MESES ANTERIORES | TOTAL EJECUTADO | PENDIENTE EJECUTAR |
| 43.019,13 €                              | 0,00 €                                                                 | 0,00 €              | 0,00 €          | 43.019,13 €        |

**SEGUNDO:** Aprobar la Certificación SEGUNDA de las obras de “Mejora de la zona verde y accesibilidad en el Polígono Industrial Tres Hermanas II” correspondiente al Lote 1 que incluye los trabajos de Mejora Zona Verde, por importe de 0,00 € correspondiente al mes de febrero de 2023, emitida por la Dirección Facultativa y ejecutadas por la mercantil CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., que contempla la siguiente liquidación:

| PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS | IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO DE REMATE |                     |                 |                    |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
|                                          | DURANTE EL MES                                                         | EN MESES ANTERIORES | TOTAL EJECUTADO | PENDIENTE EJECUTAR |
| 43.019,13 €                              | 0,00 €                                                                 | 0,00 €              | 0,00 €          | 43.019,13 €        |

**TERCERO:** Solicitar a la Dirección de Obra que emita, en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la recepción del presente acuerdo, informe relativo a la demora en la ejecución de la prestación, con indicación de si dicha demora se ha producido como consecuencia de un incumplimiento culposo del contratista.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al director de las obras, coordinador de seguridad y salud, a la mercantil adjudicataria de las obras CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., y comunicarla a las Áreas de Territorio (Oficina Técnica), Servicios Generales (Contratación) y Servicios Económicos (Intervención) de este Ayuntamiento».

12º.- En fecha 25 de abril del 2023 por parte de la responsable del contrato, María Teresa Cros Mercé se emite informe técnico.

13º.- En fecha 27 de abril de 2023 se emite informe jurídico del Secretario de la Corporación y de la TAG responsable de Contratación, en el que se concluye que procede: «Incoar procedimiento para la resolución del contrato administrativo de obras «Mejora de la zona verde y accesibilidad en el Polígono Industrial Tres Hermanas II», lote 1», adjudicado a la mercantil Construcciones La Carrasca, S.L. con CIF B03249356, por importe total de 43.019,13 euros, por las causas contenidas en los artículos 211, apartado 1, letra d) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conllevando la incautación del importe que correspondería de garantía definitiva —importe de 1.777,65 Euros—, de conformidad con lo establecido en el artículo 213, apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





*Sector Público, sin perjuicio de que si los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del contrato excedieran de la anterior cantidad le sean reclamados.»*

*14º.- En fecha 28 de abril de 2023 se emite informe propuesta de resolución del Concejal de Contratación, proponiendo: «PRIMERO: Iniciar el procedimiento para resolver por desistimiento la ejecución del contrato de obras de «Mejora de la zona verde y accesibilidad en el Polígono Industrial Tres Hermanas II», lote 1, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L. por un importe de 43.019,13 euros IVA incluido. SEGUNDO: Dado que el desistimiento se produce una vez iniciada la ejecución del contrato procede abonar al contratista una indemnización del 6% del precio de adjudicación del contrato sin IVA por todos los conceptos y que asciende a un importe de 2.133 euros. TERCERO: Conceder al contratista un plazo de audiencia de diez días naturales para que alegue lo que a su derecho convenga. CUARTO: Incoar procedimiento para la resolución del contrato de servicios complementario del anterior de dirección de obra formalizado con la mercantil INGEMED, S.L.P (Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.) con CIF: B03408614, fijando una indemnización por la misma de 99,45 Euros, otorgándole plazo de diez días naturales a contar desde la recepción del presente, para que alegue lo que a su derecho convenga.»*

*15º.- En fecha 5 de mayo de 2023 se emite reparo suspensivo por la Intervención Municipal, según el apartado c del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.*

*16º.- En fecha 28 de abril de 2023 se emite propuesta de la Concejalía de Contratación*

*17º.- En fecha 5 de mayo de 2023 se emite se emite reparo suspensivo por la Intervención Municipal, según el apartado c del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*18º.- En fecha 11 de mayo de 2023 por Decreto nº 949 se levanta el reparo suspensivo formulado por la Intervención Municipal en fecha 5 de mayo de 2023, al estimar justificado el abono de una indemnización a Construcciones La Carrasca, S.L. con CIF B03249356, por importe de 2.133 € correspondiente al 6% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.*

*19º.- En fecha 18 de mayo de 2023 se emite Nota Informativa de Disconformidad de Secretaría nº 54/2003 con la providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023 y con la propuesta del Concejal de Contratación de 28 de abril de 2023, por los motivos aducidos en el informe de secretaría de fecha 27 de abril de 2023. La Nota de Disconformidad concluye: «A la vista de los antecedentes descritos se emite la siguiente nota informativa de disconformidad adhiriéndome a los motivos informados desfavorablemente por parte del departamento de intervención. Como se extrae claramente la propuesta de la concejalía se separa diametralmente de la propuesta de esta secretaría, no procediendo desistimiento por cuanto en el momento que se propone desistir se ha producido un incumplimiento previo del contratista en cuanto a la*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*ejecución del plazo total de ejecución del contrato se refiere. En consecuencia, se advierte al órgano competente la improcedencia de desistir cuando el contrato ya debe estar finalizado.»*

*20º.- En fecha 23 de mayo de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2023000411, se aprueba:*

*«PRIMERO: Iniciar el procedimiento para resolver por desistimiento la ejecución del contrato de obras de «Mejora de la zona verde y accesibilidad en el Polígono Industrial Tres Hermanas II», lote 1, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L. por un importe de 43.019,13 euros IVA incluido.*

*SEGUNDO: Dado que el desistimiento se produce una vez iniciada la ejecución del contrato procede abonar al contratista una indemnización del 6% del precio de adjudicación del contrato sin IVA por todos los conceptos y que asciende a un importe de 2.133 euros.*

*TERCERO: Conceder al contratista un plazo de audiencia de diez días naturales para que alegue lo que a su derecho convenga.*

*CUARTO: Incoar procedimiento para la resolución del contrato de servicios complementario del anterior de dirección de obra formalizado con la mercantil INGEMED, S.L.P (Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.) con CIF: B03408614, fijando una indemnización por la misma de 99,45 Euros, otorgándole plazo de diez días naturales a contar desde la recepción del presente, para que alegue lo que a su derecho convenga.*

*QUINTO: Notificar la presente resolución al contratista, CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L. con CIF B03249356, al director de las obras, INGEMED, S.L.P (Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.) con CIF: B03408614, al Área de Servicios Generales y a los Servicios Económicos Municipales.»*

*21º.- En fecha 25 de mayo de 2023, por INGEMED, SLP, se acepta la notificación electrónica del acuerdo citado en el antecedente anterior.*

*22º.- En fecha 26 de mayo de 2023, por CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, SL, se acepta la notificación electrónica del acuerdo citado en el antecedente 20º.*

*23º.- En fecha 1 de agosto de 2023 por la Intervención municipal se emite informe favorable a la resolución del contrato de «OBRAS DE MEJORA DE LA ZONA VERDE Y ACCESIBILIDAD EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS II», LOTE 1 por la causa contenida en el art. 245. d) de la LCSP y a la resolución del contrato de «DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: “MEJORA DE LA ZONA VERDE Y ACCESIBILIDAD EN EL POLIGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS II”, por la causa contenida en el art. 313.1.c) de la LCSP, así como a la*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



indemnización a la mercantil INGEMED, S.L.P (Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.) con CIF: B03408614 y a la anulación del crédito correspondiente.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Al procedimiento de resolución se le ha aplicado correctamente el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone:

*“1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:*

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.*
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.*
- c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.*
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

*2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente”. En el presente caso no se ha solicitado el Dictamen del Consejo Superior Consultivo de la Comunidad Valenciana, al no haberse formulado oposición por parte de los contratistas.*

SEGUNDA.- Respecto al desistimiento de la ejecución del contrato de obras de «Mejora de la zona verde y accesibilidad en el Polígono Industrial Tres Hermanas II», lote 1, esta es una causa específica de resolución del contrato de obras enumerada en el apartado. d) del artículo 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El desistimiento no se trata de una causa general de resolución del contrato de las establecidas en el artículo 211 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sino que para cada tipo de contrato se regula de forma separada con sus efectos correspondientes. Es decir, que la renuncia de la administración a proseguir con la obra (desistimiento) es una causa de resolución del contrato de obras adjudicado para la ejecución de las mismas, siendo un acto unilateral de la administración que conlleva, compensación al contratista por el beneficio dejado de percibir.

La doctrina exige que el desistimiento sea un acto motivado, que debe responder al interés público siendo la protección del mismo la que debe regir para acometer la resolución del contrato. En ese sentido, el Dictamen 1208/2008, de 16 de octubre, del Consejo de Estado, expresó que «el interés público que justifica el desistimiento unilateral de la Administración se ha venido apreciando en aquellas relaciones contractuales que, por una alteración sobrevenida de las circunstancias, han perdido su objeto».

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*En este caso las potenciales razones que motivan el desistimiento derivan de la minoración de la subvención habida cuenta de que la ejecución no se ha llevado a cabo antes del 31 de diciembre del 2022, conjugado con la falta de capacidad de recursos propios de esta administración para poder llevar a cabo la ejecución de los dos lotes con fondos propios, poseyendo únicamente fondos para un lote, sin perjuicio de la modificación presupuestaria correspondiente.*

*TERCERA.- En cuanto a los efectos de la resolución del contrato de obras por desistimiento de la Administración, el artículo 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala que: «En el supuesto de desistimiento antes de la iniciación de las obras, o de suspensión de la iniciación de las mismas por parte de la Administración por plazo superior a cuatro meses, el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3 por cien del precio de adjudicación, IVA excluido.»*

*Dado que el precio de adjudicación del lote 1 IVA excluido es de 35.553 euros y que el desistimiento se produce una vez iniciadas las obras, la indemnización correspondiente al contratista es de 2.133 euros. Dicha indemnización ya ha sido tramitada y así consta en el expediente electrónico 2022/255-GUA.*

*CUARTA.- Según el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el procedimiento a seguir para la resolución del contrato por desistimiento debe iniciarse con una resolución del órgano de contratación dando traslado al contratista de la decisión de desistir del contrato y de la indemnización correspondiente, otorgándole un plazo de 10 días naturales para que alegue lo que estime conveniente.*

*Finalizado el trámite de audiencia, dictar resolución acordando el desistimiento otorgando los recursos que proceda en Derecho.*

*QUINTA.- En cuanto al contrato de servicios suscrito para la dirección de la obra, el mismo se encuentra vinculado al de obra, teniendo por tanto carácter complementario de aquel, por lo que le será de aplicación lo establecido en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:*

*«1. Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las generales, las siguientes:*

*(...)*

*c) Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.*

*2. La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



3. En los supuestos de resolución previstos en las letras a) y c) del apartado primero del presente artículo, el contratista solo tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido».

Por ello y desistiendo del principal, de conformidad con el artículo 313, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procederá el establecimiento de una indemnización por la resolución del contrato de servicios complementario del de obra, por importe de 99,45 Euros, 3% del importe del contrato exceptuado el IVA.

SEXTA.- Finalizado el plazo de audiencia sin que se hayan realizado alegaciones por parte de los interesados, corresponde resolver el contrato por desistimiento de la Administración, en aplicación del artículo 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA.- Asimismo, y de conformidad con lo previsto en la DA. 3ª. 8 de la LCSP2017, norma de aplicación al presente contrato, la presente propuesta que también tiene el carácter de informe del servicio jurídico exigido por el art. 109 del RD 1098/2001, deberá informarse por el Sr. Secretario General de la Corporación, pudiendo ser sustituido dicho informe por una nota de conformidad al presente informe – propuesta, según lo establecido en el art. 3. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

OCTAVA.- Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía nº 20230001224, de 21 de junio de 2023. Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, prevista para septiembre, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para la resolución de estos contratos, por los motivos expresados en las consideraciones primera a octava, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20231224, de 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Resolver el contrato administrativo de «**OBRAS DE MEJORA DE LA ZONA VERDE Y ACCESIBILIDAD EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS II**», LOTE 1 por la causa contenida en el art. 245. d) de la LCSP.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





**TERCERO:** Resolver el contrato administrativo de «DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: “MEJORA DE LA ZONA VERDE Y ACCESIBILIDAD EN EL POLIGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS II”, por la causa contenida en el art. 313.1.c) de la LCSP.

**CUARTO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe 99,45 € euros a favor de la mercantil INGEMED, S.L.P (Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.) con CIF: B03408614, en concepto de indemnización del 3% del precio de adjudicación del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 43301 6190022 PYTO MEJORA ZONA VERDE PGN. III HNAS II.

**QUINTO:** Anular el crédito comprometido y dispuesto para la anualidad 2023, por el siguiente importe, en la aplicación presupuestaria 12 43301 6190022 “Proyecto Mejora Zona Verde Pgn. III Hnas. I”.” del presupuesto de 2023:

|                                                                      |             |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|
| 12 43301 6190022 “Proyecto Mejora Zona Verde Pgn. III Hnas. I” ..... | 40.886,13 € |
| 12 43301 6190022 “Proyecto Mejora Zona Verde Pgn. III Hnas. I” ..... | 937,43 €    |

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

**SÉPTIMO:** Notificar la presente resolución al contratista, CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L. con CIF B03249356, a la dirección de la obra, INGEMED, S.L.P (Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.) con CIF: B03408614, al Área de Servicios Generales, al área de Territorio y a los Servicios Económicos Municipales”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **14. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUA CON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001571 DE 1 DE AGOSTO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUA CON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001571, de fecha 1 de agosto de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mca).**

#### **ANTECEDENTES**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de nº operación definitiva), en donde figuran;

| AD<br>NUMERO                  | NIF           | TERCERO                                       | IMPORTE  | TEXTO                                                                                                                                             |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000163<br>9 | A4611165<br>4 | PRODUCTOS<br>ELÉCTRICOS<br>INDUSTRIALES, S.A. | 754,13 € | A PETICIÓN<br>CONCEJALA DE<br>EDUCACIÓN,<br>SUMINISTRO<br>MATERIAL PARA<br>ADECUACIÓN<br>SALA DE<br>INFORMÁTICA DE<br>CEIP EL CASTILLO<br>A NORMA |

Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.

**Segundo:** Consta Informe de la Técnica de Contratación de fecha 31 de julio de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

En fecha 31 de julio de 2023 por el área de Intervención se remite correo electrónico a los centros gestores en los siguientes términos:

«Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta.

Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.

Por ello se advierte que el conjunto de los gastos previstos por los diferentes Centros Gestores, no podrá superar las bolsas de vinculación o cuantía total de los créditos inicialmente

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*establecidos en el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 en elaboración, no siendo válidos aquellos gastos que superen las cuantías del anteproyecto.»*

*Lo que igualmente se hace constar mediante el presente informe en el seno del expediente de aprobación de contratos menores 2023-18-GUACON, a los efectos oportunos. Lo que se informa, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”*

**Tercero:** *En fecha 1 de agosto de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.*

**Cuarto:** *Diligencia del Secretario de la Corporación de fecha 1 de agosto del 2023 para hacer constar que en la propuesta de acuerdo de gastos que se realiza a la Alcaldía, de fecha 1 de agosto del 2023, con referencia AE 2023/018-GUACON, realizada por la Concejala Delegada de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan una serie de consideraciones a los mentados gastos.*

## **CONSIDERACIONES**

**Primera:** *Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.*

**Segunda:** *El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.*

*Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,*

## **RESUELVO**

**PRIMERO:** *Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**SEGUNDO:** Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.

**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.

**QUINTO:** Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales (Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **15. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001588 DE 2 DE AGOSTO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001588, de fecha 2 de agosto de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mvp).**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de nº operación definitiva), en donde figuran;

| <b>AD<br/>NUMERO</b> | <b>NIF</b> | <b>TERCERO</b> | <b>IMPORT<br/>E</b> | <b>TEXTO</b> |
|----------------------|------------|----------------|---------------------|--------------|
|----------------------|------------|----------------|---------------------|--------------|

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                                                      |           |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 –<br>92023000169<br>5 | B1374856<br>1 | BIOSEER GLOBAL S.L                                                   | 4.235,00  | C.SERVICIOS<br>ELABORACIÓN<br>DOC. TÉCNICA<br>PARA SOLICITAR<br>AYUDA<br>INSTALACIÓN<br>CUBIERTAS Y<br>PLACAS FOT.<br>CAMPO FUTBOL<br>LAS FUENTES.  |
| AY/2023 –<br>92023000169<br>1 | B4474416<br>7 | ADALIDES DE LA<br>NADA S.L.                                          | 5.142,50  | ACTUACION<br>MUSICAL<br>BIZNAGA                                                                                                                     |
| AY/2023 –<br>92023000168<br>9 | B6791482<br>0 | SERVICIO INTEGRAL<br>DE INSTALACIONES<br>ELECTRICAS RADILUZ<br>S.R.L | 18.016,90 | ILUMINACION DE<br>FIESTAS                                                                                                                           |
| AY/2023 –<br>92023000168<br>5 | A7920622<br>3 | LYRECO ESPAÑA S.A.                                                   | 1.094,11  | SUMINISTRO DE<br>PAPEL A4 Y A3                                                                                                                      |
| AY/2023 -<br>92023000168<br>4 | 33489543<br>W | ABRAHAM CAPARROS<br>ANTON                                            | 1.100,00  | MENÚS<br>INVITACIÓN PARA<br>CLAUSURA DE LA<br>ESCUELA DE<br>VERANO<br>MUNICIPAL.                                                                    |
| AY/2023 -<br>92023000167<br>8 | B9920549<br>4 | ARTICULOS<br>MARTINEZ, S.L                                           | 93,78     | TROFEOS PARA<br>CONCURSO DE<br>GACHAMIGAS DE<br>LAS FIESTAS<br>PATRONALES.                                                                          |
| AY/2023 -<br>92023000167<br>7 | 22105683<br>S | LUIS FRANCISCO<br>PASTOR URIOS                                       | 916,51    | PICNIC-<br>MERIENDAS<br>PARTICIPANTES<br>TORNEO DE<br>FÚTBOL JUVENIL<br>VILLA DE ASPE Y<br>PARTIDO PELOTA<br>VALENCIANA DE<br>FIESTAS<br>PATRONALES |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                                 |          |                                                                                               |
|-------------------------------|---------------|-------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 –<br>92023000166<br>9 | 44768989<br>H | NIEVES GIL SANCHEZ                              | 40,95    | COPIAS DE<br>LLAVES PARA<br>CASA<br>CONSISTORIAL<br>POR SUSTITUCION<br>DE CERRADURA           |
| AY/2023 –<br>92023000166<br>8 | 34817522<br>F | CARMEN GARCIA<br>VALCARCEL RUIZ DE<br>LA CUESTA | 484,00   | ACTUACION DEL<br>GRUPO ME & THE<br>REPTILES                                                   |
| AY/2023 –<br>92023000166<br>7 | B5494998<br>7 | SUPERB EVENTS, S.L                              | 5.445,00 | ACTUACION DE<br>LA ORQUESTA DR<br>JEKYLL                                                      |
| AY/2023 –<br>92023000166<br>2 | 48367941<br>E | CRISTIAN TORRES<br>RODRIGUEZ                    | 1.150,00 | DIVERSOS<br>HINCHABLES                                                                        |
| AY/2023 –<br>92023000166<br>4 | B7394477<br>9 | HINCHABLES<br>FORTUNA, SL                       | 1.415,70 | HINCHABLES<br>ACUATICOS PARA<br>EL 5 DE AGOSTO                                                |
| AY/2023 –<br>92023000166<br>1 | 20413647<br>C | AMPARO PASCUAL<br>PEREZ                         | 639,56   | PILOTES DE<br>LLARGUES PARA<br>PARTIDA DE<br>PELOTA<br>VALENCIANA DE<br>FIESTAS<br>PATRONALES |
| AY/2023 -<br>92023000166<br>0 | B5435956<br>7 | CARSUS<br>PRODUCCIONES<br>ARTISTICAS S.L.       | 514,25   | ALQUILER DE<br>VALLAS PARA<br>ZONA DE META<br>DE LA BAJADA<br>HONDÓN-ASPE.                    |
| AY/2023 -<br>92023000165<br>9 | G4639446<br>6 | COMITE DE<br>ARBITROS.-<br>FEDERAC.FUTBOL C.V.  | 100,00   | GASTO DE EQUIPO<br>ARBITRAL PARA<br>TORNEO DEL<br>FÚTBOL JUVENIL<br>VILLA DE ASPE.            |
| AY/2023 -<br>92023000165<br>6 | A0389677<br>6 | DISTRIBUC. AGROSUM<br>LEVANTE, S.A.             | 457,60   | SUMINSTRO DE<br>FITOSANITARIOS<br>PARA<br>MANTENIMIENTO<br>DE PARQUES Y<br>JARDINES           |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                                |          |                                                                                                      |
|-------------------------------|---------------|------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000165<br>5 | A2063385<br>5 | DISTRIBUCIONES<br>EXCLUSIVAS<br>VERMONT, S.A.  | 225,00   | REPOSICIÓN DE<br>MINITOR DE<br>MÁQUINA DE<br>REMO DEL<br>GIMNASIO DE LA<br>PISCINA<br>CUBIERTA.      |
| AY/2023 -<br>92023000165<br>4 | B0382090<br>9 | MATERIAL DE<br>CONSTRUCCION EL<br>MUNDO S.L    | 102,68   | MATERIAL DE<br>FONTANERÍA<br>PARA<br>REPARACIONES<br>EN EL CAMPO DE<br>FÚTBOL                        |
| AY/2023 -<br>92023000165<br>2 | F5469955<br>8 | OFIELCHE, S.COOP. V                            | 17,92    | BOLSAS<br>AUTOCIERRE<br>PARA GUARDAR<br>BILLETES Y<br>MONEDAS DE LAS<br>INSTALACIONES<br>DEPORTIVAS. |
| AY/2023 -<br>92023000165<br>1 | B9920549<br>4 | ARTICULOS<br>MARTINEZ, S.L                     | 651,42   | TROFEOS PARA<br>EVENTOS<br>DEPORTIVOS EN<br>FIESTAS<br>PATRONALES.                                   |
| AY/2023 -<br>92023000164<br>9 | 22136181<br>S | JOAQUIN GIRON<br>REQUENA                       | 4.035,35 | ACUCHILLAR,<br>LIJAR, PULIR Y<br>PINTAR<br>ESCENARIO DEL<br>TEATRO WAGNER                            |
| AY/2023 -<br>92023000164<br>7 | B5428246<br>2 | SILLAS - CARPAS<br>MARTINEZ Y LOZANO,<br>S.L.U | 459,80   | ALQUILER DE<br>MESAS Y SILLAS<br>PARA TORNEO DE<br>AJEDREZ DE<br>FIESTAS<br>PATRONALES               |
| AY/2023 -<br>92023000164<br>6 | 21495168<br>N | RAMON DEVESA<br>BOTELLA                        | 130,75   | MATERIAL PARA<br>MANUALIDADES<br>DE LOS TALLERES<br>DE LA ESCUELA<br>DE VERANO.                      |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





|                               |               |                                                            |         |                                                                                                |
|-------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 –<br>92023000164<br>5 | B5396659<br>4 | ASESOFT<br>INFORMATICA 2005 S.L.                           | 332,87  | DISCOS DUROS<br>PARA ÓRGANOS<br>DE GOBIERNO.                                                   |
| AY/2023 –<br>92023000164<br>3 | B5460815<br>3 | TST<br>TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO 98,<br>S.L.         | 670,32  | REPARACIÓN Y<br>SUSTITUCIÓN<br>EQUIPO<br>GRABADOR<br>CÁMARAS<br>ECOPARQUE                      |
| AY/2023 -<br>92023000164<br>2 | X0078474<br>K | MARTEN<br>KWINKELBERG .                                    | 894,40  | MAQUETACION<br>DEL LIBRO<br>YACIMIENTO TRES<br>HERMANAS                                        |
| AY/2023 –<br>92023000163<br>8 | 21483890<br>G | JUAN RAUL GOMARIZ<br>MARCO                                 | 315,36  | ARREGLOS<br>FLORALES PARA<br>GALA DEL<br>DEPORTE Y<br>ACTIVIDADES DE<br>FIESTAS<br>PATRONALES. |
| AY/2023 –<br>92023000163<br>7 | 74245304<br>Q | HUGO AZNAR<br>CASTELLO                                     | 162,36  | BOTELLAS DE<br>AGUA PARA<br>ACTIVIDADES<br>DEPORTIVAS EN<br>FIESTAS<br>PATRONALES.             |
| AY/2023 -<br>92023000163<br>6 | 21461622<br>T | ALVARO CALERO<br>CERDAN                                    | 320,65  | LONA IMPRESA<br>"GALA DEL<br>DEPORTE 2023"<br>PARA EL<br>ESCENARIO DEL<br>EVENTO.              |
| AY/2023 –<br>92023000163<br>2 | G5466650<br>8 | COLECTIVO HEDERA<br>DE ECODESARROLLO,<br>CULTURA Y DEPORTE | 1248,00 | EDICION LIBRO<br>GANADORES<br>PREMIO<br>PROVINCIAL DE<br>POESIA                                |
| AY/2023 –<br>92023000163<br>1 | 79101119<br>W | MIGUEL ANGEL DIEZ<br>NAVARRO                               | 700,00  | DISEÑO CUBIERTA<br>E ILUSTRACIONES<br>INTERIORES<br>POEMARIO                                   |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                         |          |                                                                                                                                          |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 –<br>92023000162<br>2 | 73997015<br>N | ALEJANDRA ESCODA<br>PEREZ               | 157,50   | 9 CAMISETAS<br>VIOLETAS PARA<br>CAMPAÑA<br>PREVENCIÓN<br>FIESTAS                                                                         |
| AY/2023 –<br>92023000162<br>1 | B5361576<br>1 | ARETE SERVICIOS A LA<br>COMUNIDAD, S.L. | 8.371,00 | GRABACION EN<br>ADA DE<br>SOLICITUDES<br>INICIALES,<br>NUEVAS<br>PREFERENCIS Y<br>REVISIONES DE<br>GRADO DE<br>DEPENDENCIA               |
| AY/2023 –<br>92023000161<br>7 | 52767303J     | ALICIA ALBA<br>MARTINEZ                 | 500,00   | ACTUACIÓN DE<br>BAILES EN LA<br>GALA DEL<br>DEPORTE DE<br>ASPE.                                                                          |
| AY/2023 -<br>92023000161<br>6 | 48364440<br>V | ANTONIO JOSE<br>CAPARROS MONTES         | 203,96   | REPOSICIÓN DE<br>SILLINES DE LAS<br>BICICLETAS DE<br>CICLOINDOOR<br>DEL GIMNASIO DE<br>LAS<br>INSTALACIONES<br>DEPORTIVAS.               |
| AY/2023 -<br>92023000161<br>4 | A1807565<br>5 | SPORT GARRIDO, S.A.                     | 941,19   | TABLEROS Y AROS<br>DE BALONCESTO<br>PARA REPONER<br>EN PISTA<br>DEPORTIVA DE LA<br>ALCANÁ                                                |
| AY/2023 -<br>92023000161<br>3 | B4267459<br>8 | GRAFICAS NEWLABELS                      | 605,00   | OBSEQUIOS PARA<br>LOS<br>PARTICIPANTES<br>EN EL TORNEO DE<br>PETANCA<br>MEMORIAL<br>ISIDRO<br>ALMODOVAR DE<br>LAS FIESTAS<br>PATRONALES. |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                   |          |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 –<br>92023000161<br>2 | A2836939<br>5 | EULEN SEGURIDAD<br>S.A.           | 459,80   | MANTENIMIENTO<br>SEMESTRE JULIO-<br>DICIEMBRE DE<br>SISTEMAS<br>ANTIINTRUSIÓN<br>DE LAS<br>INSTALACIONES<br>DEPORTIVAS.                            |
| AY/2023 -<br>92023000160<br>9 | B5030121<br>7 | ELKSPORT<br>DISTRIBUCIONES S.L.   | 508,08   | AROS PARA<br>REPOSICIÓN EN<br>CANASTAS DE<br>BALONCESTO DE<br>LAS<br>INSTALACIONES<br>DEPORLTIVAS.                                                 |
| AY/2023 -<br>92023000160<br>8 | B5434103<br>7 | AUREA CREATIVA S.L.               | 357,00   | JUEGOS DE<br>PELOTAS DE<br>PETANCA PARA<br>ESCUELAS                                                                                                |
| AY/2023 -<br>92023000160<br>7 | B5418293<br>6 | PROPAGUA DEL<br>LEVANTE 2007 S.L. | 401,12   | REPARACIÓN DE<br>BOMBA DS<br>ONDINA DE LA<br>PISCINA DE<br>VERANO.                                                                                 |
| AY/2023 -<br>92023000160<br>5 | B5408054<br>4 | YA GRUPO DE<br>RESTAURACIÓN, S.L. | 875,00   | CENA-CATERING<br>EN CASA DEL<br>CISCO<br>APORTACIÓN<br>PARA 25<br>COMENSALES.<br>PROCLAMACIÓN<br>DE CARGOS Y<br>PREGÓN DE<br>MOROS Y<br>CRISTIANOS |
| AY/2023 –<br>92023000160<br>4 | B2584353<br>3 | MJ RENTING 2018 S.L.              | 1.172,71 | 2.000 VASOS<br>REUTILIZABLES Y<br>PORTA VASOS<br>PARA CAMPAÑA<br>PREVENCIÓN<br>FIESTAS                                                             |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                                           |          |                                                                                                    |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000160<br>2 | A0312575<br>4 | ELOY MATEO MORA<br>S.A.                                   | 938,69   | SUMINISTRO<br>PARA REPOSICION<br>POR ACTOS<br>VANDALICOS DE<br>FAROLA Y<br>LUMINARIA               |
| AY/2023 -<br>92023000160<br>0 | B5476828<br>8 | ALC SERVICIOS<br>DEPORTIVOS SL                            | 163,35   | DORSALES PARA<br>MARCHA EN<br>BICICLETA VIRGEN<br>DE LAS NIEVES.                                   |
| AY/2023 -<br>92023000159<br>9 | 22131578<br>N | JOSE MANUEL<br>VICENTE COVES                              | 853,05   | DISEÑO E<br>IMPRESIÓN DE<br>CARTELES PARA<br>ACTIVIDADES<br>DEPORTIVAS EN<br>FIESTAS<br>PATRONALES |
| AY/2023 -<br>92023000159<br>8 | G0385112<br>8 | ASOCIACION PRO<br>PERSONAS CON<br>DISCAPACIDAD DE<br>ASPE | 50,00    | REPARTO DE<br>CARTELES PARA<br>GALA DEL<br>DEPORTE.                                                |
| AY/2023 -<br>92023000159<br>7 | G0385112<br>8 | ASOCIACION PRO<br>PERSONAS CON<br>DISCAPACIDAD DE<br>ASPE | 150,00   | REPARTO DE<br>CARTELERÍA PARA<br>FIESTAS<br>PATRONALES.                                            |
| AY/2023 -<br>92023000159<br>6 | 21460019<br>F | PEDRO ANTONIO<br>BOTELLA SAEZ                             | 345,00   | BICICLETA PARA<br>SORTEO EN<br>MARCHA EN<br>BICICLETA VIRGEN<br>DE LAS NIEVES.                     |
| AY/2023 -<br>92023000159<br>4 | B8260536<br>1 | SPANISH BOMBS SL                                          | 8.651,50 | ACTUACION DE<br>SURFIN BICHOS<br>EN EL FESTIVAL<br>ASPESUENA EL 5<br>DE AGOSTO                     |
| AY/2023 -<br>92023000159<br>2 | B0378201<br>8 | TALLERES JUAN<br>RAMÓN, S.L.                              | 511,76   | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO<br>VEHICULO<br>MATRICULA<br>A8312EB                                    |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                                        |          |                                                                                                          |
|-------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 –<br>92023000158<br>9 | A0312575<br>4 | ELOY MATEO MORA<br>S.A.                                | 411,40   | SUMINISTRO<br>PARA REPOSICION<br>DE MATERIAL<br>ELECTRICO PARA<br>MERCADO                                |
| AY/2023 –<br>92023000158<br>8 | B5436611<br>7 | GARCIA BERTOMEU,<br>S.L                                | 2.040,63 | INSTALACION DE<br>TOMAS DE<br>CORRIENTE EN<br>CEIP RAM-8                                                 |
| AY/2023 –<br>92023000158<br>7 | B5436611<br>7 | GARCIA BERTOMEU,<br>S.L                                | 1.563,70 | INSTALACION DE<br>LINEA ELECTRICA<br>EN CEIP<br>PERPETUO<br>SOCORRO                                      |
| AY/2023 -<br>92023000158<br>4 | A5857452<br>6 | PARQUES Y JARDINES<br>FABREGAS, S.A.                   | 436,81   | REPOSICIÓN DE<br>TUBOS<br>APARCABICIS DE<br>LAS<br>INSTALACIONES<br>DEPORTIVAS.                          |
| AY/2023 -<br>92023000158<br>3 | 74003430<br>X | LUIS MIGUEL RUBIO<br>IBARRA                            | 3.443,45 | SUSTITUCION DE<br>SUELO VINILICO<br>EN AULA DEL<br>COLEGIO<br>PERPETUO<br>SOCORRO                        |
| AY/2023 -<br>92023000158<br>0 | A0312575<br>4 | ELOY MATEO MORA<br>S.A                                 | 1.333,86 | MATERIAL<br>ELÉCTRICO PARA<br>REPARACIONES<br>EN LAS<br>INSTALACIONES<br>DEPORTIVAS.                     |
| AY/2023 -<br>92023000157<br>9 | B5460815<br>3 | TST<br>TELECOMUNICACIONE<br>S Y DESARROLLO 98,<br>S.L. | 277,31   | A PETICION<br>DEPARTAMENTO<br>DE INFORMATICA,<br>INSTALACION DE<br>CAMARA EN<br>DEPOSITO DE<br>VEHICULOS |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                   |          |                                                                                                                           |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000157<br>8 | 44768989<br>H | NIEVES GIL SANCHEZ                | 375,16   | REPOSICIÓN DE<br>ESTANTES DE<br>ALMACENAMIENT<br>O DE MATERIAL<br>DE LA PISCINA<br>CUBIERTA                               |
| AY/2023 -<br>92023000157<br>7 | B5418293<br>6 | PROPAGUA DEL<br>LEVANTE 2007 S.L. | 1.403,72 | PRODUCTOS<br>PARA<br>TRATAMIENTO<br>DEL AGUA DE LA<br>PISCINA DE<br>VERANO.                                               |
| AY/2023 -<br>92023000156<br>7 | A8160807<br>7 | T-SYSTEMS ITC IBERIA<br>S.A.      | 2.097,69 | GASTO PARA<br>CUBRIR EL<br>TIEMPO SIN<br>CONTRATO DE<br>LAS<br>APLICACIONES DE<br>T-SYSTEMS.<br>20/06/2023-<br>05/07/2026 |
| AY/2023 -<br>92023000157<br>5 | B5403167<br>9 | PASTELERIA TALLON<br>S.L          | 350,00   | EVENTO<br>MUNICIPAL DE<br>DOCENTES CURSO<br>2023-2024 EN EL<br>CENTRO<br>CULTURAL DE<br>ASPE.                             |
| AY/2023 -<br>92023000157<br>3 | Y8800905<br>S | MARIA VICTORIA<br>RUBIO MENESES   | 1.210,00 | 2.000 CÓMICS DE<br>"ESTELA LA<br>FIESTERA" Y<br>DISEÑO PULSERA<br>PARA CAMPAÑA<br>PREVENCIÓN<br>FIESTAS                   |
| AY/2023 -<br>92023000155<br>7 | 21461622<br>T | ALVARO CALERO<br>CERDAN           | 440,44   | LIBRETAS<br>PUBLICITARIAS -<br>PROGRAMA VIA<br>(ITINERARIOS)                                                              |
| AY/2023 -<br>92023000155<br>3 | 21461622<br>T | ALVARO CALERO<br>CERDAN           | 180,29   | PLACA<br>METACRILATO -<br>PROGRAMA VIA<br>(ITINERARIOS)                                                                   |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





|                               |               |                                 |          |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|---------------|---------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000150<br>9 | 74210684<br>B | BOTELLA TENZA<br>RAMON          | 1.408,44 | SERVICIO ANUAL<br>DE<br>MANTENIMIENTO<br>DE RELOJ TORRE<br>DE<br>AYUNTAMIENTO                                                                       |
| AY/2023 -<br>92023000084<br>7 | 39460241<br>S | SOFIA MARIA<br>ROMERO RODRIGUEZ | 410,00   | AD HONORARIOS<br>REG PROPIEDAD<br>ACTUACIONES<br>DIVERSAS AREA<br>TERRITORIOPATRI<br>MONIO, SEGÚN<br>INFORME<br>CONJUNTO<br>TERRITORIOSECRE<br>TARI |

*Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.*

**Segundo:** *Consta Informe de la Técnica de Contratación de fecha 31 de julio de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

*En fecha 31 de julio de 2023 por el área de Intervención se remite correo electrónico a los centros gestores en los siguientes términos:*

*«Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta.*

*Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*Por ello se advierte que el conjunto de los gastos previstos por los diferentes Centros Gestores, no podrá superar las bolsas de vinculación o cuantía total de los créditos inicialmente establecidos en el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 en elaboración, no siendo válidos aquellos gastos que superen las cuantías del anteproyecto.»*

*Lo que igualmente se hace constar mediante el presente informe en el seno del expediente de aprobación de contratos menores 2023-18-GUACON, a los efectos oportunos. Lo que se informa, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”*

**Tercero:** *En las propuestas de la Relación del antecedente Primero con números de AD que a continuación se relacionan, figuran las siguientes consideraciones:*

*Nº AY/2023 – 920230001509: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único en su caso. Para la no licitación del servicio atendiendo a su especialidad y escaso coste es necesario toma de razón por la Junta de Gobierno Local, previo informe del centro gestor, entre otros.”*

*Nº AY/2023 – 920230001553: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de publicidad está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, siendo el centro gestor competente el área de Servicios a la Persona. Se requiere la remisión de la documentación necesaria, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001557: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de publicidad está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, siendo el centro gestor competente el área de Servicios a la Persona. Se requiere la remisión de la documentación necesaria, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001567: Por la TAG de Contratación se indica: “Contrato menor puente mientras se licitaba el principal, que fue formalizado el 6 de julio de 2023.”*

*Nº AY/2023 – 920230001573: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001575: Por la TAG de Contratación se indica: “El presente AD 920230001575 se informa desfavorablemente porque el gasto ya se ha realizado. El AD 920230001517 fue informado desfavorablemente porque igualmente el servicio ya se había realizado. Posteriormente fue rechazado por los motivos que verbalmente se explicaron al centro gestor: corregir la nota anexa al AD 920230001517 en la que se explicaba que el correo*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*electrónico preguntando sobre la fecha del evento no había sido atendido. En cualquier caso, el centro gestor ha de cumplir con lo dispuesto en la base 24 de ejecución del presupuesto, y no debe realizar el evento sin la aprobación del gasto de que se trate, pudiendo solicitar a Contratación la tramitación de la aprobación del gasto por Decreto, si la Junta de Gobierno se ha celebrado sin la aprobación del mismo, y la siguiente se va a celebrar en fecha posterior al evento.”*

*Nº AY/2023 – 920230001577: Por la TAG de Contratación se indica: “EL mantenimiento de las piscinas municipales es un gasto recurrente que ha de ser objeto de licitación, como se ha informado en reiteradas ocasiones. Se requiere la presentación de la documentación necesaria para licitar en el plazo máximo de 6 meses, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso. Se advierte que con esta mercantil se han contratado suministros hasta la fecha por importe de 17.080,63 euros, siendo el umbral máximo de 18.148,79 euros.”*

*Nº AY/2023 – 920230001578: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la solicitud de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único.”*

*Nº AY/2023 – 920230001579: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001580: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de suministro de material eléctrico está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo centro gestor competente es el área de Servicios y Mantenimiento. Por lo que se recomienda al centro gestor proponente su coordinación con el área de Servicios y Mantenimiento a los efectos incluir en el PPT que se elabore, las necesidades en relación con el suministro de material de eléctrico que consideren oportunas. Asimismo, se requiere al centro gestor competente la presentación de la documentación necesaria, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado, según el caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001584: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único en su caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001440: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de suministro de material eléctrico está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023. Se requiere la remisión de la documentación necesaria, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001589: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de suministro de material eléctrico está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023. Se requiere la remisión de la documentación necesaria, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001592: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la solicitud de al menos tres presupuestos o la justificación del proveedor único. Asimismo, se recomienda al centro gestor la valoración de la necesidad de licitar el mantenimiento correctivo de vehículos.”*

*Nº AY/2023 – 920230001596: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda solicitar al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único en su caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001597: Por la TAG de Contratación se indica: “Acordada la no licitación del servicio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2019000683, de 10 de septiembre. Expdte.: 2019/313-GUA.”*

*Nº AY/2023 – 920230001598: Por la TAG de Contratación se indica: “Acordada la no licitación del servicio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2019000683, de 10 de septiembre. Expdte.: 2019/313-GUA.”*

*Nº AY/2023 – 920230001599: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de servicios de diseño e impresión de carteles y folletos publicitarios está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo centro gestor competente es el área de Servicios a la Persona. Se requiere al centro gestor competente la remisión de la documentación necesaria, en coordinación con los centros gestores que precisen cubrir este servicio, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001600: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”*

*Nº AY/2023 – 920230001604: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



Nº AY/2023 – 920230001605: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la solicitud de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001607: Por la TAG de Contratación se indica: “EL mantenimiento de las piscinas municipales es un gasto recurrente que ha de ser objeto de licitación, como se ha informado en reiteradas ocasiones. Se requiere la presentación de la documentación necesaria, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso. Se advierte que con esta mercantil se han contratado suministros hasta la fecha por importe de 17.481,75 euros, siendo el umbral máximo de 18.148,79 euros.”

Nº AY/2023 – 920230001608: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001609: Por la TAG de Contratación se indica: “El suministro de material deportivo es una necesidad de tracto sucesivo, por lo que debe licitarse su suministro. Se solicita al centro gestor remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación en el plazo de tres meses. Si se recurre a la excepción de la contratación menor se recomienda la petición de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001612: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de servicios de mantenimiento de alarmas y sistemas antiintrusión está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo centro gestor competente es el área de Servicios. Se requiere al centro gestor competente la remisión de la documentación necesaria, en coordinación con los centros gestores que precisen cubrir este servicio, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001613: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación de proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001614: Por la TAG de Contratación se indica: “El suministro de material deportivo es una necesidad de tracto sucesivo, por lo que debe licitarse su suministro. Se solicita al centro gestor remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación en el plazo de tres meses. Si se recurre a la excepción de la contratación menor se recomienda la petición de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



Nº AY/2023 – 920230001616: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001621: Por la TAG de Contratación se indica: “Se informa desfavorablemente, por los mismos motivos que constan en el AD previo 920230000001, gasto realizado en enero al que se refiere el informe del centro gestor. El art. 308.2 de la LCSP establece que en ningún caso la entidad contratante puede instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores.”

Nº AY/2023 – 920230001622: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación de proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001631: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación de proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001632: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación de proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001636: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación de proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001637: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación de proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001638: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación de proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001642: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001643: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda, en la medida de lo posible, solicitar tres presupuestos para comparar, o justificar el proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001445: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación del proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001646: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de tres presupuestos siempre que sea posible.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





Nº AY/2023 – 920230001647: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos para comparar o la justificación de proveedor único.”

Nº AY/2023 – 920230001651: Por la TAG de Contratación se indica: “Se informa desfavorablemente, es una necesidad recurrente, por lo que deben licitarse los trofeos, insignias, medallas y demás condecoraciones. Se requiere al centro gestor competente la presentación de la documentación necesaria, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado, según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001652: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda solicitar al menos tres presupuestos, o justificar la elección del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001654: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda solicitar al menos tres presupuestos, o justificar la elección del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001655: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda solicitar al menos tres presupuestos, o justificar la elección del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001656: Por la TAG de Contratación se indica: “El suministro de productos fitosanitarios para el mantenimiento de parques y jardines es una necesidad de tracto sucesivo, por lo que debe licitarse su suministro. Se solicita al centro gestor remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001660: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la solicitud de al menos tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001661: Por la TAG de Contratación se indica: “El suministro de material deportivo es una necesidad de tracto sucesivo, por lo que debe licitarse su suministro, como se ha informado en repetidas ocasiones. Se solicita al centro gestor remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación, siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001662: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la solicitud de tres presupuestos siempre que sea posible o la justificación del proveedor único, en su caso.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



Nº AY/2023 – 920230001664: Por la TAG de Contratación se indica: “El centro gestor debe supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa sectorial aplicable en materia de atracciones hinchables infantiles. Se recomienda la solicitud de al menos tres presupuestos para comparar.”

Nº AY/2023 – 920230001669: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de suministro de material de ferretería está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, por lo que se solicita al centro gestor la remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001677: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda solicitar tres presupuestos siempre que sea posible, o justificar el proveedor único en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001678: Por la TAG de Contratación se indica: “Es una necesidad recurrente, como se ha informado en repetidas ocasiones, por lo que deben licitarse los trofeos, insignias, medallas y demás condecoraciones. Se requiere al centro gestor competente la presentación de la documentación necesaria, siendo la fecha máxima el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/o omisión de la fiscalización el gasto contratado, según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001684: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda solicitar tres presupuestos siempre que sea posible, o justificar el proveedor único en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001685: Por la TAG de Contratación se indica: “Licitación del contrato de suministro de material de oficina pendiente de tramitar por Contratación.”

Nº AY/2023 – 920230001689: Por la TAG de Contratación se indica: “Se informa que la licitación del contrato de «servicios de iluminación extraordinaria de fiestas periodo agosto-septiembre 2023» ha sido declarado desierta por Decreto de Alcaldía nº 1476, de 25 de julio de 2023.”

Consta informe del ITI Municipal de fecha 2 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

Vistas la documentación obrante en el expediente, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*El Ayuntamiento de Aspe licitó el alumbrado extraordinario de fiestas para los meses de agosto y septiembre de 2023 (Expte 2023-11-guacon), el cuál finalizó declarándolo desierto mediante resolución de alcaldía 2023001476 de 25 de Julio de 2023, al no presentarse ninguna empresa a la licitación. Esta licitación se queda desierta a pesar que los precios unitarios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas se aumentaron entre el 33% y el 66 % respecto a los preciounitarios recogidos en el anterior contrato de Alumbrado extraordinario de fiestas que finalizó en junio de 2023.*

## INFORME

*Dicho la anterior, se informa lo siguiente:*

*1º) revisadas las 3 ofertas presentadas, se constata una importante reducción de los previsto en dichos presupuestos respecto a las necesidades que se plantearon desde la concejalía de fiestas para licitación del pliego que luego se quedó desierto.*

*2ª) Los precios unitarios expuestos en la oferta de la empresa conocida como RADILUZ, que es la más económica de las tres, se tiene que considerar como precios normales actuales del mercado.*

*3º) Las otras dos empresas ofertantes conocidas como SANTOS & SANTOS, y la empresa INVERMAT no aparecen los precios unitarios de cada uno de los elementos ofertados, sino que aparece un precio final del conjunto de las actuaciones, que además son de cuantía superior a la oferta de RADILUZ.*

## CONCLUSIÓN

*Visto lo anterior, se considera que la oferta presentada por RADILUZ es correcta y es la más ventajosa para el Ayuntamiento, al ser la más económica Es cuanto tiene a bien informar el técnico abajo firmante, sin perjuicio que los servicios jurídicos dispongan lo que proceda de acuerdo a la legislación vigente."*

*Nº AY/2023 – 920230001695: Por la TAG de Contratación se indica: "Gasto de Urbanismo. Se gestiona el gasto por Contratación porque la aplicación presupuestaria está en este centro gestor. Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos o la justificación del proveedor único, en su caso. Consta informe de insuficiencia de medios solicitado por Contratación."*

**Cuarto:** *En fecha 2 de agosto de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.*

**Quinto:** *Diligencia del Secretario Accidental de la Corporación de fecha 2 de agosto de 2023 para hacer constar que en la propuesta de resolución de gastos que se realiza a la Alcaldía, de fecha 2 de agosto del 2023 con referencia AE 2023/18- GUACON, realizada por la Concejala*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*Delegada de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan unas consideraciones a los mentados gastos, constando, además informe del ITI Municipal en el AD 920230001689.*

*Asimismo, se comprueba la existencia de gastos ya realizados, debiendo haberse tramitado la aprobación del gasto antes de su celebración.*

### **CONSIDERACIONES**

**Primera:** *Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.*

**Segunda:** *El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.*

*Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** *Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.*

**SEGUNDO:** *Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.*

**TERCERO:** *Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.*

**CUARTO:** *Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**QUINTO:** *Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.*

**SEXTO:** *Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.*

**SÉPTIMO:** *Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales (Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**16. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/65-GUA.**

**ASUNTO:** **DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001589 DE 3 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS ". EXPTE.: 2021/65-GUA.Prórroga del contrato. (Ref.: G/GUA/llp/mca).**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001589, de fecha 3 de agosto de 2023, relativo a la prórroga del contrato administrativo de servicios de gestión de residuos del Ecoparque municipal y otros residuos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS ". EXPTE.: 2021/65-GUA.Prórroga del contrato. (Ref.: G/GUA/llp/mvp).**

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 2 de septiembre de 2021, se formalizó el contrato administrativo de "SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS", con la empresa adjudicataria P.S.G. SERVICIOS, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, S.L., con CIF: B-53251278, por un importe total de 205.177,18€ (IVA incluido) para los dos años del contrato, de los que corresponden 186.524,71 € a la base imponible y 18.652,47 € al IVA calculado a un tipo del 10%; y conforme al desglose de precios unitarios que adjunta en su oferta; por ser la única oferta presentada y admitida más ventajosa y no incurrir su oferta en temeridad, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en fecha 27 de julio de 2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*El plazo de ejecución será de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de septiembre de 2021, o fecha de firma del contrato si éste es posterior. El contrato puede ser objeto de una prórroga anual, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*2º. En fecha 22 de febrero de 2022, y tras los trámites procedimentales oportunos se acuerda por Junta de Gobierno Local la modificación del contrato por importe de 22.379,6€ de principal y 2.237,96 € de IVA, por un total de 24.617,58 €, para las anualidades 2022 y 2023.*

*3º. En fecha 23 de noviembre de 2022, la mercantil P.S.G. SERVICIOS, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, SL, con CIF. B-53251278, presenta solicitud de modificación del contrato debido a la imposición legal de sujeción a un impuesto (antes exento), junto con los documentos justificativos.*

*4º. En fecha 17 de febrero de 2023, se emite informe por el responsable del contrato relativo a la revisión del precio debido a la entrada en vigor de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y organización de la Generalitat.*

*5º. En fecha 12 de abril de 2023, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2023000287, se acuerda la modificación del contrato "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS" adjudicado a la mercantil P.S.G. SERVICIOS, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, SL, con CIF. B53251278, por importe de **27.833,33** euros, que se corresponde con los gastos del impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero liquidado por el contratista.*

*6º. En fecha 23 de junio de 2023, por el Agente de Desarrollo Local de Servicios a la Persona y Responsable del contrato, se emite informe favorable referente a la prórroga del contrato de "SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS".*

*7º. En fecha 17 de julio de 2023, por la mercantil P.S.G. SERVICIOS, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, S.L., con CIF: B-53251278, se presenta en Ayuntamiento, escrito en el que manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato de "SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS".*

*Asimismo, adjunta certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Seguridad Social, de fechas 26 de abril de 2023 y 29 de junio de 2023 respectivamente, de estar al corriente en sus obligaciones con las citadas entidades.*

*8º. En fecha 18 de julio de 2023, por la TAG responsable de Contratación, se emite informe relativo a la prórroga del contrato administrativo de "SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS", constando visto bueno del Secretario de la Corporación de fecha 18 de julio de 2023.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





9º. En fecha 27 de julio de 2023, por la Intervención municipal se emite informe favorable del gasto por la prórroga del contrato por un importe total de 43.865,80 € para la anualidad del 2023, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del presupuesto de 2023. Y respecto del importe de 87.731,58 € para la anualidad de 2024, por la Prórroga del contrato, se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

## CONSIDERACIONES

Primera. En la Cláusula cuarta del contrato suscrito en fecha 2 de septiembre de 2021, se establece: “El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, pudiendo ser objeto de una prórroga anual, conforme a la cláusula 6 del cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La ejecución se realizará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.”

Segunda. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía nº 20230001224, de 21 de junio de 2023.

Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este Contrato, por los motivos expresados en la consideración única, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20230001224, de 21 de junio de 2023, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

**SEGUNDO:** Acordar la prórroga del contrato administrativo de “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ECOPARQUE MUNICIPAL Y OTROS RESIDUOS”, con la mercantil adjudicataria P.S.G. SERVICIOS, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, SL, con CIF. B53251278, por importe total de 131.597.38 € (IVA incluido), de los que corresponden 108.758,17 €, al objeto del contrato, y 22.839,21 €, por el Impuesto sobre el Valor Añadido; siendo el plazo de ejecución de la prórroga de UN AÑO, a contar desde el día 3 de septiembre de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



2023 y hasta el 2 de septiembre de 2024, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

**TERCERO:** Autorizar y comprometer el gasto por importe total de 43.865,80 € para la presente anualidad de 2023 (de septiembre a diciembre de 2023) por la prórroga del contrato y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2023 (conforme al informe del responsable del contrato de fecha 23 de junio de 2023):

17 16220 22799 Gestión residuos ecoparque y otros .....39.762,87 €  
01 17100 22700 Contrato limpieza y mantenimiento parques y jardines .....4.102,93 €

**CUARTO:** Adquirir el compromiso de gasto correspondiente al ejercicio de 2024 por importe de 87.731,58 € sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, al tratarse de un gasto plurianual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2024 (conforme al informe del responsable del contrato de fecha 23 de junio de 2023):

17 16220 22799 Gestión residuos ecoparque y otros .....79.525,72 €  
01 17100 22700 Contrato limpieza y mantenimiento parques y jardines .....8.205,86 €

**QUINTO:** Emplazar a la mercantil adjudicataria para que, a la mayor brevedad posible, se proceda a la formalización de la prórroga.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria; asimismo notificar al responsable del contrato y comunicar a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención y Tesorería), al Área de Servicios de Atención a la Persona y Servicios Generales (contratación) del Ayuntamiento”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **17. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/6-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001602 DE 3 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS APLICATIVOS DE GESTIÓN ADQUIRIDOS A LA EMPRESA AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U. Propuesta de adjudicación. EXPTE.: 2023/6- GUACON (Ref.: G/GUA/llp/mca).**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001602, de fecha 3 de agosto de 2023, relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de los

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



aplicativos de gestión adquiridos a la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE LOS APLICATIVOS DE GESTIÓN ADQUIRIDOS A LA EMPRESA AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U. Propuesta de adjudicación. EXPTE.: 2023/6- GUACON. Ref.: G/GUA/llp/mvp.**

#### ANTECEDENTES

1º. En fecha 26 de abril de 2023, por el Técnico Superior en Informática y Responsable de la Dirección del área de informática, se elabora Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato administrativo de suministro de los aplicativos de gestión de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Asimismo, en la misma fecha se emite por el por el Técnico Superior en Informática y Responsable de la Dirección del área de informática, Informe relativo al artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, de no relación laboral.

Asimismo, en la misma fecha se emite por el por el Técnico Superior en Informática y Responsable de la Dirección del área de informática, Informe en cuanto a la propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas referidas es de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., teniendo en exclusiva los derechos para el mantenimiento y soporte de los mismos, por lo que resulta imposible que el servicio de mantenimiento pueda ser llevado a cabo por otra empresa del sector de la Tecnología de la información y las Comunicaciones ni por personal del Ayuntamiento, por lo que se seguirá el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.a 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP.

2º. En fecha 26 de abril de 2023 por el Técnico Superior en Informática y Responsable de la Dirección del área de informática, se emite Informe sobre la insuficiencia de medios en el contrato administrativo de los aplicativos de gestión de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

3º. En fecha 31 de mayo de 2023, por el Técnico Superior en Informática y Responsable de la Dirección del área de informática, se emite Informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4º. En fecha 9 de junio de 2023 por el Técnico Superior en Informática y Responsable de la Dirección del área de informática, se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de los aplicativos de gestión de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



5º. En fecha 9 de junio de 2023, por la Técnica de Administración General responsable de contratación, se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento negociado sin publicidad de proveedor único (art. 168.2, 169 y 170 LCSP 2017), y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio para la adjudicación del contrato que es el precio, conforme a la cláusula 14 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de 56.724,80 €, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

El plazo de ejecución será el comprendido desde el 9 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. El contrato no admite prórroga.

6º. En fecha 13 de junio de 2023, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe, en el Presupuesto de 2023, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de **16.068,80 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de **2023**:

|                |                              |             |
|----------------|------------------------------|-------------|
| 15 92000 22706 | C. APLICACIONES INFORMÁTICAS | 16.068,80 € |
|----------------|------------------------------|-------------|

Y respecto del gasto plurianual para la anualidad 2024, se informa que se cumplen los requisitos del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y que se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 40.656,00 € en el presupuesto de 2024.

7º. Con fecha 14 de junio de 2023, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023001184, Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Técnico Superior en Informática y Responsable de la Dirección del área de informática del Ayuntamiento de Aspe que constan en el expediente, y los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo de suministro de los aplicativos de gestión de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad de la LCSP y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación que es el precio, conforme a la cláusula 14 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con un presupuesto de licitación máximo de **56.724,80 €** (IVA incluido 21%), no hay lotes.

El plazo de ejecución será desde el 9 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. El contrato no admite prórroga.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



Asimismo, se acuerda disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de **16.068,80 €** para la presente anualidad 2023, cargo a la aplicación presupuestaria siguiente del presupuesto de **2023**, y por el siguiente importe:

**2023:**

|                |                              |             |
|----------------|------------------------------|-------------|
| 15 92000 22706 | C. APLICACIONES INFORMÁTICAS | 16.068,80 € |
|----------------|------------------------------|-------------|

Asimismo, se acuerda aprobar el gasto plurianual para la anualidad de 2024, por importe de **40.656,00 €**, correspondiente al suministro de 2024, y con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, del presupuesto de **2024**.

**2024:**

|                |                              |             |
|----------------|------------------------------|-------------|
| 15 92000 22706 | C. APLICACIONES INFORMÁTICAS | 40.656,00 € |
|----------------|------------------------------|-------------|

Asimismo, se acuerda nombrar a D. Isidro Almodóvar Alcaraz, Técnico Superior en Informática del Ayuntamiento, como Responsable del Contrato; conforme a la cláusula 15.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8º. Con fecha 10 de julio de 2023, se celebra sesión de Mesa de Contratación para este contrato, y tras la constitución de la Mesa, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la única proposición presentada, al tratarse de procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador (art. 168 apartado a) 2º LCSP):

“(…) AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, CIF: B41632332  
OE: 56.724,80 € (IVA INCLUIDO, 21%).

En su consecuencia, la mesa, por unanimidad acuerda proponer la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE LOS APLICATIVOS DE GESTIÓN ADQUIRIDOS A LA EMPRESA AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS a favor de la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, CIF: B41632332, por un importe total de 56.724,80 € (IVA INCLUIDO, 21%) correspondiendo 46.880,00 €, al objeto del contrato y 9.844,80 € al Impuesto sobre el Valor añadido, al tratarse de procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador y no incurrir su oferta en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.(…)”.

Notificándose dicha propuesta y realizándose el requerimiento para presentar la documentación necesaria al licitador propuesto como adjudicatario en fecha 12 de julio de 2023, mediante oficio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*Asimismo, en fecha 19 de julio de 2023, se constituye la garantía definitiva, por importe de 2.344,00 € constando informe de tesorería de fecha 3 de agosto.*

*9º. Con fechas 24 y 26 de julio de 2023, por la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, CIF: B41632332, se presenta en registro general del Ayuntamiento la documentación requerida y necesaria a los efectos de adjudicación del contrato, siendo la documentación correcta.*

*10º. Con fecha 1 de agosto de 2023, por la TAG responsable de Contratación, se emite informe favorable a la adjudicación del contrato administrativo de suministro de los aplicativos de gestión de la impreña AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.*

*11º. Con fecha 3 de agosto de 2023, por la Intervención Municipal se emite Informe relativo a la adjudicación del contrato administrativo de suministro de los aplicativos de gestión de la impreña AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.*

### **CONSIDERACIONES**

***Primera:*** Tomando como fecha probable de firma del contrato el día 8 de agosto de 2023 (un mes más tarde de lo previsto), se prorratea el importe de adjudicación del contrato, que asciende a 56.724,80 €, para adaptarlo al periodo que transcurre desde el día 8 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2024 (minorado en un mes), resultando un importe de adjudicación de 53.985,80 € (IVA INCLUIDO, 21%).

***Segunda.*** Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

*Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía nº 20230001224, de 21 de junio de 2023.*

*Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente*

### **RESOLUCIÓN**

***PRIMERO:*** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este Contrato, por los motivos expresados en la consideración única, restableciéndose la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20230001224, de 21 de junio de 2023, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato administrativo de suministro de los aplicativos de gestión de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, a favor de la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, CIF: B41632332, para la ejecución del citado contrato, por importe total de **53.985,80 € (IVA INCLUIDO, 21%)** correspondiendo 44.615,70 €, al objeto del contrato y 9.370,10 € al Impuesto sobre el Valor añadido; al tratarse de procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador (art. 168 apartado a) 2º LCSP) y no incurrir la oferta presentada en valores anormales o desproporcionados de conformidad con los establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; de conformidad con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 10 de julio de 2023.

El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. El contrato no admite prórroga.

**TERCERO:** Comprometer el gasto por importe de **13.329,80€** para la presente anualidad de **2023 (desde el 8 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024)**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2023 y por el siguiente importe:

|                |                              |             |
|----------------|------------------------------|-------------|
| 15 92000 22706 | C. APLICACIONES INFORMÁTICAS | 16.068,80 € |
|----------------|------------------------------|-------------|

**CUARTO:** Anular el crédito autorizado y retenido sobre lo dispuesto para la anualidad de 2023, por importe de **2.739,00 €**, en las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2023, y por el siguiente importe:

|                |                              |             |
|----------------|------------------------------|-------------|
| 15 92000 22706 | C. APLICACIONES INFORMÁTICAS | 16.068,80 € |
|----------------|------------------------------|-------------|

**QUINTO:** Adquirir el compromiso de gasto correspondiente al ejercicio de **2024**, por importe de **40.656,00 €** (año completo), sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, al tratarse de un gasto plurianual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2024, y por el siguiente importe:

|                |                              |             |
|----------------|------------------------------|-------------|
| 15 92000 22706 | C. APLICACIONES INFORMÁTICAS | 40.656,00 € |
|----------------|------------------------------|-------------|

**SEXTO:** Requerir a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del plazo de quince días hábiles para presentar el recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato previsto en el artículo 44, de conformidad con el artículo 153.3, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017; y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



conforme a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos, y Servicios Generales (Informática y contratación) del Ayuntamiento.

**OCTAVO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

**NOVENO:** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante (Plataforma Contratación) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCPS 2017-".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**18. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUACON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001611 DE 4 DE AGOSTO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUACON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001611, de fecha 4 de agosto de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mvp).**

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de nº operación definitiva), en donde figuran;

| <b>AD<br/>NUMERO</b>          | <b>NIF</b>    | <b>TERCERO</b>            | <b>IMPORT<br/>E</b> | <b>TEXTO</b>                                                                   |
|-------------------------------|---------------|---------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000165<br>0 | B5364413<br>4 | HERIMA S.L                | 17.774,90           | ASISTENCIA<br>TÉCNICA<br>ADAPTACIÓN<br>SERVICIO RSU A<br>NORMATIVA<br>RESIDUOS |
| AY/2023 –<br>92023000169      | B5364239<br>3 | GRAS<br>ELECTRODOMESTICOS | 9,00                | MEMORIA USB<br>PARA                                                            |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                         |            |                            |          |                                                                                                                |
|-------------------------|------------|----------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4                       |            | , S.L.                     |          | ACTIVIDADES MUSEO                                                                                              |
| AY/2023 - 92023000169 6 | A2878293 6 | UNIPREX SAU                | 726,00   | PROGRAMACIÓN Y CUÑAS MES DE AGOSTO FIESTAS PATRONALES                                                          |
| AY/2023 - 92023000169 8 | 22131578 N | JOSE MANUEL VICENTE COVES  | 197,23   | TARJETAS IDENTIFICATIVAS ALCALDEPRESIDENTE 2023- 2027                                                          |
| AY/2023 - 92023000169 9 | 73997015 N | ALEJANDRA ESCODA PEREZ     | 66,00    | IMPRESIÓN VINILO COMUNICACIÓN CONTENEDORES BASURA                                                              |
| AY/2023 - 92023000170 0 | G0325625 2 | ASOCIACIÓN CULTURAL UPANEL | 423,50   | PROGRAMA DIRECTO VERANEATE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE ASPE 2023                                              |
| AY/2023 - 92023000170 1 | G0325625 2 | ASOCIACIÓN CULTURAL UPANEL | 508,20   | DIFUSIÓN EVENTOS FIESTAS 2023                                                                                  |
| AY/2023 - 92023000170 2 | 73997015 N | ALEJANDRA ESCODA PEREZ     | 70,00    | DETALLE 10 BIDONES DE ALUMINO PARA LAS FONDONERAS DE HONDÓN DE LAS NIEVES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES |
| AY/2023 - 92023000170 9 | B3652731 5 | ERNIE PRODUCCIONES, SLU    | 5.687,00 | CAMPAÑA DE PROMOCIÓN POR LA IGUALDAD PARA GRUPOS MUSICALES FEMENINOS                                           |

*Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.

**Segundo:** Consta Informe de la Técnica de Contratación de fecha 31 de julio de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

En fecha 31 de julio de 2023 por el área de Intervención se remite correo electrónico a los centros gestores en los siguientes términos:

«Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta.

Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.

Por ello se advierte que el conjunto de los gastos previstos por los diferentes Centros Gestores, no podrá superar las bolsas de vinculación o cuantía total de los créditos inicialmente establecidos en el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 en elaboración, no siendo válidos aquellos gastos que superen las cuantías del anteproyecto.»

Lo que igualmente se hace constar mediante el presente informe en el seno del expediente de aprobación de contratos menores 2023-18-GUACON, a los efectos oportunos. Lo que se informa, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”

**Tercero:** En las propuestas de la Relación del antecedente Primero con números de AD que a continuación se relacionan, figuran las siguientes consideraciones:

Nº AY/2023 – 920230001650: Por la TAG de Contratación se indica: “Requerido informe de insuficiencia de medios al centro gestor, pendiente de aportar.”

Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: “Se informa a efectos de consignación presupuestaria. Consta requerimiento de la Técnico de Contratación informe de insuficiencia medios, pendiente de aportar”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



Nº AY/2023 – 920230001696: Por la TAG de Contratación se indica: “En el presupuesto se observa que el servicio contratado empieza el 1 de agosto y finaliza el 15 de agosto, siendo el 1 de agosto la fecha de la primera cuña publicitaria. Por lo que se informan desfavorablemente los servicios realizados con anterioridad a la aprobación del gasto.

Se informa igualmente que la publicidad institucional es una actividad recurrente que debe licitarse y se solicita al centro gestor competente, Servicios a la Persona, remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación, siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: “Consta inf. desfavorable de T.C. - El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo por parte de la Intervención.”

Nº AY/2023 – 920230001698: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la solicitud de tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único, en su caso.”

Nº AY/2023 – 920230001699: Por la TAG de Contratación se indica: “La publicidad institucional es una actividad recurrente que debe licitarse. Se solicita al centro gestor competente, Servicios a la Persona, remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación, siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001700: Por la TAG de Contratación se indica: “La publicidad institucional es una actividad recurrente que debe licitarse. Se solicita al centro gestor competente, Servicios a la Persona, remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación, siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001701: Por la TAG de Contratación se indica: “La publicidad institucional es una actividad recurrente que debe licitarse. Se solicita al centro gestor competente, Servicios a la Persona, remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación, siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Nº AY/2023 – 920230001702: Por la TAG de Contratación se indica: “Consta inf. desfavorable de T.C. - El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo por parte de la Intervención.” Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: “Se informa desfavorablemente porque el suministro ya se ha realizado, con anterioridad a la aprobación del gasto.”

Nº AY/2023 – 920230001709: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la petición de al menos tres presupuestos o la justificación del proveedor único, en su caso.”

**Cuarto:** En fecha 4 de agosto de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.

**Quinto:** Se hace constar que en la propuesta de resolución de gastos que se realiza a la Alcaldía, de fecha 2 de agosto del 2023 con referencia AE 2023/18- GUACON, realizada por la Concejala Delegada de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan unas consideraciones a los mentados gastos.

Así mismo, se comprueba la existencia de gastos ya realizados, debiendo haberse tramitado la aprobación del gasto antes de su celebración.

## CONSIDERACIONES

**Primera:** Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.

**Segunda:** El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





## RESUELVO

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.

**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.

**QUINTO:** Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales (Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **19. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/223-GUA.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001626 DE 4 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. Ampliación del plazo de ejecución. Expdte.: 2022-223-GUA. (Ref.: G/GUA/llp/mca).**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001626, de fecha 4 de agosto de 2023, relativo a la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



obras de cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en zona 17, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. Ampliación del plazo de ejecución. Expdte.: 2022-223-GUA. Ref.: GUA/llp.**

### ANTECEDENTES

*Constan en profundidad en los expedientes 2022/223-GUA y 2021/15-URB. No obstante, de relevancia para llevar a cabo la presente propuesta, exponemos los siguientes:*

1º.- *En fecha 22 de noviembre de 2022 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudica el contrato administrativo de obras de “Cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en Zona 17, Fases I, II y III”, a favor de la mercantil TERESEM SL, por un importe total de 238.491,00 € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 5 meses y quince días.*

*El plazo de ejecución será de 5 meses y quince días, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. No está prevista prórroga del plazo.*

2º.- *En fecha 13 de enero de 2023 se firma el acta de comprobación del replanteo por el Arquitecto Municipal y responsable del contrato y, por el Director de Obra, por el Director de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud y por el Contratista.*

3º.- *En fecha 23 de junio de 2023, se registra de entrada, con el nº 2023009160, en este Ayuntamiento, por parte de la empresa TERESEM, S.L, con CIF B54620364, representada por D. Vicente Macia Aldeguer, como adjudicatarios de la obra de referencia, solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO para las obras correspondientes al **CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. FASES 1, 2 y 3.***

4º.- *En fecha 30 de junio de 2023, se registra de entrada en este Ayuntamiento, con el nº 2023009489, escrito de la empresa M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U., con CIF B42664516, representada por D. Ángel Diego Marín Tomás, como adjudicataria de la dirección facultativa de la obra de referencia, informe FAVORABLE a la ampliación de plazo solicitada para las obras correspondientes al **CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. FASES 1, 2 y 3.***

5º.- *En fecha 18 de julio de 2023 se emite informe del Arquitecto Municipal y responsable del contrato en los siguientes términos:*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



## «INFORME TÉCNICO

El plazo de ejecución del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. FASES 1, 2 y 3**, finalizó el pasado **28 de junio** de 2023, habiendo sido firmada el Acta de Replanteo en fecha 13 de enero de 2023. En el escrito presentado por parte de TERESEM, S.L., en fecha 23 de junio de 2023, se solicita una ampliación de **plazo de 45 días** situando pues la terminación de las obras el **12 de agosto de 2023**. Todo ello se fundamenta en una serie de incidencias que ha llevado al retraso en el ritmo de ejecución de las mismas, que de modo resumido se relaciona:

- Las condiciones meteorológicas que han tenido lugar durante los meses de mayo y junio de 2023, han sido meses especialmente húmedos con intensas y continuadas lluvias y, por tanto, han impedido la ejecución de las obras.
- Se ha producido un retraso en el suministro de las placas alveolares que ha condicionado la ejecución de los trabajos, dado su carácter central en la ejecución del proyecto.

En el informe presentado por M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U., en fecha 30 de junio de 2023, en calidad de dirección facultativa de las obras de referencia, firmado conjuntamente con la empresa contratista TERESEM, S.L. se indica que el retraso producido NO es por motivos imputables al contratista, ya que se constata la validez de los argumentos que justifican dicha ampliación y por tanto se procede a INFORMAR FAVORABLE la ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia, solicitando una ampliación de 48 días (tres días más de los solicitados en la petición de la empresa contratista).

Pese a haber finalizado ya el plazo de ejecución de las obras, en base al artículo 29.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución y, dado que la empresa contratista TERESEM, S.L. solicitó en plazo la ampliación, no cabría la imposición de penalidades ya que el retraso es imputable a la tramitación de la solicitud y no a la empresa. El artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. En el caso que nos ocupa la solicitud de ampliación de plazo consta con anterioridad al término del plazo de ejecución de las obras, y ha sido por motivos imputables a la propia administración el no haber otorgado la ampliación solicitada en plazo.

Las obras de referencia son para la creación de parte del cerramiento perimetral de la pista cubierta ubicada junto al pabellón de deportes municipal. La citada pista se utiliza a lo largo del año para diversas competiciones y actos de interés público. A juicio del que suscribe se debe ampliar el plazo de ejecución, de cara a finalizar cuanto antes las obras en bien del interés público ya que mientras no se finalicen la pista permanecerá cerrada impidiendo su uso y disfrute.

### **Conclusión:**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*En virtud de lo anterior y el interés público, el técnico que suscribe, emite informe técnico **FAVORABLE**, respecto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, entendiendo que no cabe la imposición de penalidades, estableciéndose como nueva fecha de finalización del contrato el próximo 15 de agosto de 2023. Todo ello fundamentado en los aspectos recogidos en ambos escritos, que justifican, el retraso ocasionado por causas no imputables al contratista. Todo ello conforme con los artículos 29.3 y 195 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto»*

*6º.- En fecha 4 de agosto de 2023 se emite informe jurídico favorable por la TAG de Contratación, con el Visto Bueno de la Secretaria Acctal. de la Corporación, a la ampliación del plazo solicitada.*

### **CONSIDERACIONES**

**Primera:** De conformidad con lo señalado en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

*“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*

**Segunda:** Por su parte el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece respecto de la petición de prórroga del plazo de ejecución:

*“1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.*

*Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

**Tercera.** De acuerdo con el art. 39.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos (...), siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

En virtud de este artículo es viable jurídicamente la retroacción de los efectos de la ampliación del contrato que se propone a la fecha solicitada por el contratista, esto es 23 de junio de 2023, puesto que la petición se ha producido con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, 28 de junio de 2023; el retraso es imputable a la tramitación de la solicitud y no a la empresa, tal y como informa el responsable del contrato; y constan informes favorables al respecto tanto del responsable del contrato, como de la dirección facultativa; siendo la fecha fin del plazo, el 15 de agosto de 2023.

**Cuarta:** De conformidad con lo previsto en la DA. 3ª. 8 de la LCSP, la presente propuesta deberá informarse por el Sr. Secretario General de la Corporación, pudiendo ser sustituido dicho informe por una nota de conformidad al presente informe propuesta, según lo establecido en el art. 3. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Quinta:** Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía nº 2023001224, de 21 de junio de 2023. Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local; teniendo en cuenta la fecha prevista para ampliación del plazo, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*adjudicación de este contrato, por los motivos expresados en la consideración Primera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20231224, de 21 de junio de 2020, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.*

**SEGUNDO:** *Acceder a la solicitud formulada por TERESEM, SL, con CIF B54620364, adjudicataria del contrato de “Cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en Zona 17, Fases I, II y III”, y en consecuencia conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato en 48 días adicionales, siendo el nuevo plazo de finalización de las obras el 15 de agosto de 2023, por los motivos expuestos en las Consideraciones Primera a Cuarta de la presente Resolución.*

**TERCERO:** *Requerir a la adjudicataria TERESEM, SL, con CIF B54620364, para la formalización de la ampliación del plazo de ejecución de las obras indicadas.*

**CUARTO:** *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.*

**QUINTO:** *Notificar el presente Acuerdo a la contratista del contrato TERESEM, SL, con CIF B54620364, a la dirección de la obra MEGA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, SLP, con CIF B42664516, al responsable del contrato; así como dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Territorio (Planeamiento) y Servicios Generales (Contratación) del Ayuntamiento, así como a Servicios Económicos (Intervención)”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **20. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/30-GUA.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001653 DE 9 DE AGOSTO DE 2023 DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. EXPTE.: 2023/30-GUA (Ref.: G/GUA/llp/mca).**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001653, de fecha 9 de agosto de 2023, relativo al inicio del expediente de licitación del contrato administrativo del servicio de organización de talleres de la Concejalía del Mayor, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. EXPTE.: 2023/30-GUA. Ref.: G/GUA/llp/vda.**

### **ANTECEDENTES**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





1º.- En fecha 27 de enero de 2023 para el contrato administrativo del “Servicio de organización de talleres de la Concejalía del mayor”, la Coordinadora de Servicios Sociales se emiten los siguientes informes:

- Informe de necesidad e idoneidad.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del “Servicio de organización de talleres de la Concejalía del mayor”, con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

2º.- En fecha 30 de enero de 2023 para el contrato administrativo del “Servicio de organización de talleres de la Concejalía del mayor”, la Técnico Medio de Gestión del Área de Servicios a la persona, emite:

- Memoria económica.
- Informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la (D.A. 3ª.3 LCSP).
- Informe relativo al artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, de no relación laboral.

4º.- En fecha 13 de julio de 2023 se incorporan al expediente electrónico de referencia (2023/30-GUA), los documentos relativos a las retenciones de crédito practicadas por el centro gestor para cada uno de los lotes que integran el contrato.

5º.- En fecha 2 de agosto de 2023, por la Técnico de Administración General responsable de Contratación, se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del gasto y la adjudicación a la oferta más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 12 del Cuadro de Características del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presupuesto base de licitación de 56.566,11 €. El precio de los lotes está exento de IVA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1, apartado 13, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor añadido.

|                                            |            |
|--------------------------------------------|------------|
| LOTE 1: TALLER DE TEATRO:                  | 4.608,17€  |
| LOTE 2: TALLER DE BAILES DE SALÓN:         | 12.103,95€ |
| LOTE 3: TALLER DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO: | 10.482,20€ |
| LOTE 4: TALLER DE MANUALIDADES:            | 10.291,36€ |
| LOTE 5: TALLER DE INFORMÁTICA:             | 3.669,73€  |
| LOTE 6: TALLER DE CANTO Y VOZ:             | 2.667,52€. |
| LOTE 7: TALLER DE CREANDO ARTE:            | 12.743,18€ |

No se restringe la presentación de ofertas, por lo que podrán presentarse a uno o varios lotes. No se prevé la posibilidad de presentar ofertas integradoras.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*El plazo de ejecución será de un año a contar desde al 1 de septiembre de 2023 o desde la formalización del contrato. El contrato puede ser objeto de una prórroga de un año de duración.*

*6º.- En fecha 4 de agosto de 2023, por la TAG responsable de Contratación se emite informe relativo al inicio del contrato administrativo del servicio de organización de talleres de la concejalía del Mayor. Consta el visto bueno de la Secretaria Accidental de la Corporación.*

*7º.- En fecha 8 de agosto de 2023, por la Intervención Municipal se emite informe en el que se justifica que existe, en el Presupuesto de 2023, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de 22.626,43 €, y asimismo, respecto del gasto plurianual para las anualidades de 2024 se informa que se cumplen los requisitos del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y que se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 33.939,68 €, (2024) y en el Presupuesto de la anualidad de 2024.*

## **CONSIDERACIONES**

**Primera.** La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

**Segunda.** El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP 2017.

**Tercera.** El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo, y al ser en el presente caso el régimen del contrato el de servicios y de conformidad con lo señalado en el artículo 116.4.f) de la LCSP 2017, exige, como trámite indispensable, el informe de insuficiencia de medios, que obra en el expediente administrativo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**Cuarta.** Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

**Quinta.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

**Sexta.** Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP2017, valga como tal el presente Informe visado por la Secretaria Accidental, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación: Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio (ante la justificación del programa y la experiencia laboral), valoración económica del proyecto y mejoras (por la proposición actividad extraordinaria complementaria). Todo ello, conforme a la cláusula 11 del Cuadro de Características del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**PLAZO EJECUCIÓN:** Un año a contar desde el 1 de septiembre de 2023 o desde la formalización del contrato. El contrato puede ser objeto de una prórroga de un año de duración.

**PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN:** 56.566,11 €, (El precio de los lotes está exento de IVA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1, apartado 13, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor añadido).

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, y la disposición adicional segunda de la LCSP2017.

**Séptima.** Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el Expediente que se acompaña para el Contrato Administrativo del "Servicio de organización de talleres de la Concejalía del mayor" se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.

**Octava.** Conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

**Novena.** Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 2023001224, de 21 de junio de 2023. Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para la adjudicación de este contrato, por los motivos expresados en la consideración primera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20231224, de 21 de junio de 2023, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Hacer suyo como memoria económica e los informes elaborados por la Técnico Medio de Gestión del Área de Servicios a la persona, y que constan en el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompaña, para la licitación del Contrato administrativo del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación a la oferta más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 11 del Cuadro de Características del Pliego de cláusulas administrativas particulares. con un presupuesto de licitación máximo de 56.566,11 €. (El precio de los lotes está exento de IVA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1, apartado 13, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor añadido), por un plazo de duración de UN AÑO, desglosado en SIETE LOTES y siendo el precio máximo de cada uno de los lotes el que se detalla a continuación:

|                                                  |            |
|--------------------------------------------------|------------|
| LOTE 1: TALLER DE TEATRO: .....                  | 4.608,17€  |
| LOTE 2: TALLER DE BAILES DE SALÓN: .....         | 12.103,95€ |
| LOTE 3: TALLER DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO: ..... | 10.482,20€ |
| LOTE 4: TALLER DE MANUALIDADES: .....            | 10.291,36€ |
| LOTE 5: TALLER DE INFORMÁTICA: .....             | 3.669,73€  |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



LOTE 6: TALLER DE CANTO Y VOZ: ..... 2.667,52€  
LOTE 7: TALLER DE CREANDO ARTE: ..... 12.743,18€

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la tramitación ordinaria del gasto y aprobar el gasto correspondiente para la anualidad de 2023 por los siguientes importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2023:

**Año 2023: 22.626,43€, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

**LOTE 1: TALLER DE TEATRO:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 1.843,27€

**LOTE 2: TALLER DE BAILES DE SALÓN:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 4.841,58€

**LOTE 3: TALLER DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 4.192,88€

**LOTE 4: TALLER DE MANUALIDADES:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 4.116,54€

**LOTE 5: TALLER DE INFORMÁTICA:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 1.467,89€

**LOTE 6: TALLER DE CANTO Y VOZ:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 1.067,00€

**LOTE 7: TALLER DE CREANDO ARTE:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 5.097,27€

**CUARTO.-** Aprobar el gasto plurianual para la anualidad de 2024, por importe de 33.939,68 € correspondiente al servicio del 2024 (Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6 y Lote 7) con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto 2024 y por los siguientes importes, sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de dichos ejercicios, al tratarse de un gasto plurianual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con los siguientes importes:

**Año 2024: 33.939,68€, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.**

**LOTE 1: TALLER DE TEATRO:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 2.764,90€

**LOTE 2: TALLER DE BAILES DE SALÓN:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 7.262,37€

**LOTE 3: TALLER DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 6.289,32€

**LOTE 4: TALLER DE MANUALIDADES:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 6.174,82€

**LOTE 5: TALLER DE INFORMÁTICA:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 2.201,84€

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**LOTE 6: TALLER DE CANTO Y VOZ:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 1.600,52€

**LOTE 7: TALLER DE CREANDO ARTE:**

03 23100 22609 "Actividades P.Club Convivencia 3ª edad" ..... 7.645,91€

**QUINTO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sabater Alted, Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aspe, como Responsable del Contrato conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.-** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**OCTAVO.-** Notificar el presente Acuerdo al responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Área de Igualdad y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo)".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**21. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/18-GUA CON.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001677 DE 9 DE AGOSTO DE 2023. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS. EXPEDIENTE 2023/18-GUA CON. Ref.: G/GUA/jmm/mca.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001677, de fecha 9 de agosto de 2023, relativo a la aprobación propuesta de gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/ips/mvp).**

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Relación de Propuestas de Gastos (pendientes de n<sup>o</sup> operación definitiva), en donde figuran;

| AD<br>NUMERO | NIF | TERCERO | IMPORT<br>E | TEXTO |
|--------------|-----|---------|-------------|-------|
|--------------|-----|---------|-------------|-------|

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





|                               |               |                                       |          |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|---------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000170<br>8 | G5489216<br>1 | ASOCIACION<br>CULTURAL "LA<br>RAFICA" | 1.500,00 | EMISIÓN EN<br>DIRECTO Y<br>GRABACIÓN<br>ACTOS AGOSTO<br>2023 Y ACTOS<br>REALIZADOS EN<br>PLAZA MAYOR                                                |
| AY/2023 -<br>92023000171<br>1 | 20043393<br>C | HECTOR CISCAR<br>ALCANTARA            | 1.024,59 | LOTE 1 TALLER DE<br>TEATRO PARA<br>PERSONAS<br>MAYORES<br>CONCEJALÍA DEL<br>MAYOR PERÍODO<br>DEL 1 DE<br>SEPTIEMBRE AL 31<br>DE OCTUBRE DE<br>2023. |
| AY/2023 -<br>92023000171<br>2 | 20043393<br>C | HECTOR CISCAR<br>ALCANTARA            | 1.176,91 | LOTE 3 TALLER<br>ESTIMULACIÓN<br>COGNITIVA PARA<br>PERSONAS<br>MAYORES<br>CONCEJALÍA DEL<br>MAYOR PERÍODO<br>DEL 1 DE SEP AL 31<br>DE OCT 2023.     |
| AY/2023 -<br>92023000171<br>3 | 20043393<br>C | HECTOR CISCAR<br>ALCANTARA            | 2.317,78 | LOTE 4 TALLER DE<br>MANUALIDADES<br>PARA PERSONAS<br>MAYORES<br>CONCEJALÍA DEL<br>MAYOR PERÍODO<br>DEL 1 DE SEP AL 31<br>DE OCT 2023                |
| AY/2023 -<br>92023000171<br>4 | 20043393<br>C | HECTOR CISCAR<br>ALCANTARA            | 803,79   | LOTE 5 TALLER DE<br>INFORMATICA<br>PARA PERSONAS<br>MAYORES<br>CONCEJALÍA DEL<br>MAYOR. PERÍODO<br>DEL 1 DE SEP. AL<br>31 DE OCT. 2023.             |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                           |          |                                                                                                                                          |
|-------------------------------|---------------|-------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000171<br>5 | G0384831<br>4 | ORFEON ASPENSE<br>VIRGEN DE LAS<br>NIEVES | 542,60   | LOTE 6 TALLER DE<br>CANTO Y VOZ<br>PARA PERSONAS<br>MAYORES.<br>CONCEJALÍA DEL<br>MAYOR. PERÍODO<br>DEL 1 DE SEP. AL<br>31 DE OCT. 2023. |
| AY/2023 -<br>92023000171<br>6 | 74222749<br>R | ANTONIA MARTINEZ<br>VAILLO                | 2.242,00 | LOTE 7 TALLER<br>CREANDO ARTE<br>PARA PERSONAS<br>MAYORES.<br>CONCEJALÍA DEL<br>MAYOR. PERÍODO<br>DEL 1 DE SEP AL 31<br>DE OCT. 2023     |
| AY/2023 -<br>92023000171<br>7 | 45928658<br>G | ANTONIO MARQUEZ<br>PAYA                   | 2.323,20 | LOTE 2 TALLER<br>BAILES DE SALÓN<br>PARA PERSONAS<br>MAYORES<br>CONCEJALÍA DEL<br>MAYOR PERÍODO<br>DEL 1 DE SEP AL 31<br>DE OCT. 2023.   |
| AY/2023 -<br>92023000171<br>8 | 55339282<br>V | ANNA ALEKSENKO<br>BILYAYEVA               | 800,00   | GESTIÓN REDES<br>SOCIALES<br>AGOSTO                                                                                                      |
| AY/2023 -<br>92023000172<br>3 | 79101005<br>A | MARIA NIEVES<br>MARTINEZ CERDAN           | 350,00   | FORMACIÓN<br>PUNTO VIOLETA                                                                                                               |
| AY/2023 -<br>92023000172<br>4 | G5455995<br>0 | ASOCIACION<br>CULTURAL MUTE               | 968,00   | ACTUACION DEL<br>GRUPO MUTE                                                                                                              |
| AY/2023 -<br>92023000172<br>5 | G4258536<br>4 | ASOCIACION MUSICAL<br>ACORDE              | 2.783,00 | CONCIERTO TRIO<br>VOCAL CON<br>ACOMPAÑAMIENTOS<br>ORQUESTALES<br>DIGITALIZADOS                                                           |
| AY/2023 -<br>92023000172<br>6 | G0384831<br>4 | ORFEON ASPENSE<br>VIRGEN DE LAS<br>NIEVES | 1.400,00 | CONCIERTO EN LA<br>PLAZA MAYOR                                                                                                           |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                                        |          |                                                                        |
|-------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000172<br>7 | 44759306<br>H | JUDITH PASTOR<br>MONTTOYA                              | 500,00   | ACTUACION EN<br>LA PLAZA MAYOR<br>EL 13 DE AGOSTO                      |
| AY/2023 -<br>92023000172<br>8 | B5432001<br>5 | LA NENA CREA SL                                        | 834,90   | ESPECTACULO<br>INFANTIL LA ISLA<br>DEL TESORO                          |
| AY/2023 -<br>92023000172<br>9 | G5435674<br>6 | SOCIEDAD MUSICAL Y<br>CULTURAL VIRGEN DE<br>LAS NIEVES | 2.600,00 | CONCIERTO DE<br>MUSICA FESTERA<br>Y TRIBUTA A<br>ALEJANDRO SANZ        |
| AY/2023 -<br>92023000173<br>0 | B0268045<br>2 | OCIO Y SERVICIO<br>METEORO, SL                         | 847,00   | FIESTAS DE LA<br>ESPUMA EN<br>PLAZA SAN JUAN<br>Y BARRIO DE LA<br>COCA |
| AY/2023 -<br>92023000173<br>1 | G1388085<br>1 | MOVIMIENTO Y ARTE<br>URBANO                            | 3.000,00 | EVENTO<br>CULTURAL ASPE<br>URBAN DAY                                   |
| AY/2023 -<br>92023000173<br>2 | G0323093<br>5 | ATENEO MUSICAL<br>MAESTRO GILABERT<br>DE ASPE          | 4.300,00 | DIVERSAS<br>ACTUACIONES<br>MUSICALES EN<br>FIESTAS                     |
| AY/2023 -<br>92023000173<br>3 | 74176470<br>K | JUAN CABRERA<br>RODRIGUEZ                              | 3.025,00 | EVENTO MUSICAL<br>EN AUDITORIO<br>ALFREDO KRAUS.<br>SEKARRAL ROCK      |
| AY/2023 -<br>92023000173<br>4 | B5435956<br>7 | CARSUS<br>PRODUCCIONES<br>ARTISTICAS S.L.              | 2.420,00 | ACTUACION<br>MUSICAL LA<br>GRAN NOCHE POR<br>ALEJANDRO<br>CANALS       |
| AY/2023 -<br>92023000173<br>5 | 52767303J     | ALICIA ALBA<br>MARTINEZ                                | 500,00   | ACTUACION EN<br>PLAZA MAYOR EL<br>16 DE AGOSTO                         |
| AY/2023 -<br>92023000173<br>6 | 48673616<br>G | MARIA PAZ CERDAN                                       | 500,00   | ACTUACION EN<br>PLAZA MAYOR EL<br>14 DE AGOSTO                         |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                               |               |                                               |          |                                                                                                              |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AY/2023 -<br>92023000173<br>7 | B6777134<br>5 | ZEUS TOMAS<br>PRODUCCIONES<br>ARTISTICAS, SLU | 3.025,00 | CICLO DE<br>COMEDIA CON<br>LOS COMICOS<br>ALBERTO ABRIL,<br>12 AGOSTO E<br>ISMAEL<br>CARRETERO, 13<br>AGOSTO |
| AY/2023 -<br>92023000173<br>8 | G5476774<br>4 | ASOCIACION MUSICAL<br>LA ESPERANZA            | 2.500,00 | PASACALLES EN<br>SAN CAYETANO Y<br>CONCIERTO DE<br>FIESTAS                                                   |
| AY/2023 -<br>92023000174<br>7 | 48390943<br>R | JOSE MANUEL<br>FERNANDEZ CORTES               | 3.000,00 | ACTUACIÓN DE<br>FLAMENCO                                                                                     |

*Se hace constar que, a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el siguiente apartado, las propuestas de gasto cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.*

**Segundo:** Consta Informe de la Técnica de Contratación de fecha 31 de julio de 2023, cuyo contenido es aplicable a todos los gastos incluidos en la relación del antecedente Primero, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: INFORMACIÓN A LOS CENTROS GESTORES SOBRE ADECUACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.**

*En fecha 31 de julio de 2023 por el área de Intervención se remite correo electrónico a los centros gestores en los siguientes términos:*

*«Con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se acompaña doc. Excel con el “Anteproyecto Presupuesto 2023” para su conocimiento y consulta.*

*Es importante que al trabajar en presupuesto prorrogado sean prudentes en la realización de gastos y se consulte paralelamente con el doc. “Anteproyecto Presupuesto 2023” enviado, y por lo tanto no se tramiten gastos que superen los créditos consignados en el anteproyecto a fecha actual y que posteriormente no tuviesen cabida en el presupuesto al aprobarlo.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



*Por ello se advierte que el conjunto de los gastos previstos por los diferentes Centros Gestores, no podrá superar las bolsas de vinculación o cuantía total de los créditos inicialmente establecidos en el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 en elaboración, no siendo válidos aquellos gastos que superen las cuantías del anteproyecto.»*

*Lo que igualmente se hace constar mediante el presente informe en el seno del expediente de aprobación de contratos menores 2023-18-GUACON, a los efectos oportunos. Lo que se informa, en Aspe, en el día y hora mi firma electrónica.”*

**Tercero:** *En las propuestas de la Relación del antecedente Primero con números de AD que a continuación se relacionan, figuran las siguientes consideraciones:*

*Nº AY/2023 – 920230001708: Por la TAG de Contratación se indica: “La publicidad institucional es una actividad recurrente que debe licitarse. Se solicita al centro gestor competente, Servicios a la Persona, remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación, siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”*

*Por la Administrativa Jefa de Oficina Presupuestaria se indica: “El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo.”*

*Nº AY/2023 – 920230001711: Por la TAG de Contratación se indica: “El PCAP del contrato de servicios de Talleres del Mayor está firmado e iniciada la tramitación de la licitación.”*

*Nº AY/2023 – 920230001712: Por la TAG de Contratación se indica: “El PCAP del contrato de servicios de Talleres del Mayor está firmado e iniciada la tramitación de la licitación.”*

*Nº AY/2023 – 920230001713: Por la TAG de Contratación se indica: “Está en trámite la licitación del contrato mayor. El centro gestor no aportó el RC a Contratación hasta el 13 de julio de 2023.”*

*Nº AY/2023 – 920230001714: Por la TAG de Contratación se indica: “Está en trámite la licitación del contrato mayor. El centro gestor no aportó el RC a Contratación hasta el 13 de julio de 2023.”*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



Nº AY/2023 – 920230001715: Por la TAG de Contratación se indica: “Está en trámite la licitación del contrato mayor. El centro gestor no aportó el RC a Contratación hasta el 13 de julio de 2023.”

Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: “Téngase en cuenta que estas actuaciones no podrán incluirse dentro de convenios de colaboración con esta Entidad, en caso contrario podrían ser objeto de reparo.”

Nº AY/2023 – 920230001716: Por la TAG de Contratación se indica: “Está en trámite la licitación del contrato mayor. El centro gestor no aportó el RC a Contratación hasta el 13 de julio de 2023.”

Nº AY/2023 – 920230001717: Por la TAG de Contratación se indica: “Está en trámite la licitación del contrato mayor. El centro gestor no aportó el RC a Contratación hasta el 13 de julio de 2023.”

Nº AY/2023 – 920230001718: Por la TAG de Contratación se indica: “La licitación del contrato de servicios de gestión y dinamización de redes sociales en internet para el Ayuntamiento de Aspe está incluida en el Plan Anual de Contratación 2023, siendo el centro gestor competente Servicios a la Persona. Por lo que se solicita a Servicios a la Persona la remisión de PPT y documentación necesaria para su licitación siendo la fecha máxima de remisión el 30 de septiembre de 2023, para poder licitar y adjudicar en 2023, con la advertencia de que en caso contrario supondría una anomalía en la contratación, pudiendo ser objeto de reparo y/u omisión de la fiscalización el gasto contratado según el caso.”

Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: “El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo.”

Nº AY/2023 – 920230001723: Por la TAG de Contratación se indica: “Se recomienda la solicitud de tres presupuestos siempre que sea posible, o la justificación del proveedor único.”

Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: “El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo.”

Nº AY/2023 – 920230001724: Por la TAG de Contratación se indica: “Se informa desfavorablemente porque el evento ya se ha realizado, fue el 5 de agosto de 2023, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en las bases 24.1 y 24.2 de ejecución de presupuesto.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





*Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: "Consta informe desfavorable TC. El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo."*

*Nº AY/2023 – 920230001725: Por la TAG de Contratación se indica: "Indica verbalmente el centro gestor que el evento está programado para el 12 de agosto de 2023, que hay un error en la fecha del evento impresa en el presupuesto (12 de julio de 2023)."*

*Nº AY/2023 – 920230001726: Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: "Téngase en cuenta que estas actuaciones no podrán incluirse dentro de convenios de colaboración con esta Entidad, en caso contrario podrían ser objeto de reparo."*

*Nº AY/2023 – 920230001732: Por la TAG de Contratación se indica: De las cinco actuaciones que incluye el presente contrato menor, tres ya se han realizado. Concretamente las de los días 29 de julio, 4 de agosto y 7 de agosto, por lo que se informan desfavorablemente por suponer un incumplimiento de las bases de ejecución 24.1 y 24.2 del presupuesto."*

*Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: "Consta inf. Desfav. TC.El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo."*

*Nº AY/2023 – 920230001734: Por la TAG de Contratación se indica: "Se informa desfavorablemente, el evento se realizó el 5 de agosto de 2023. Supone un incumplimiento de las bases de ejecución 24.1 y 24.2 del presupuesto."*

*Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: "Consta inf. Desfav. TC.El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo."*

*Nº AY/2023 – 920230001735: Por la TAG de Contratación se indica:" En el presupuesto se indica expresamente que el objeto del contrato son los ""ensayos"" para la actuación del 16 de agosto en la Plaza Mayor, no el texto indicado en el AD."*

*Nº AY/2023 – 920230001735: Por la Administrativa Jefa Oficina Presupuestaria se indica: "El AD del C.G. se hará con anterioridad a la realización del gasto con tiempo de previsión, no pudiéndose realizar antes de su aprobación por órgano competente. B 24. La omisión del trámite dará lugar a nota de reparo."*

**Cuarto:** *En fecha 9 de agosto de 2023, por la Concejalía de Contratación se emite Propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de Relación de Propuestas de gastos.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**Quinto:** Se hace constar que en la propuesta de resolución de gastos que se realiza a la Alcaldía, de fecha 9 de agosto del 2023 con referencia AE 2023/18- GUACON, realizada por la Concejala Delegada de Contratación y cursada por la herramienta FIRMADOC, donde se tramitan los gastos con las correspondientes firmas electrónicas de los respectivos técnicos, se advierte expresamente al órgano que resuelve que en la misma se incluyen unas propuestas de gastos donde por la TAG de Contratación se efectúan unas consideraciones a los mentados gastos.

Así mismo, se comprueba la existencia de gastos ya realizados, debiendo haberse tramitado la aprobación del gasto antes de su celebración.

### CONSIDERACIONES

**Primera:** Constan en la Relación el número de operación correspondiente a la autorización y disposición de crédito emitida.

**Segunda:** El órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de ese órgano, en relación con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1 apartados f) y h), en lo relativo a gestión económica y en materia de personal, y en materia de contratación atribuidas al Alcalde en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin embargo, resulta necesaria la aprobación de la anterior propuesta de gasto antes de la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, por previsión del inicio de las actividades objeto del contrato, es por lo que,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, únicamente para la adopción de esta Resolución de aprobación de gasto, por los motivos expresados en la Consideración Tercera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, una vez adoptada esta Resolución.

**SEGUNDO:** Hacer suyo el informe de necesidad emitido por el centro gestor de gasto, y que obra en el expediente electrónico tramitado a través de la aplicación firmadoc.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato menor contenido en la relación obrante en el antecedente primero.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, y en la aplicación que obra asimismo en la relación.

**QUINTO:** Publicar el anterior gasto en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Mantenimiento, Cultura, Servicios de Atención a la Persona, Alcaldía, Agricultura, Urbanismo, ADL, Deportes, Informática, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Generales (Secretaría y Unidad de Apoyo) del Ayuntamiento, así como que por los responsables de las citadas Áreas se tenga en cuenta las consideraciones realizadas en el Antecedente Segundo."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **22. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/233-GUA.**

**ASUNTO:** DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2023001703 DE 14 DE AGOSTO DE 2023 DE CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. Segunda ampliación del plazo de ejecución. Exp: 2022-223-GUA. (Ref.: G/GUA/llp/mca).

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001703, de fecha 14 de agosto de 2023, relativo a la segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en zona 17, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Exp: 2022-223-GUA. Ref.: GUA/jmg.**

### **ANTECEDENTES**

Constan en profundidad en los expedientes 2022/223-GUA y 2021/15-URB. No obstante, de relevancia para llevar a cabo la presente propuesta, exponemos los siguientes:

1º.- En fecha 22 de noviembre de 2022 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudica el contrato administrativo de obras de "Cerramiento perimetral de la pista cubierta y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



construcción de dependencias anexas en Zona 17, Fases I, II y III”, a favor de la mercantil TERESEM SL, por un importe total de 238.491,00 € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 5 meses y quince días.

El plazo de ejecución será de 5 meses y quince días, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. No está prevista prórroga del plazo.

2º.- En fecha 13 de enero de 2023 se firma el acta de comprobación del replanteo por el Arquitecto Municipal y responsable del contrato y, por el Director de Obra, por el Director de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud y por el Contratista.

3º.- En fecha 4 de agosto de 2023 se emite Resolución de Alcaldía número 2023001626, mediante la que se accede a la solicitud formulada en fecha 23 de junio de 2023 por TERESEM, SL, con CIF B54620364, adjudicataria del contrato de “Cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en Zona 17, Fases I, II y III”, y en consecuencia conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato en 48 días adicionales, quedando el nuevo plazo de finalización de las obras el 15 de agosto de 2023, por los motivos expuestos en las Consideraciones Primera a Cuarta de la citada Resolución. Dicha ampliación se formalizó en fecha 8 de agosto de 2023.

4º.- En fecha 9 de agosto de 2023, se registra de entrada en este Ayuntamiento, con el nº 2023011319, por parte de la empresa TERESEM, S.L, con CIF B54620364, representada por D. Vicente Macia Aldeguer, como adjudicatarios de la obra de referencia, solicitud de **SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO** para las obras correspondientes al **CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. FASES 1, 2 y 3**. La citada solicitud cuenta con la firma de la empresa contratista, de la dirección de obra y de la dirección de ejecución.

5º.- En fecha 11 de agosto de 2023, se registra de entrada en este Ayuntamiento, con el nº 2023011418, por parte de la empresa TERESEM, S.L, con CIF B54620364, representada por D. Vicente Macia Aldeguer, como adjudicatarios de la obra de referencia, de reformulación de solicitud de **SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO** para las obras correspondientes al **CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. FASES 1, 2 y 3**. La citada solicitud cuenta informe favorable de la dirección de obra y de la dirección de ejecución.

6º.- En fecha 11 de agosto de 2023 se emite informe del Arquitecto Municipal y responsable del contrato en los siguientes términos:

“El plazo de ejecución del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17. FASES 1, 2 y 3, finaliza el 15 de agosto de 2023, habiendo sido firmada el Acta de Replanteo en fecha 13 de enero de 2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



En el escrito presentado por parte de M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U. y rubricado por TERESEM, S.L., en fecha 11 de agosto de 2023, se solicita una ampliación de **plazo de 52 días** situando pues la terminación de las obras el **6 de octubre de 2023**. Todo ello se fundamenta en una serie de incidencias que ha llevado al retraso en el ritmo de ejecución de las mismas, que de modo resumido se relaciona:

- Condiciones meteorológicas adversas con calor extremo en algunos momentos (alertas por calor extremo de fechas 11 y 18 de julio y 1 de agosto). En virtud del RD 4/2023, que prohíbe los trabajos en exterior cuando las temperaturas superan los 37º C, han resultado imposibles los trabajos en exterior con normalidad, dado que la naturaleza de estos requiere una preparación y un periodo de tiempo mínimo, dado el empleo de grúas pesadas. Así mismo, se prevén nuevas alertas de calor extremo durante el mes de agosto.
- Se ha producido un retraso en el suministro de las placas alveolares que ha condicionado la ejecución de los trabajos, dado su carácter central en la ejecución del proyecto. La empresa subcontratista, Inversiones Framarsanz s.l. ha incumplido los compromisos de entrega pactados. Se adjunta compromiso de finalización de trabajos. Se ha valorado el cambio de proveedor de placa ante los continuos incumplimientos de la empresa subcontratista, descartándose esta posibilidad ante el cambio en los tonos y acabados de las placas, lo que ocasionaría un perjuicio estético irreparable.
- El periodo vacacional del mes de agosto impide el normal desarrollo de los trabajos al resultar muy dificultoso acceder a los medios auxiliares, grúas de gran tonelaje.

En el citado escrito presentado por M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U., en fecha 11 de agosto de 2023, en calidad de dirección facultativa de las obras de referencia, firmado conjuntamente con la empresa contratista TERESEM, S.L. se indica que el retraso producido NO es por motivos imputables al contratista, ya que se constata la validez de los argumentos que justifican dicha ampliación y por tanto se procede a INFORMAR FAVORABLE la ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia, solicitando una ampliación de 52 días.

La empresa contratista ha intentado por todos los medios terminar los trabajos a tiempo, pero la empresa suministradora de las placas no ha cumplido sus compromisos. Se ha valorado la posibilidad de cambio de empresa suministradora, pero supondría, a priori, una merma en el acabado final por la diferencia previsible de color de las placas, todo ello sin asegurar que la nueva empresa pudiese servir las placas dentro de los plazos.

Las obras de referencia son para la creación de parte del cerramiento perimetral de la pista cubierta ubicada junto al pabellón de deportes municipal. La citada pista se utiliza a lo largo del año para diversas competiciones y actos de interés público. A juicio del que suscribe se debe ampliar el plazo de ejecución, de cara a finalizar cuanto antes las obras en bien del interés público ya que mientras no se finalicen la pista permanecerá cerrada impidiendo su uso y disfrute.

Conclusión:

En virtud de lo anterior y el interés público, el técnico que suscribe, emite informe técnico **FAVORABLE**, respecto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, entendiéndose que no cabe la imposición de penalidades, estableciéndose como nueva fecha de finalización del contrato el próximo **6 de octubre de 2023**. Todo ello fundamentado en los aspectos recogidos en el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





*escrito, que justifica el retraso ocasionado por causas no imputables al contratista. Todo ello conforme con los artículos 29.3 y 195 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.”*

*7º.- En fecha 11 de agosto de 2023 se emite informe jurídico favorable a la ampliación del plazo solicitada por el TAG del Área de Territorio, con el Visto Bueno de la Secretaria Acctal. de la Corporación.*

## **CONSIDERACIONES**

*PRIMERA: El artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que:*

*Cuando se produzca una demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.*

*SEGUNDA: Establece el artículo 193.1 de la citada ley de contratos, que El contratista está obligado a cumplir el plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*No obstante, el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:*

*“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*

*TERCERA: Por su parte el artículo 100.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece respecto de la petición de prórroga del plazo de ejecución:*

*“1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





*del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.*

*Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.*

*CUARTA: De conformidad con lo previsto en la DA. 3ª. 8 de la LCSP, la presente propuesta deberá informarse por el Sr. Secretario General de la Corporación, pudiendo ser sustituido dicho informe por una nota de conformidad al presente informe-propuesta, según lo establecido en el art. 3. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*QUINTA: Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.*

*Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía nº 2023001224, de 21 de junio de 2023. Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local; teniendo en cuenta la fecha prevista para ampliación del plazo, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,*

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** *Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para la ampliación del plazo de ejecución de este contrato, por los motivos expresados en la consideración Primera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20231224, de 21 de junio de 2023, para éste y el resto de contratos una vez adoptado esta resolución.*

**SEGUNDO:** *Acceder a la solicitud formulada por TERESEM, SL, con CIF B54620364, adjudicataria del contrato de “Cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en Zona 17, Fases I, II y III”, y en consecuencia conceder una segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato en 52 días adicionales, siendo el nuevo plazo de finalización de las obras el 6 de octubre de 2023, por los motivos expuestos en las Consideraciones Primera a Cuarta de la presente Resolución.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**TERCERO:** Requerir a la adjudicataria con CIF B54620364, para la formalización de la ampliación del plazo de ejecución de las obras indicadas.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**QUINTO:** Notificar el presente Acuerdo a la contratista del contrato TERESEM, SL, con CIF B54620364, a la dirección de la obra MEGA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, SLPU, al responsable del contrato, así como dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Territorio (Planeamiento) y Servicios Generales (Contratación) del Ayuntamiento, así como a Servicios Económicos (Intervención)".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **23. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/79-GUA.**

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO GASOLEO C, PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. Expdte.: 2021/79-GUA. Ref.: G/GUA/llp/mca.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **ANTECEDENTES**

1º. En fecha 11 de agosto de 2021, se formaliza el contrato administrativo de **"SUMINISTRO GASOLEO C, PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES"**, adjudicado a la mercantil **DIESEL MEDITERRÁNEO, SL**, con CIF.: B-73124943, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Respecto al precio del contrato, se aplicará un porcentaje de descuento del 7,11 % sobre el precio del gasóleo C de calefacción publicado por el European Comisión Energy Policy en la página web <https://ec.europa.eu/energy/en/statistics/weekly-oil-bulletin>, en la fecha inmediatamente anterior a que se produzca el suministro de gasóleo, siendo el importe máximo de adjudicación de 42.519,96 €, IVA incluido, correspondiendo 35.140,46 € al objeto del contrato y 7.379,50 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%). No procede revisión de precios del contrato, conforme se establece en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre 2022. El contrato podrá ser prorrogado por dos plazos de un año de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



duración cada uno de ellos, correspondientes a los años 2023 y 2024; conforme a la cláusula 6 del cuadro de características del PCAP.

2º. En fecha 4 de agosto de 2021, por la Tesorería Municipal se emite informe sobre la constitución de la garantía definitiva de este contrato por la mercantil **DIESEL MEDITERRÁNEO, SL**, con CIF.: B-73124943, mediante ingreso en efectivo en la cuenta restringida de este Ayuntamiento en la entidad CAIXABANK, S.A. en fecha 3 de agosto de 2021, con número de operación 2500300000625.

3º. En fecha 8 de febrero de 2022 se acuerda por la Junta de Gobierno Local autorizar la sucesión del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para los edificios municipales, siendo el nuevo contratista la empresa **COMBUSTIBLES LA HITA, S.L.** con CIF B-30404735 y conceder plazo de diez días hábiles al anterior empresario **DIESEL MEDITERRÁNEO S.L.** con CIF B 73124943, para que manifieste si renueva la garantía en metálico prestada a favor de la nueva adjudicataria, o desea que sea reemplazada. En el caso de no efectuar manifestación alguna se entenderá que ha sido renovada a favor de la empresa sucesora.

4º . En fecha 22 de septiembre de 2023 se presenta escrito por parte de D. José Francisco Fernández Pinilla, como administrador de LUBIEH DIESEL, S.L. con CIF B73124943, exponiendo que anteriormente esta empresa se denominaba DIESEL MEDITERRANEO, S.L., con CIF B73124943 y solicitando la devolución de la garantía definitiva que DIESEL MEDITERRANEO, S.L depositó como garantía del contrato.

5º. En fecha 21 de abril de 2023, por el Responsable del contrato se emite Informe:

*...“En relación a la finalización del contrato administrativo denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO C A DOMICILIO PARA LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE” a favor de la mercantil DIESEL MEDITERRANEO S.L., con CIF B73124943, y el ayuntamiento de Aspe, a quién sucedió la empresa “Combustibles La Hita, S.L.” con CIF B 30404735, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2022000101, por la presente le comunico formalmente que los suministros objeto del contrato al que se hace referencia se recibieron por el ayuntamiento a su satisfacción, habiendo observado el adjudicatario el correcto cumplimiento de las prescripciones técnicas y administrativas establecidas para su ejecución, no quedando pendiente ninguna liquidación ni pago del mismo, por lo que se otorga este acta de conformidad.*

*Por lo que entiendo procede la devolución de la garantía definitiva una vez transcurrido el plazo estipulado de garantía contractual pactado...”.*

6º. En fecha 21 de abril de 2023, por la Tesorería, se emite informe indicando que:

*“En la rúbrica correspondiente a operaciones no presupuestarias (20092), figura depositado un ingreso en metálico, a nombre de DIESEL MEDITERRÁNEO S.L., con número de CIF*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



B73124943, por importe 1.757,03 € (mil setecientos cincuenta y siete euros con tres céntimos), en concepto de fianza, Recibo nº: 223026 (Nº Operación: 320210002590)”

7º. En fecha 8 de septiembre de 2023, por Intervención Municipal se fiscaliza de conformidad la aprobación de la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato administrativo de **“SUMINISTRO GASOLEO C, PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES”**.

### CONSIDERACIONES

**Primera.** En la cláusula Tercera del contrato suscrito en fecha 11 de agosto de 2021, se establece que *“El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre 2022. El contrato podrá ser prorrogado por dos plazos de un año de duración cada uno de ellos, correspondientes a los años 2023 y 2024; conforme a la cláusula 6 del cuadro de características del PCAP.”*

Consta en expediente Informe Técnico del contrato **“SUMINISTRO GASOLEO C, PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES”**, emitido por el Responsable del contrato en fecha 21 de abril de 2023, en el que se indica que ha sido ejecutado con el correcto cumplimiento de todas las prescripciones técnicas y administrativas establecidas; asimismo, se ha dado conformidad a la totalidad de las facturas correspondientes al contrato, por lo que desde el punto de vista técnico no existe impedimento para proceder a la liquidación del contrato y proceder a devolver la garantía a la mercantil **COMBUSTIBLES LA HITTA, S.L.**, con CIF B 30404735.

**Segunda.** Que en cumplimiento del punto Segundo de la parte resolutive del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2022, por el que se autoriza la sucesión de empresas, y se da un plazo de 10 días hábiles a la anterior empresa, **DIESEL MEDITERRÁNEO, S.L.**, con CIF B 73124943, para que manifieste si la nueva garantía en metálico prestada a favor de la nueva adjudicataria, o desea que sea reemplazada, y que en el caso de no efectuar manifestación alguna se entenderá que ha sido renovada a favor de la empresa sucesora, **COMPUSTIBLES LA HITTA, S.L.**, con CIF B30404735.

Transcurrido el plazo sin que conste manifestación alguna por parte **DIESEL MEDITERRÁNEO, S.L.**, con CIF B 73124943, y en cumplimiento del punto segundo del acuerdo citado en el párrafo anterior, la garantía constituida en metálico por **DIESEL MEDITERRÁNEO, S.L.**, CIF B 73124943, se renueva automáticamente a favor de la empresa sucesora **COMPUSTIBLES LA HITTA, S.L.**, con CIF B30404735.

**Tercera.** A tenor de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto nº 2023001224 de 21 de junio del 2023, procede

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



la devolución de la garantía definitiva a COMBUSTIBLES LA HITTA, SL. con CIF B30404735, pues como informa el responsable del contrato en fecha 21 de abril de 2023: *«En relación a la finalización del contrato administrativo denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO C A DOMICILIO PARA LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE” a favor de la mercantil DIESEL MEDITERRANEO S.L., con CIF B73124943, y el ayuntamiento de Aspe, a quién sucedió la empresa “Combustibles La Hita, S.L.” con CIF B 30404735, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2022000101, por la presente le comunico formalmente que los suministros objeto del contrato al que se hace referencia se recibieron por el ayuntamiento a su satisfacción, habiendo observado el adjudicatario el correcto cumplimiento de las prescripciones técnicas y administrativas establecidas para su ejecución, no quedando pendiente ninguna liquidación ni pago del mismo, por lo que se otorga este acta de conformidad. Por lo que entiendo procede la devolución de la garantía definitiva una vez transcurrido el plazo estipulado de garantía contractual pactado.»*

**Cuarta.** De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, es procedente la liquidación del mismo y su notificación al contratista COMBUSTIBLES LA HITTA, SL., B30404735.

**Quinta.** El órgano de contratación competente para la aprobación de la liquidación del contrato es la Junta Municipal de Gobierno de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2023001224, de 21 de junio de 2023, así como para la devolución de fianzas y avales definitivos por cumplimiento de los contratos delegados en Junta de Gobierno.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar el cumplimiento del contrato administrativo de *“SUMINISTRO GASOLEO C, PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES”*, con el adjudicatario **COMBUSTIBLES LA HITTA, S.L.** con CIF B-30404735. Asimismo, declarar liquidado el mencionado contrato. y, por tanto, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva renovada a favor de la mercantil **COMBUSTIBLES LA HITTA, S.L.** con CIF B-30404735, renovada a su favor y constituida por la mercantil sucediente DIESEL MEDITERRÁNEO, SL, con CIF B 73124943, mediante ingreso en metálico en la cuenta restringida de este Ayuntamiento de CAIXABANK, S.A., por importe de 1.757,03€, en fecha 3 de agosto de 2021, con número de operación 2500300000625.

**SEGUNDO.-** Que por la Tesorería municipal se realicen los apuntes contables necesarios que reflejen la renovación de la garantía a favor del contratista COMBUSTIBLES LA HITTA, S.L., con CIF B 30404735, atendiendo a lo dispuesto en la Consideración Segunda del presente Acuerdo, y posteriormente se proceda a la devolución efectiva de la misma a favor de la citada mercantil.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**TERCERO.-** Denegar la devolución de la garantía a la mercantil LUBIEH DIESEL, S.L. con CIF B73124943, anteriormente denominada DIESEL MEDITERRÁNEO S.L., con mismo número de CIF B73124943, por los motivos expuestos en la Consideración Segunda del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a , COMPUSTIBLES LA HITTA, y a LUBIEH DIESEL, S.L. Comunicar a las Áreas de Servicios Económicos (Tesorería), a Servicios Municipales, a Informática y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

**24. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2023/68-ADL.**

**ASUNTO: RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y DISFRUTE DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES. - Ref.: P/UA/mvs/mga.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **ANTECEDENTES**

1º.- 22 de marzo de 2023: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación de las autorizaciones de uso de los huertos ecológicos municipales. Se le adjudica a Dª. Marybeth Carolina Paez Viscuña con DNI LOPDGDD, la parcela número 30.

2º.- 30 de agosto de 2023: Escrito de Dª. Marybeth Carolina Paez Viscuña presenta escrito de renuncia a la parcela adjudicada.

3º.- 1 de septiembre de 2023: Informe favorable de la Agente de Empleo sobre la aceptación de la renuncia, formulada por la persona interesada, del uso, disfrute y aprovechamiento de la parcela señalada.

4º.-1 de septiembre de 2023: Informe favorable de la Técnico de Gestión del Área de Servicios a la Persona sobre la aceptación de dicha renuncia.

### **CONSIDERACIONES**

PRIMERA. - El art. 14 de la Ordenanza reguladora del uso de los huertos ecológicos de interés público establece que *“La extinción de la cesión del huerto se producirá si concurre alguna de las siguientes causas:*

*(...)*

*Desistimiento o renuncia de la persona autorizada (...)*”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





En el presente caso, la persona interesada ha renunciado por escrito a la adjudicación del uso del huerto. Es de aplicación por tanto el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: *“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos... 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia...>>.*

No existen terceros interesados que puedan verse afectados por la renuncia planteada. Procede aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento.

SEGUNDA. - El art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de (...) renuncia, (...), la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*

TERCERA. -El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien mediante decreto número 2023001224, de fecha 21 de junio de 2023, delegó dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia formulada por D<sup>a</sup>. Marybeth Carolina Paez Viscuña con DNI LOPDGDD, de la adjudicación de la parcela número 30 de los huertos ecológicos municipales quedando extinguida la autorización de uso, aprovechamiento y disfrute de la misma.

**SEGUNDO:** Declarar concluso el procedimiento, proceder al archivo del expediente de adjudicación de uso, aprovechamiento y disfrute del huerto ecológico de interés público a favor de la persona interesada y dejar disponible la parcela número 30 para futuros procedimientos de adjudicación.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a persona interesada y comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/ADL, Servicios Generales/Patrimonio y Territorio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



**25. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/1058-URB.**

**ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA DE NUEVA PLANTA EN CAMINO CAPARROSA Nº 13 POLÍGONO 35 PARCELA 129 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 23 de diciembre de 2021 se registra de entrada en el Ayuntamiento de Aspe, solicitud de licencia urbanística de ocupación para vivienda de nueva planta sita en Camino Caparrosa nº 13 de Aspe, a nombre de Rafael Cerdán Pastor, a la que se adjunta la documentación preceptiva para su documentación.

2º. En fecha 8 de marzo de 2023, por la arquitecta municipal se emite informe técnico de carácter desfavorable, en el que se indican los extremos a subsanar, y los cuales son notificados a la parte interesada en fecha 18 de junio de 2023.

La documentación requerida se presenta por registro de entrada en fecha 8 de agosto de 2023.

3º. En fecha 11 de septiembre de 2023, por la arquitecta municipal se emite informe favorable a la concesión de la licencia de ocupación, con las siguientes observaciones:

***“Observaciones:***

*En la parcela existen –además de la vivienda para la que se debe entender la solicitud de Licencia de Ocupación– otras edificaciones (piscina y varias construcciones). El presente informe únicamente puede entenderse referido a la vivienda para la que se solicita Licencia de Ocupación.*

*Por todo lo expuesto, y con las observaciones realizadas, el técnico que suscribe emite informe técnico FAVORABLE, conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), art. 5 de la Ley 8/2004, de Vivienda de la Comunidad Valenciana y en el apartado 8 del art. 1.4.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Aspe.*

*Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.”*

4º. En fecha 12 de septiembre de 2023 se emite la liquidación de ingreso directo número 234502 por importe total de 100 euros; por la exacción de la tasa por licencias

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



urbanísticas, (epígrafe 6.2.2. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y Documentos Relativos a Servicios Urbanísticos).

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Los artículos 32 y siguientes de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, regulan el régimen jurídico de las licencias municipales de ocupación.

SEGUNDA: En cumplimiento de lo establecido en el art. 239 del Decreto-Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación, del Territorio, Urbanismo y Paisaje, constan en el expediente el informe de la Oficina Técnica Municipal e informe propuesta de acuerdo por la T.A.G Jefa del Área de Territorio/Disciplina, que obra en el expediente a efectos de informe jurídico.

TERCERA: Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el Decreto de determinación de competencias delegadas por la Alcaldía número 2023001224 de fecha 21 de junio.

## ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder licencia de ocupación a Rafael Cerdán Pastor con DNI LOPDGDD para la vivienda de nueva planta sita en Camino Caparrosa nº 13 de Aspe, polígono 35 parcela 129, de conformidad con los Antecedentes y Consideraciones previas.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de ingreso directo 234502 por importe total de 100 euros; por la exacción de la tasa por licencias urbanísticas.

**TERCERO.** Poner de manifiesto al solicitante de la licencia de ocupación lo siguiente:

- ✓ De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, transcurridos diez años desde la obtención de la primera licencia de ocupación, será necesaria su renovación en los siguientes casos: cuando se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad, o cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



- ✓ En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de habitabilidad o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de ocupación podrá ser revocada por la Administración.
- ✓ En los documentos que se formalicen con posterioridad al otorgamiento de esta licencia por los que se transfiera el uso o la propiedad, deberá figurar el número y fecha de expedición de la licencia.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado y comunicar a la Oficina de Rentas.

**26. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/8-LED.**

**ASUNTO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CAMINO TOLOMÓ ALTO Nº 89 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 20 de enero de 2023 se registra de entrada en el Ayuntamiento de Aspe, solicitud de licencia de edificación para la ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Camino Tolomó Alto nº 89 de Aspe, a nombre de Ana Belén San Roque Navarro, la cual adolece de la documentación preceptiva para su tramitación; hecho que le es notificado a la parte interesada en la misma fecha.

2º. En fecha 10 de febrero de 2023 se registra de entrada toda la documentación requerida pertinente para el inicio del trámite de la solicitud de concesión de licencia.

3º. En fecha 6 de septiembre de 2023, por la arquitecta municipal se emite informe desfavorable/no subsanable a la concesión de la licencia con el siguiente contenido:

*“Vista la documentación técnica aportada, y previa comprobación y toma de datos, se emite el siguiente informe:*

| <b>Datos de la solicitud:</b> |                                                                  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <i>Solicitante:</i>           | <b>ANA BELÉN SAN ROQUE NAVARRO</b>                               |
| <i>Representante:</i>         | <b>Pablo González Vaquero</b>                                    |
| <i>Proyecto:</i>              | <b>Básico para la Ampliación de Vivienda Unifamiliar Aislada</b> |
| <i>Emplazamiento:</i>         | <b>Camino Tolomó Alto, nº 89<br/>Polígono 24, parcela 146</b>    |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                           |                                                            |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|
| Referencia catastral:     | 03019A024001460000AT                                       |
| Proyectista:              | OED.ARKITECT, S.L.P.<br>Pablo González Vaquero; Arquitecto |
| Director de Obra:         | Pablo González Vaquero; Arquitecto                         |
| Director de la Ejecución: | No figura                                                  |
| Empresa Constructora:     | No figura                                                  |

### Calificación y Clasificación Urbanística:

El terreno sobre el que se pretende edificar tiene la calificación de:

|                      |                                     |             |                          |               |                          |           |
|----------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------|--------------------------|-----------|
| SUELO URBANO         | <input type="checkbox"/>            | Residencial | <input type="checkbox"/> | Industrial    | <input type="checkbox"/> | Terciario |
| SUELO URBANIZABLE    | <input type="checkbox"/>            | Residencial | <input type="checkbox"/> | Industrial    | <input type="checkbox"/> | Terciario |
| SUELO NO URBANIZABLE | <input checked="" type="checkbox"/> | Común       | <input type="checkbox"/> | E. Protección | <input type="checkbox"/> | Otros     |

\*La parcela se encuentra ubicada en Suelo No Urbanizable Común General -NUC-G- de conformidad con las hojas 1-3.11 del plano nº 1-3 de Clasificación del Suelo No Urbanizable del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural de Aspe (PEPPMN) vigente. La parcela se encuentra incluida dentro del perímetro de afección de explotaciones extractivas (500m).

|          |                                     |                               |
|----------|-------------------------------------|-------------------------------|
| INFORME: | <input type="checkbox"/>            | Favorable                     |
|          | <input checked="" type="checkbox"/> | Desfavorable                  |
|          | <input type="checkbox"/>            | Requerimiento de deficiencias |

### Observaciones:

- La parcela se encuentra dentro de la zona de afección de explotaciones extractivas, donde –conforme con el artículo 211.c– del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, **será imprescindible el mantenimiento de una franja de al menos quinientos metros de ancho alrededor de todo el ámbito de la explotación con prohibición expresa del uso residencial.**

De conformidad con lo expuesto y con las observaciones realizadas el Facultativo que suscribe emite informe técnico DESFAVORABLE, debido a **la afección por explotaciones extractivas** existente en la parcela.

Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.”

4º. En fecha 12 de septiembre de 2023 se emite liquidación de ingreso directo número 234503 por importe total de 314,74 euros; por la exacción de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas.

### CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



PRIMERA: en base al artículo 238.1 del Decreto-Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación, del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP) las licencias se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de legislación y del planeamiento.

En este caso, la licencia solicitada no se ajusta a lo establecido en el artículo 211 c) del TRLOTUP.

SEGUNDA: La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y Documentos Relativos a Servicios de Urbanismo, establece que:

- se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, actividad que se entenderá iniciada en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística (artículo 7).
- Cuando se deniegue la preceptiva licencia urbanística se practicará por el Ayuntamiento la liquidación definitiva de la tasa reguladora (artículo 9.3.)
- No procederá la devolución de la liquidación de la tasa practicada en los casos de denegación de licencia (artículo 11.2).

TERCERA: En cumplimiento de lo establecido en el art. 239 de TRLOTUP, constan en el expediente el informe de la Oficina Técnica Municipal e informe propuesta de acuerdo por la T.A.G Jefa del Área de Territorio/Disciplina, que obra en el expediente a efectos de informe jurídico.

CUARTA: El órgano competente para el otorgamiento de la Licencia Urbanística es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto nº 2023001224, de 21 de junio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ACUERDO

**PRIMERO.** Denegar a Ana Belén San Roque Navarro con DNI LOPDGDD la licencia urbanística que solicita de edificación para la ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Camino Tolomó Alto nº 89, polígono 24 parcela 146, de conformidad con en el informe técnico municipal transcrito en el Antecedente 3º del presente Acuerdo y de las Consideraciones previas.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación definitiva número 234503 por importe total de 314,74 euros; por la exacción de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas..

**TERCERO.** Notificar este Acuerdo a la interesada y comunicar a la Oficina de Rentas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





**27. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/670-URB.**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, BARBACOA Y PISCINA EN POLÍGONO 48 PARCELA 44 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 29 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021000613, se concede licencia de edificación para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, barbacoa y piscina en polígono 48 parcela 44 del término municipal de Aspe, a nombre de María José Calatayud Pérez, conforme al proyecto aportado por la solicitante y con sujeción a las condiciones establecidas en el informe técnico municipal transcrito en el antecedente 5º del referido Acuerdo.

2º. En fecha 7 de septiembre de 2023, se registra de entrada, a nombre de María José Calatayud Pérez, solicitud de modificación de la licencia concedida de edificación, mencionada en el antecedente anterior, a la que aporta proyecto modificado a tal efecto.

3º. En fecha 8 de septiembre de 2023, se registra de entrada a nombre de la interesada, le sea aplicada la bonificación del 30% al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que resulta de la solicitada modificación, en base a lo establecido en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho impuesto.

4º. En fecha 13 de septiembre de 2023, por la arquitecta municipal se emite informe favorable a la modificación de la licencia, con el siguiente contenido:

*“Vista la documentación técnica aportada, y previa comprobación y toma de datos, se emite el siguiente:*

***Informe:***

| <b><i>Datos de la solicitud:</i></b> |                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Solicitante:</i>                  | <b>MARIA JOSE CALATAYUD PEREZ</b>                                               |
| <i>Proyecto:</i>                     | <b><i>Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Barbacoa y Piscina</i></b> |
| <i>Emplazamiento:</i>                | <b><i>Polígono 48, parcela 44</i></b>                                           |
| <i>Referencia catastral:</i>         | <b>03019A048000440000AM</b>                                                     |
| <i>Proyectista:</i>                  | <b><i>José David Santamónica Fabra; Arquitecto</i></b>                          |
| <i>Director de Obra:</i>             | <b><i>José David Santamónica Fabra; Arquitecto</i></b>                          |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                           |                                                          |
|---------------------------|----------------------------------------------------------|
| Director de la Ejecución: | <b>Javier Tenderso Pujalte; Arquitecto técnico</b>       |
| Empresa Constructora:     | <b>Estructuras y Construcciones Víctor Carrillo, SLU</b> |

### Calificación y Clasificación Urbanística:

El terreno sobre el que se pretende edificar tiene la calificación de:

|                      |                                     |             |                          |               |                          |           |
|----------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------|--------------------------|-----------|
| SUELO URBANO         | <input type="checkbox"/>            | Residencial | <input type="checkbox"/> | Industrial    | <input type="checkbox"/> | Terciario |
| SUELO URBANIZABLE    | <input type="checkbox"/>            | Residencial | <input type="checkbox"/> | Industrial    | <input type="checkbox"/> | Terciario |
| SUELO NO URBANIZABLE | <input checked="" type="checkbox"/> | Común       | <input type="checkbox"/> | E. Protección | <input type="checkbox"/> | Otros     |

\*La parcela se encuentra ubicada en Suelo No Urbanizable Común General **SNUC-G** de conformidad con las hojas 1-3.8 del plano nº 1-3 de Clasificación del Suelo No Urbanizable del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural de Aspe (PEPPMN) vigente. En relación a la nueva ordenación que está en tramitación (MP-24), la parcela se sitúa en Zona Rural Común Agropecuaria 1 - General (ZRC-AG1).

|                 |                                     |                                      |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>INFORME:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Favorable</b>                     |
|                 | <input type="checkbox"/>            | <b>Desfavorable</b>                  |
|                 | <input type="checkbox"/>            | <b>Requerimiento de deficiencias</b> |

### Servicios Urbanísticos:

La parcela sobre la que se solicita licencia NO merece la calificación de solar.

### Condiciones Urbanísticas:

| SNUC-G                                           | PGOU/PE                                                             | MP-24                                                               | Proyecto                                                              | Conforme |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|
| Condiciones de uso:                              | Vivienda unifamiliar                                                | Vivienda unifamiliar                                                | Vivienda unifamiliar                                                  | Sí       |
| Tipo de Ordenación:                              | Edif. Abierta                                                       | Edif. Abierta                                                       | Edif. abierta                                                         | Sí       |
| Sup. mín. parcela:                               | 10.000 m <sup>2</sup>                                               | 10.000 m <sup>2</sup>                                               | 12.000 m <sup>2</sup>                                                 | Sí       |
| Ocupación:                                       | 2%<br>(240,00 m <sup>2</sup> )                                      | 2%<br>(240,00 m <sup>2</sup> )                                      | 1,75%<br>(210,50 m <sup>2</sup> )                                     | Sí       |
| Ocupación de parcela servicios compl. (2% adic.) | 2%<br>(240,00 m <sup>2</sup> )                                      | 2%<br>(240,00 m <sup>2</sup> )                                      | 1,96%<br>(235,00 m <sup>2</sup> )                                     | Sí (1)   |
| Edificabilidad:                                  | 0,04 m <sup>2</sup> t /m <sup>2</sup> s<br>(480,00 m <sup>2</sup> ) | 0,04 m <sup>2</sup> t /m <sup>2</sup> s<br>(480,00 m <sup>2</sup> ) | 0,0175 m <sup>2</sup> t /m <sup>2</sup> s<br>(210,50 m <sup>2</sup> ) | Sí (2)   |
| Nº plantas máximo/altura:                        | 2 plantas / 7 m                                                     | 2 plantas / 7 m                                                     | 1 planta / < 7,00 m                                                   | Sí       |
| Retranqueo a camino:                             | 18 m                                                                | 18 m<br>(camino radial)                                             | >18 m                                                                 | Sí       |
| Retranqueo a linde:                              | 10 m                                                                | 10 m                                                                | >10 m                                                                 | Sí       |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|                                                                    |                                                |                          |  |           |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|--|-----------|
| <i>Materiales<br/>fachada/cubiertas:</i>                           | <i>Art. 9.3.4 NNUU<br/>PG<br/>art. 36.A PE</i> | <i>Fichas de gestión</i> |  | <i>Sí</i> |
| <i>Habitabilidad/CTE/P<br/>G y resto normativa<br/>aplicación:</i> |                                                |                          |  | <i>Sí</i> |

1. *Ocupación de piscina y pavimento exterior*
2. *La superficie a efectos de edificabilidad debe considerarse computando las terrazas cubiertas al 100%. En proyecto consta un coeficiente de edificabilidad de 0,01358 m2t/m2s que resulta de computar las terrazas cubiertas al 50% cuando, de conformidad con lo establecido en el art. 5.2.10.- Edificabilidad del PGOU de Aspe, el techo edificable se corresponde con la suma de todas las superficies cubiertas correspondientes a las plantas que tengan la consideración de planta baja o planta piso. En consecuencia, las superficies a efectos de edificabilidad de la vivienda serían las siguientes:*

|                                                                   |                  |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <i>Superficie (a efectos edificabilidad) cerrada de vivienda:</i> | <i>145,45 m2</i> |
| <i>Superficie (a efectos edificabilidad) porche de acceso</i>     | <i>1,90 m2</i>   |
| <i>Superficie (a efectos edificabilidad) porche</i>               | <i>44,30 m2</i>  |
| <i>Superficie (a efectos edificabilidad) barbacoa</i>             | <i>18,85 m2</i>  |
| <i>Superficie (a efectos edificabilidad) TOTAL</i>                | <i>210,50 m2</i> |

#### **Presupuesto de Ejecución Material y Superficie Construida según proyecto:**

|                                                   |                         |
|---------------------------------------------------|-------------------------|
| <i>Presupuesto de ejecución material (PEM):</i>   | <i>104.546,20 euros</i> |
| <i>Superficie construida cerrada de vivienda:</i> | <i>145,45 m2</i>        |
| <i>Superficie construida porches:</i>             | <i>46,20 m2</i>         |
| <i>Superficie construida barbacoa:</i>            | <i>18,85 m2</i>         |
| <i>Superficie construida piscina</i>              | <i>50,00 m2</i>         |
| <i>Superficie urbanización de parcela</i>         | <i>235,00 m2</i>        |
| <i>Superficie paneles fotovoltaicos</i>           | <i>38,00 m2</i>         |

#### **Observaciones:**

1. *Al estar el municipio de Aspe en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, se requiere autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de acuerdo con el Art. 31 del RD 297/2013 de Servidumbres Aeronáuticas. Dicha autorización se recibió en fecha 29 de julio de 2021.*
2. *Teniendo en consideración que la modificación de proyecto presentada implica una reforma puntual del proyecto aprobado que no requiere el estudio del proyecto técnico en su*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



conjunto, debe adoptarse **Acuerdo de Modificación de la Licencia** que se otorgó en fecha 29 de septiembre de 2021 (nº de sesión JGL 202100613). La modificación de la licencia consiste en una ampliación de la edificación, pavimentos exteriores, piscina y paneles fotovoltaicos.

A efectos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y documentos relativos a servicios de urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 10 Modificación de proyectos del mencionado documento, la modificación contenida en el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Barbacoa y Piscina presentado se entiende incluido en la situación 10.3., que establece:

*Cuando la modificación consista en una modificación puntual del proyecto aprobado, cuya supervisión no requiera el estudio del proyecto técnico en su conjunto (modificación puntual de la distribución interior, del plano de fachada, de la cubierta del edificio, etc.), la tasa a liquidar equivaldrá al 20% de la tasa calculada sobre la totalidad de la superficie construida del proyecto modificado (tasa reducida).*

Consecuentemente, el incremento de superficie construida conlleva una liquidación adicional de ICIO y TASA, tal y como se refleja en los apartados siguientes. A efectos del cálculo de la tasa a liquidar, cabe aplicar un 20% de reducción a la tasa correspondiente a la Vivienda Unifamiliar, Barbacoa y Piscina.

3. Para el cálculo del ICIO se tendrá en cuenta el PEM según módulos, únicamente de aquellos elementos ampliados.

| Elemento 1                 | Módulo unitario (€/m2) | Supf. (m2) | Resultado (€) |
|----------------------------|------------------------|------------|---------------|
| Vivienda (incluye porches) | 605,00                 | 0,46       | 278,30        |

| Elemento 2 | Módulo unitario (€/m2) | Superficie (m2) | Resultado (€) |
|------------|------------------------|-----------------|---------------|
| Piscina    | 250,00                 | 18,00           | 4.500,00      |

| Elemento 3   | Módulo unitario (€/m2) | Supf. (m2) | Resultado (€) |
|--------------|------------------------|------------|---------------|
| Urbanización | 78,00                  | 35,00      | 2.730,00      |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



| Elemento 4                        | Módulo unitario (€/m2) | Supf. (m2) | Resultado (€) |
|-----------------------------------|------------------------|------------|---------------|
| Instalación paneles fotovoltaicos | 300,00                 | 11,40      | 3.420,00      |

|                               |
|-------------------------------|
| <b>TOTAL: 10.928,30 euros</b> |
|-------------------------------|

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>ICIO SIN BONIFICACIÓN: 10.928,30 euros x 3,75%= <u>409,81 euros</u></b> |
|----------------------------------------------------------------------------|

Se ha solicitado **bonificación del 30%** del ICIO la cual se establece a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

|                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|
| <b>ICIO BONIFICADO: 409,81 euros x 30%= = <u>122,94 euros</u></b> |
|-------------------------------------------------------------------|

4. Tasa por Licencia Urbanística a aplicar e ICIO:

|                                                        |                                  |                  |            |                 |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|------------|-----------------|
| <b>Vivienda (incluyendo porches)</b>                   | <b>5,25 €/m2 (min. 60€)</b>      | <b>191,65 m2</b> | <b>20%</b> | <b>201,23 €</b> |
| <b>Barbacoa</b>                                        | <b>3,85 €/m2 (min. 60€)</b>      | <b>18,85 m2</b>  | <b>20%</b> | <b>60,00 €</b>  |
| <b>Piscina</b>                                         | <b>100 €</b>                     | <b>-</b>         | <b>20%</b> | <b>20,00 €</b>  |
| <b>Urbanización de parcela (pavimentos exteriores)</b> | <b>2% del PEM (1) (min. 60€)</b> | <b>-</b>         | <b>20%</b> | <b>60,00 €</b>  |
| <b>Instalación paneles fotovoltaicos</b>               | <b>2,90 €/ m2 (min. 60€)</b>     | <b>38,00 m2</b>  | <b>20%</b> | <b>60,00 €</b>  |
| <b>TOTAL TASA</b>                                      |                                  |                  |            | <b>401,23 €</b> |
| <b>ICIO conforme a ordenanza fiscal:</b>               |                                  |                  |            | <b>286,87 €</b> |
| <b>TOTAL TASA + ICIO</b>                               |                                  |                  |            | <b>688,10 €</b> |

(1) Según Anexo 1 aportado, el PEM relativo a este concepto es de 3.197,00 €

5. Con carácter previo a la concesión de la licencia de ocupación deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad la vinculación de la finca a las construcciones autorizadas y la consiguiente indivisibilidad de la misma.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



6. *Antes del inicio de las obras de edificación, deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento un ejemplar del proyecto de ejecución visado por el colegio profesional correspondiente.*
7. *El solicitante debe constituir una fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone al productor de residuos de construcción y demolición el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. De acuerdo con el art. 54 de la ORTLUDR, dicha fianza se corresponde con la cuantía equivalente de **354,88 euros**, importe íntegro del presupuesto que figura en el estudio de gestión de residuos incluido en el proyecto. Dicha fianza se entiende depositada con el otorgamiento de licencia.*

#### **Condicionantes:**

1. *Con carácter previo a la concesión de la licencia de ocupación deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad la vinculación de la finca a las construcciones autorizadas y la consiguiente indivisibilidad de la misma.*
2. *Se deberá atender a la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables (ORTLUDR), especialmente a sus Art. 52, y 53.*
3. *De acuerdo con la ORTLUDR, una vez finalizadas las obras, el promotor deberá aportar el correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de obra, junto con un ejemplar del proyecto final de obra (en el caso de que se hayan producido modificaciones durante la ejecución de la edificación), el alta o modificación en el Catastro Inmobiliario (modelo 902), y certificado de disponibilidad de suministro de las compañías suministradoras (abastecimiento de agua, saneamiento y suministro eléctrico). Dicha documentación se exigirá para la ocupación de la edificación.*
4. *Asimismo, deberá aportarse el certificado de gestión de residuos al que se hace referencia en el art. 4.1.c del RD 105/2008, exigiéndose esta documentación para la devolución de la fianza impuesta al productor de residuos de acuerdo con la ORTLUDR.*
5. *La ocupación de la edificación, requerirá la certificación del aislamiento acústico del edificio, así como de la instalación de aparatos para el aprovechamiento de energías renovables (placas solares). Dicha instalación de aparatos para el aprovechamiento de energías renovables deberá quedar integrada en la construcción o bien oculta desde la vía pública, no pudiendo quedar a la vista el acumulador de la instalación.*

*Por todo lo expuesto, y con las observaciones realizadas, el Facultativo que suscribe emite informe técnico FAVORABLE, al resultar el proyecto presentado conforme con las condiciones*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





*establecidas en las normas urbanísticas, habiéndose justificado el cumplimiento de la Normativa Técnica de aplicación.*

*Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.”*

5º. En fecha 13 de septiembre de 2023, se emite liquidación de ingreso directo número 234517 por importe total de 688,10 euros; por la exacción de la tasa reducida por modificación licencias urbanísticas en base al artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora (401,23 euros) y por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con aplicación de la bonificación del 30% solicitada por la interesada, según el artículo 7.2 de la Ordenanza reguladora del impuesto (286,87 euros).

## CONSIDERACIONES

PRIMERA. El expediente se ha tramitado con arreglo a lo establecido en el Decreto-Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación, del Territorio, Urbanismo y Paisaje, con aplicación de lo contenido en sus artículos 232 y ss.

SEGUNDA. En cumplimiento de lo establecido en el art. 239 del Decreto-Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación, del Territorio, Urbanismo y Paisaje, constan en el expediente el informe de la Oficina Técnica Municipal e informe propuesta de acuerdo por la T.A.G Jefa del Área de Territorio/Disciplina, que obra en el expediente a efectos de informe jurídico.

TERCERA. El órgano competente para el otorgamiento de la Licencia Urbanística es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto nº 2023001224, de 21 de junio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ACUERDO

**PRIMERO.** Modificar la licencia de edificación de vivienda unifamiliar aislada, barbacoa y piscina en polígono 48 parcela 44 concedida a nombre de María José Calatayud Pérez mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021000613 de 29 de septiembre de 2021 referido en el antecedente 1º del presente Acuerdo, de conformidad con el proyecto aportado y con sujeción a las condiciones establecidas en el informe técnico municipal transcrito en el Antecedente 4º del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación practicada número 234517 por importe total de 688,10 euros; por la exacción de la tasa reducida por modificación licencias urbanísticas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



en base al artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora (401,23 euros) y por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con aplicación de la bonificación del 30% solicitada por la interesada, según el artículo 7.2 de la Ordenanza reguladora del impuesto (286,87 euros).

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicar a la Oficina de Rentas.

**28. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/419-URB.**

**ASUNTO: APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ENTORNO DE LA AVDA. DE ORIHUELA Y AVDA. TRES DE AGOSTO. FASE I: APERTURA DE VIAL DE CONEXIÓN Y ZONA DE APARCAMIENTO. PLAN PLANIFICA: PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023). EXP. 2023/419-URB. REF. T/URB/JMG.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º.- 30 de abril de 2020: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 81, anuncio relativo a las bases y la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el Plan “Planifica”: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023).

2º.- 29 de julio de 2020: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno se presentaron, entre otras, la solicitud que a continuación se detallan al Plan “Planifica”: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023):

| ORDEN<br>PRIORIDAD | SOLICITUD<br>INVERSIÓN (1)             | IMPORTE<br>TOTAL<br>OBRA (3) | EJEC.<br>DIP./AYTO.<br>(5)         | CÓDIGO LÍNEA<br>DE ACTUACIÓN<br>(7)       |
|--------------------|----------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|
|                    | SOLICITUD<br>REDACCIÓN<br>PROYECTO (2) | IMPORTE<br>RED.<br>PROY. (4) | RED.<br>PROY.<br>DIP./AYTO.<br>(6) | DENOMINACIÓN<br>LÍNEA DE<br>ACTUACIÓN (7) |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|   |                                                                                                                                                                                            |                |      |                             |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------|-----------------------------|
| 3 | Urbanización para la mejora de la movilidad y el espacio público en el entorno de la Avda. de Orihuela y Avda. Tres de agosto. Fase I: Apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento | 359.975,00     | AYTO | 1532                        |
|   |                                                                                                                                                                                            |                | AYTO | Pavimentación Vías Públicas |
|   | TOTALES ...                                                                                                                                                                                | 1.182.531,41 € |      |                             |

Asimismo, se acordó poner en conocimiento de la Diputación de Alicante el COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro siguiente para cada una de las inversiones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable:

| ORDEN<br>PRIORIDAD | SOLICITUD<br>INVERSIÓN (1)                                                                                                                                                                 | IMPORTE<br>OBRA (3)          | %<br>SUBV.<br>PROV.<br>INICIAL<br>(8)   | SUBV.<br>PROV.<br>OBRA<br>(10)       | APORT.<br>MUNIC.<br>OBRA (12)          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|
|                    | SOLICITUD<br>REDACCIÓN<br>PROYECTO (2)                                                                                                                                                     | IMPORTE<br>RED.<br>PROY. (4) | %<br>APORT.<br>MUNIC.<br>INICIAL<br>(9) | SUBV.<br>PROV.<br>RED.<br>PROY. (11) | APORT.<br>MUNIC.<br>RED.<br>PROY. (13) |
| 3                  | Urbanización para la mejora de la movilidad y el espacio público en el entorno de la Avda. de Orihuela y Avda. Tres de agosto. Fase I: Apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento | 359.975,00                   | 65%                                     | 201.073,50                           | 158.901,50                             |
|                    | ....                                                                                                                                                                                       | 39.143,50                    | 35%                                     | 0                                    | 39.143,50                              |
|                    | TOTALES ...                                                                                                                                                                                | 1.264.764,41                 |                                         | 660.534,00                           | 604.230,41                             |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



De igual forma, el Ayuntamiento se comprometió a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de Alicante, de aquellas incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso sería igual al 100% del coste de dicha incidencia, al tratarse de inversiones ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

3º.- 10 de diciembre de 2020: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 2020/41, acordó adjudicar el contrato administrativo de “SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y DEL ESPACIO PÚBLICO EN ENTORNO DE LA AVDA DE ORIHUELA Y AVDA TRES DE AGOSTO,” a favor de la mercantil INGENIERIA CIVIL Y TECNOLOGÍA DEL MEDITERRÁNEO, SL, con CIF. B-98598675, por un importe total de 18.876,00 €, IVA incluido. El citado contrato fue formalizado el día 22 de diciembre de 2020.

4º.- 24 de diciembre de 2020: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 18 de diciembre de 2020.

En dicha sesión se aprobó el Plan PLANIFICA: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023), que incluía 291 inversiones por un importe total de 107.409.714,12 euros, de los que 70.913.114,66 euros correspondían a la Subvención provincial de la Diputación de Alicante y 36.496.599,46 euros a las aportaciones municipales de los Ayuntamientos beneficiarios.

En la relación de obras del Plan PLANIFICA aprobadas, figuraba la que a continuación se indica, con el presupuesto y financiación que se señala, teniendo en cuenta los porcentajes e importes máximos de subvención provincial fijados en la Base Sexta de la Convocatoria:

| Nº OB RA | MUNI CIPIO | HA BIT. | DENOMI NACION INVERSI ON                           | OBR A TOT AL | PROY ECTO TOTA L | OBRA +PRO Y TOTA L | OBRA +PRO Y DIPU | OBRA +PRO Y AYTO | RE D. PR OY . | EJ EC . OB RA |
|----------|------------|---------|----------------------------------------------------|--------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|
| 37       | ASPE       | 20.7 14 | Urbaniza ción para la mejora de la movilida d y el | 359.9 75,00  | 0,00             | 359.97 5,00        | 201.07 3,50      | 158.90 1,50      | AY TO         | AY TO         |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



|  |  |  |                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  | espacio público en el entorno de la Avda. de Orihuela y Avda. Tres de agosto. Fase I: Apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|

Siendo la financiación de la misma la que a continuación se detalla:

| Nº OBR A | MUN ICIPI O | OBRA +PRO Y DIP 2020 | OBRA+ PROY AYTO 2020 | OBRA +PRO Y DIP 2021 | OBRA +PRO Y AYTO 2021 | OBRA +PRO Y DIP 2022 | OBRA +PRO Y AYTO 2022 | OBRA+ PROY DIP 2023 | OBRA +PRO Y AYTO 2023 | OBRA +PRO Y DIP 2024 | OBRA +PRO Y AYTO 2024 |
|----------|-------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| 37       | ASPE        | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                  | 0,00                 | 0,00                  | 20.107,35           | 15.890,15             | 180.966,15           | 143.011,35            |

5º.- 20 de julio de 2022: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 136, anuncio relativo a la aprobación de la modificación de las Bases de la Convocatoria y del Plan PLANIFICIA: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023).

En el punto tercero se indicaba que se efectuaba un incremento en la subvención provincial al Plan PLANIFICA 2020-2023 por importe de 10.000.000,00 de euros con carácter plurianual, calculado de forma proporcional a la aprobada en la "Situación Inicial" del Plan, aumentando en un 14,083% la subvención provincial de cada obra del Plan, e imputando dicho importe a la última anualidad de ejecución de obra que figura aprobada en la "Situación Actual" del Plan. De este modo, la subvención provincial de la Diputación de Alicante se incrementa en 5.437.274,06 € para el presupuesto 2023 y en 3.944.028,13 € para el presupuesto de 2024, quedando la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



subvención provincial para la actuación de referencia de conformidad con el siguiente cuadro:

| Nº OBRA | MUNICIPIO | DENOMINACION INVERSION                                                                                                                                                                     | SITUACIÓN INICIAL DEL PLAN |               |               | INCREMENTO SUBV.PROV. 14,063% OBRA+PROY DIP | INCREMENTO SUBV PROV 2022 | INCREMENTO SUBV PROV 2023 | INCREMENTO SUBV PROV 2024 | EJEC. OBRA DIPU/ AYTO |
|---------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|---------------|---------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|
|         |           |                                                                                                                                                                                            | OBRA+PROY TOTAL            | OBRA+PROY DIP | % DIP / TOTAL |                                             |                           |                           |                           |                       |
| 37      | ASPE      | Urbanización para la mejora de la movilidad y el espacio público en el entorno de la Avda. de Orihuela y Avda. Tres de agosto. Fase I: Apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento | 359.975,00                 | 201.073,50    | 55,86%        | 28.317,11                                   |                           |                           | 28.317,11                 | AYTO                  |

6º.- 9 de junio de 2023: Se registra de entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Juan Antonio Muñoz González, en representación de INGENIERÍA CIVIL Y TECNOLOGÍA DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (INCIMED) adjuntando una copia digital del proyecto de obras de “Urbanización para la mejora de movilidad y del espacio público en entorno Avda. Orihuela y Avda. Tres de Agosto Fase I: apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento” con las correcciones solicitadas por la Oficina Técnica municipal para revisión y aprobación si procede.

7º.- 27 de junio de 2023: Mediante Resolución de Alcaldía se somete a información pública, por un periodo de 20 DÍAS, el proyecto de las obras de “Urbanización para la mejora de movilidad y del espacio público en entorno Avda. Orihuela y Avda. Tres de Agosto Fase I: apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento” incluido en el Plan PLANIFICA 2020-2023, suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan A. Muñoz González y D. Rafael García Valls de la mercantil Ingeniería Civil y Tecnología del Mediterráneo SL, con un presupuesto base de licitación de 429.274,51 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipal.

8º.- 6 de julio de 2023: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, número 129, el anuncio de información pública del proyecto de referencia.

Asimismo, se publican en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento, anuncios de información pública del citado proyecto.

9º.- 8 de agosto de 2023: Se emite Certificado del Secretario Municipal relativo al periodo de información pública del proyecto de referencia, donde consta que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354





10º.- 13 de septiembre de 2023: Por el TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento se emite informe-propuesta favorable para la aprobación técnica del proyecto de referencia.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: El proyecto de referencia se corresponde con la Fase I de las obras de urbanización para la mejora integral de la movilidad y el espacio público en el entorno de la Avda. de Orihuela y Avda. Tres de Agosto, actuación que se ha desglosado en tres fases de ejecución en proyectos independientes.

La Fase I incluye la apertura de un nuevo vial de conexión entre la Avda. de Orihuela y Tres de Agosto, la creación de una zona de aparcamiento en parcela municipal ubicada en la Zona 17 calificada como área de equipamiento y servicios.

El ámbito de las obras de urbanización proyectadas se corresponde con un tramo de la Avda. Tres de Agosto, un tramo de la Avda. Orihuela, incluidos en el sistema viario de la Zona 14 "Avda. Tres de Agosto" del vigente Plan General, y una parcela municipal sita en Zona 17 calificada como área de equipamiento y servicios, tal y como se establece en las hojas 9 y 10 del Plano Nº 3-3 Calificación y Regulación del Suelo", siendo por tanto la actuación proyectada CONFORME con el vigente Plan General.

Según consta en el informe de supervisión emitido por la Oficina Técnica Municipal, para la ejecución de las obras de referencia, no son necesarias autorizaciones de particulares ya que las obras no afectan a propiedades ni instalaciones de particulares, y que en el ámbito de actuación incluido en el proyecto no existen afecciones sectoriales.

SEGUNDA: Según establece la Base Decimotercera de la convocatoria, los proyectos serán encargados por el órgano que vaya a ejecutar la actuación, debiéndose referirse a obras completas o de aprovechamiento separado, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente. Es decir, se admiten fases englobadas en proyectos mayores que tras su recepción permitan su puesta en servicio de forma inmediata.

Por otro lado, se indica que en las obras a ejecutar por los Ayuntamientos, éstos junto con la documentación indicada, remitirán informe del técnico municipal, sobre la adecuación del mismo a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto, según Modelo anexo 4C o 4D.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



TERCERA: Son competencias propias de los municipios las infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad, así como los parques y jardines públicos, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

CUARTA: Según establece el artículo 174.2 de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, las obras públicas de urbanización se ajustarán a un proyecto de urbanización previamente aprobado. Este proyecto, salvo que se tramite junto al programa de actuación, requiere información pública, por veinte días como mínimo, con adecuada difusión para que pueda ser consultado por las personas y organismos afectados, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Durante todo el proceso se ha cumplido con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Concluido el período de información pública, y dado que no se han presentado alegaciones, sugerencias ni reclamaciones, el Alcalde aprobará definitivamente el Proyecto de Urbanización, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 234.1.a del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, no están sujetos a licencia urbanística las obras que hayan sido previamente autorizados como consecuencia de la aprobación de un proyecto de urbanización o de obra pública o de gestión urbanística de iguales efectos autorizatorios.

SEXTA: Conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa aprobación del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SÉPTIMA: Es órgano competente para la aprobación del proyecto la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Decreto 2023001224 de 21 de junio de 2023 de determinación de competencias de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar técnicamente el proyecto de “Urbanización para la mejora de movilidad y del espacio público en entorno Avda. Orihuela y Avda. Tres de Agosto Fase I: apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento” incluido en el Plan PLANIFICA 2020-2023, suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan A. Muñoz González y D. Rafael García Valls de la mercantil Ingeniería Civil y Tecnología del Mediterráneo SL, con un presupuesto base de licitación de 429.274,51 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses.

**SEGUNDO:** Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, junto con el proyecto técnico objeto de aprobación, copia del anuncio de información pública insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, certificado del resultado de la exposición e informe del técnico municipal sobre la adecuación del mismo a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación según el modelo 4D de las bases.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto, a la técnica municipal responsable de la obra, Dña. Josefa María Botella Sempere y comunicarlo a las Áreas de Ordenación del Territorio (Oficina Técnica), Servicios Generales (Patrimonio y Contratación) y Servicios Económicos (Intervención) de este Ayuntamiento.

### 29. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentan.

### 30. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa de la *“Declaración Institucional de Apoyo de la FEMP a todos los afectados por el terremoto en Marruecos”* para trasladar a todos los grupos municipales y consensuar su adhesión plenaria.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:50 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354



DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2023/31-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 32/2023, celebrada el día 26/09/2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571777712116354

